

*UNIVERSIDAD MAYOR DE  
SAN ÁNDRES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS*



*TESIS DE GRADO*

*“CONFLICTO SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN  
BOLIVIA ANTES Y DESPUES DE LA NUEVA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO” (2005 Y 2009)*

*(TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO)*

*TUTOR: LIC. JULIO BALLIVIAN RIOS*

*POSTULANTE: UNIV. LUIS MARTIN ELIAS MIZUTANI*

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2010**

***A mis progenitores Antonia y Fausto por haberme  
dado la vida y apoyado incondicionalmente en todos  
mis emprendimientos; a mi hermano Humberto;  
a mi compañera Roxana madre de, Danithza Camila  
quien es la fuerza y lo más sublime de mi vida.***

**L.M.E.M.**

### **AGRADECIMIENTOS**

*Quiero agradecer a la Universidad Mayor de San Andrés,  
a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a la Carrera  
de Derecho, por haberme permitido ampliar mis  
conocimientos. De manera especial al asesor de tesis  
el Lic. Julio Ballivian Ríos, por la colaboración en la  
elaboración metodológica del presente trabajo, aspecto  
fundamental en el desarrollo de este tipo de investigaciones,  
y a todas aquellas personas que me incentivaron y colaboraron  
en diferentes aéreas inherentes al trabajo desarrollado.*

**L.M.E.M.**

## **RESUMEN - ABSTRACT**

El presente trabajo fue realizado con el objetivo de mostrar que, los conflictos sociales que no son gestionados adecuadamente atentan con la vigencia del Estado de Derecho, y para esto recurrimos al análisis de dos coyunturas similares en años diferentes, esos años fueron el 2005 y el 2009, el primero nos indica la finalización de una estructura estatal y a la vez la necesidad de iniciar la construcción de una nueva estructura estatal, que surgirá en el segundo momento coyuntural analizado, el año 2009, pero estas dos coyunturas tiene la similitud de ser producto de conflictos sociales no gestionados adecuadamente y por lo tanto son de alta intensidad y violencia, que, puso en peligro varios aspectos logrados con mucho sacrificio, como la democracia, la unidad del país, un enfrentamiento regional entre oriente y occidente, una desintegración social, y la violación del Estado de Derecho, mostrando una inseguridad jurídica, política, económica y social.

Estos riesgos por los que atravesó nuestro país, desde el punto de vista del trabajo desarrollado, se hubiesen evitado sí los gobiernos se hubieran preocupado en la interpretación de las señales que la sociedad enviaba con sus protestas de atención a sus demandas y actuar oportunamente en la gestión de los conflictos, para tener respuestas adecuadas y cumplir con los acuerdos de solución a los que se llegaban con los dirigentes y representantes de los diferentes sectores sociales en conflicto.

Otro factor importante para evitar estos riesgos, es el desarrollo y la implementación de una cultura a la legalidad, es decir el respeto al ordenamiento jurídico vigente en nuestro país por todos los habitantes y ciudadanos de Bolivia, pero no de manera coercitiva más bien voluntaria, eso resultaría de la aplicación de la teoría de la separación de poderes, de la verdadera independencia de los mismos, de una

administración judicial equitativa con recursos humanos idóneos, de una práctica política verdaderamente democrática y no demagógica, de una institucionalidad administrativa transparente y no corrupta con programas de capacitación permanente para que los recursos humanos sean idóneamente los adecuados para la función pública. La implementación en la educación inicial como en la superior de la difusión de las obligaciones y Derechos de las personas, instituciones y autoridades, en la actualidad está muy de moda reclamar o hacer respetar los Derechos pero nadie se preocupa de con cumplir las obligaciones, esta relación es indisoluble y tiene que existir un equilibrio permanente, de lo contrario si existirían sólo derechos que cumplir, resultaría un caos social en el que todos reclamarían el cumplimiento de sus derechos y por el contrario si sólo se exigiría el cumplimiento de deberes se entraría a un abuso por parte del Estado y sus órganos.

Es por eso que con una cultura a la legalidad una gestión de los conflictos pertinente y oportuna, coadyuvarían a la vigencia de un Estado de Derecho, que no es suficiente pero es una base muy importante para el desarrollo económico, social y político de un país como el nuestro que necesita el apoyo y la colaboración de todos los que vivimos y nos desarrollamos en él.

**“CONFLICTO SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN BOLIVIA ANTES  
Y DESPUES DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO”  
(2005 Y 2009)**

**INDICE**

	Página
<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>8</b>
1. ENUNCIADO DEL TÍTULO DEL TEMA .....	9
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	9
3. PROBLEMATIZACIÓN.....	11
4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA TESIS .....	12
4.1 Delimitación Temática.....	12
4.2 Delimitación temporal.....	12
4.3 Delimitación Espacial.....	13
5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
6. OBJETIVOS.....	15
6.1 Objetivos Generales.....	15
6.2 Objetivos Específico.....	16
7. MARCO TEÓRICO.....	16
8. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN .....	22
8.1 Variables.....	23
8.1.1 Variable Independiente.....	23
8.1.2 Variable Dependiente.....	23
9. MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	23
9.1 Generales .....	23
9.2 Específicos.....	24
10. TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN .....	24

	Página
<b>DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA.....</b>	<b>26</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>ANTECEDENTES DEL ESTADO Y EL DERECHO.....</b>	<b>30</b>
I.1 EL SURGIMIENTO DEL DERECHO.....	31
I.2 EL SURGIMIENTO DEL ESTADO.....	36
I.2.1 Organización del Estado.....	41
I.2.2 Los Inicios del Derecho Constitucional.....	43
I.3 LOS FUNDAMENTOS DEL ESTADO DE DERECHO .....	46
I.4 LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.....	51
I.5 EL DESARROLLO DEL ESTADO BOLIVIANO .....	58
I.5.1 La Guerra del Chaco.....	60
I.5.2 La Revolución de Abril de 1952.....	62
I.5.3 El Retorno al Sistema Democrático.....	66
I.5.4 El Desenlace de la Democracia de Pactos Partidarios y el Surgimiento de Nuevos Actores.....	68
I.5.5 El inicio de un Nuevo Estado .....	71
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>CONFLICTOS SOCIALES Y ESTADO DE DERECHO .....</b>	<b>75</b>
II.1 EL CONTRACTUALISMO.....	76
II.1.1 El Contractualismo y su Influencia en Bolivia .....	83
II.2 LIBERALISMO Y NACIONALISMO .....	85
II.2.1 Estas Corrientes Ideológicas en Bolivia.....	93
II.3 LA DEMOCRACIA .....	97
II.3.1 La Recuperación de la Democracia y su Desarrollo en Bolivia.....	102
II.4 FACTORES PARA LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO .....	107
II.4.1 El Estado de Derecho y los Poderes u Órganos del Estado .....	114
II.4.2 La Gobernabilidad.....	115
II.4.3 La Institucionalidad.....	118

	Página
II.5 BOLIVIA Y EL ESTADO DE DERECHO .....	120
II.6 LAS CORRIENTES DEL CONFLICTO SOCIAL .....	123
II.6.1 Efectos de los Conflictos Sociales en Bolivia el 2005 y 2009.....	127
 <b>CAPÍTULO III</b>	
<b>CONSTITUCIONALISMO, CONSTITUCIÓN Y SU APLICACIÓN EN BOLIVIA.....</b>	<b>132</b>
III.1 EL CONSTITUCIONALISMO.....	133
III.1.1 La Constitución.....	136
III.1.2 Rigidez, Flexibilidad y Contenido de la Constitución.....	139
III.2 PODER CONSTITUYENTE Y PODER COSNTITUIDO .....	141
III.3 EL CONSTITUCIONALISMO EN BOLIVIA .....	143
III.4 LAS CONSTITUCIONES EN BOLIVIA.....	147
III.5 LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL 2006.....	151
 <b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>MARCO PRÁCTICO, ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>159</b>
IV.1 DIAGNOSTICO.....	160
IV.2 RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	163
IV.3 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO .....	175
 <b>CAPÍTULO V</b>	
<b>PROPUESTA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>178</b>
V.1 PROPUESTA, IDENTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN.....	179
V.2 CONCLUSIONES.....	182
V.3 RECOMENDACIONES.....	185
 <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>187</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>192</b>

## **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

*Banzer, candidato, no se propone en estas elecciones, abrir las puertas del Palacio de Gobierno que lo albergo tantos años, sino cerrar las puertas de la cárcel. Banzer pretende la elección de un grupo de parlamentarios cuyos votos pudieran convertirse en un factor de negociación parlamentaria para evitar su enjuiciamiento.*

*Marcelo Quiroga Santa Cruz, 1979.*

## **1. ENUNCIADO DEL TEMA DE LA TESIS.**

**“CONFLICTO SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN BOLIVIA ANTES Y DESPUÉS DE LA  
NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO”  
(2005 Y 2009)**

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

Desde muchos años atrás cuando el ser humano empezó a formar conglomerados sociales, que pasaron por la gens, el clan, la tribu y que luego llegaron a constituir las diferentes sociedades que por medio de variadas manifestaciones en su mayoría violentas se fueron transformando pasando por las diferentes sociedades como la comunitaria, la esclavista, la feudal, la socialista, la capitalista. Con la constitución del Estado Moderno mediante un pacto social surge también el Estado de Derecho basado en la libertad política y la participación de los ciudadanos. La sociedad se caracteriza por ser dinámica se encuentran en constante cambio, por lo que la creación de estas instituciones no lograron plasmar e implementar ciertos valores como la justicia social, la equidad, la igualdad y otros que se convierten en conflictos que logran crear una serie de crisis en las instituciones y las normativas que el ser humano ha creado, instituciones como el Estado que tiene como una de sus funciones la de organizar, garantizar la convivencia pacífica y armónica de su población.

En nuestro país desde antes y después de su fundación como república de Bolivia no se enfrentaron con seriedad la formación de un sistema social multicultural con participación, inclusión y sin discriminación tanto racial como social, este posiblemente sea el origen de tener una sociedad que se encuentra en constante conflicto el mismo que no fue administrado correctamente por los gobiernos de turno, y si bien la

dinámica social hará que los conflictos sociales estén presentes constantemente, es tarea de los gobernantes direccionar estos de forma positiva para que estos se conviertan en un factor que coadyuve en el desarrollo de una sociedad. En los años 80 del siglo XX, cuando se recuperó el sistema democrático después de un largo periodo de regímenes militares dictatoriales, se tuvo la esperanza de tener una sociedad con mayor equidad, participación y menor discriminación, pero las esperanzas se fueron desvaneciendo debido a que el sistema político de los partidos no dio participación se encostó formando elites partidarias, los gobiernos repartían los espacios de poder entre los partidos que formaban parte de la alianza que gobernaba y fomentaban la corrupción y el uso de influencias, no atendían las demandas de la sociedad ni administraban sus conflictos, no se respetaba las normas ni la institucionalidad del Estado de Derecho, continuaban y se aumentaban los márgenes de discriminación, exclusión no fueron capaces de ver una realidad.

Todos estos hechos dieron lugar a que los sectores sociales no atendidos y la ciudadanía en general al ver que sus demandas no eran atendidas porque los gobiernos de turno indicaban que todo marchaba bien, la miopía o los intereses que tenían los partidos de gobierno les impidió ver una realidad en la que la sociedad en su conjunto mostraba su descontento y exigía un cambio en toda la institucionalidad, es así que en los primeros años del siglo XXI se fueron dando conflictos sociales que reivindicaban la tierra, el agua, la propiedad de los recursos naturales como el gas, el pedido de una asamblea constituyente y muchos otros que evidenciaron la crisis del Estado Boliviano y sus instituciones provocando reacciones muy violentas por parte de los sectores sociales y de los aparatos represivos del Estado estos enfrentamientos dieron como resultado muchos muertos y heridos, estos acontecimientos provocaron que en el año 2003 en el mes de octubre el presidente Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada, quien fue elegido en el año 2002, presentara su renuncia y huyera a los Estados Unidos de

Norteamérica. Luego en las elecciones de diciembre del año 2005, lograron llevar al gobierno a un representante sindical de los cocaleros del Chapare de Cochabamba, Evo Morales quien gano con el 53.7% de los votos emitidos, logrando por primera vez después de mucho tiempo la mayoría absoluta, no siendo necesaria la intervención del poder legislativo para elegir al presidente. En este periodo de gobierno se realizó muchos cambios dentro los más importantes la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, que para ser aprobada origino muchos conflicto en el que hubo muertos y heridos, la nacionalización de algunas empresas, la aprobación de las autonomías, y las elecciones del año 2009 las que se llevaron adelante dentro el marco jurídico de la nueva Constitución Política del Estado, obteniendo el primer lugar nuevamente con la mayoría absoluta con un 63 %, Evo Morales, pero a pesar de contar con la legitimidad la legalidad del Estado no está muy clara y cerca a los cinco años en gobierno los conflictos sociales continúan, las demandas algunas son similares, pero continua ausente una vigencia plena del Estado de Derecho que organice y garantice la convivencia pacífica y armónica de la sociedad, de acuerdo a esta realidad por la que atravesamos surge el siguiente planteamiento ¿Por qué la falta de una cultura de la legalidad, la atención a las demandas sociales y la dinámica social originan conflictos sociales que afectan a la plena vigencia del Estado de Derecho y sus instituciones?.

### **3. PROBLEMATIZACIÓN.**

Observando la realidad en la que vivimos y los cambios que se están implementando, podemos indicar que los conflictos sociales están latentes y el Estado de Derecho no está vigente, esto nos permite identificar algunos problemas.

¿Por qué los conflictos sociales afectan a la vigencia del Estado de Derecho?

¿Será necesario implementar una cultura de la legalidad en nuestra sociedad?

## **4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA TESIS.**

Es importante fijar o precisar el tema de investigación por eso realizamos las siguientes delimitaciones:

### **4.1. Delimitación Temática.**

En el tema de estudio planteado se ha tratado de explicar principalmente la relación que existe entre los conflictos sociales y el Estado de Derecho, enmarcándose en el área del Derecho Público, ya que están dentro su competencia las normas de organización de la sociedad y el sujeto a quien se dirige es el Estado<sup>1</sup>. Una rama que se desprende del Derecho Público es el Derecho Constitucional que concretamente es la Constitución Política del Estado, contiene las bases de todos los derechos y obligaciones de un País, la ciencia política y sociología que nos sirven como ciencias complementarias para analizar el Estado y los conflictos sociales.

### **4.2. Delimitación Temporal**

El problema de los conflictos sociales, el respeto al Estado de Derecho y su plena vigencia no es reciente viene desde la fundación de la República de Bolivia, en el presente trabajo se analizan y se comparan dos momentos o coyunturas que marcan escenarios diferentes que se limitan a el año 2005 y el año 2009.

---

<sup>1</sup> OSSORIO, Manuel, *“Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”*. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina. 1987.

### **4.3. Delimitación Espacial**

Después de realizar una reflexión ha cerca del trabajo, se llega a la conclusión de que los resultados del mismo tienen una aplicación en todo el territorio nacional debido a que el tema comprende un problema de las instituciones de gobierno y el Estado, ya que puede servir de base para la implementación de políticas públicas orientadas a crear una cultura de la legalidad que nos ayudará a administrar y gestionar mejor los conflictos sociales y por lo tanto respetar el Estado de Derecho.

## **5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS.**

En Bolivia a lo largo de su historia un aspecto notorio es la falta de conocimiento y respeto a su normativa, por la mayoría de los gobernantes y de los gobernados, como dice una frase popular “el papel aguanta todo”, esto refiriéndose a que las normas están escritas y por lo tanto existen las leyes, códigos, decretos, etc., pero los mismos no son aplicados y respetados por todos de la misma manera, como dice un principio jurídico “la igualdad de todos ante la Ley”, el mismo que en nuestra realidad no se aplica por muchos factores como la influencia tanto política como económica, la corrupción, y muchos otros, pero estos elementos hacen que la población boliviana no crea, no tenga confianza en las instituciones del Estado y de gobierno, encargadas de administrar la justicia, por otro lado la independencia de los poderes del Estado es sólo retórica no se cumple, por lo general el poder ejecutivo (hoy órgano ejecutivo) es el que tiene o influye en los otros órganos del Estado, por lo que se puede indicar que existe una rigidez partidaria que se hace más notoria en el órgano legislativo que en el órgano judicial, esas pueden ser algunas de las causas principales para que no se tenga una cultura de la legalidad en nuestro país que ocasiona que la sociedad (población) no se vea representada y atendida en sus demandas, por este sistema político y de

democracia representativa, recurriendo al incumplimiento de la norma y el conflicto social para que sus demandas sean atendidas. Es necesario que el Estado de Derecho abarque todo el territorio nacional y que se respete la existencia de la supremacía normativa la misma que debe abarcar valga la redundancia todo nuestro territorio.

Los factores mencionados causan que la población no haya creado la costumbre de cumplir con el ordenamiento jurídico y que con frecuencia recurra al conflicto, como el paro, el bloqueo de caminos que perjudica a todos, a el gobierno, a productores, a comerciantes, consumidores, población en general, al turismo, etc. las manifestaciones que se tornan en violentas con detenidos, heridos y a veces muertos, pero sólo de esta manera logran que sus demandas sean atendidas, por eso se puede indicar que no se está respetando la vigencia del Estado de Derecho, que es el marco legal en el que deberíamos interactuar para solucionar y convertir los conflictos sociales en positivos, pero por el contrario estas prácticas se están convirtiendo en una especie de costumbre, que nos perjudicaron, nos perjudica y en el futuro nos perjudicaran en el desarrollo económico, político y social, y debemos tener mucho cuidado para que, la desobediencia de las normas jurídicas de conducta, de convivencia en armonía y paz, se vea como un accionar cotidiano y normal, como ya está sucediendo actualmente, en cada manifestación se agreden a los policías, a los bienes de instituciones públicas y particulares, se destruye el espacio urbano público, privado, en algunos casos se llegan hasta violar los derechos humanos, todo esto debido a que nuestras autoridades no son serias y no cumplen con los acuerdos, convenios a los que se llegan en las reuniones o mesas de diálogo. En este último tiempo también se están viendo casos en los que el gobierno por diferentes intereses, de los cuales los que más sobresalen son los políticos, ocasiona que inversiones privadas nacionales e internacionales que vayan a fortalecer la producción y desarrollo nacional o local no se realicen, más al contrario algunas empresas han cerrado sus actividades creando desempleo, esto debido a que

no está vigente el Estado de Derecho que garantice la seguridad jurídica y las inversiones privadas, al respecto señalamos el artículo 308 de la nueva Constitución Política del Estado<sup>2</sup>, que garantiza dicha actividad y como este muchos otros casos en los que no se cumple con la normativa jurídica del Estado.

Las consecuencias de estos desaciertos gubernamentales que se arrastran desde mucho tiempo atrás en nuestro país, en los que se privilegia los intereses partidarios a los nacionales a creado una falta de cultura legal en la población tanto en los gobernantes como en los gobernados, que ha provocado que todos reclamen sus derechos y se olviden de cumplir con sus obligaciones, que la sociedad no respete las instituciones del gobierno y el Estado, podríamos indicar que la sociedad no está de acuerdo con algunas instituciones del Estado porque no cumplen con el objetivo para el cual fueron creadas, es decir no funcionan como deberían y por lo tanto esto crea un conflicto social que demanda el cambio de las mismas por otras, pero si no se toma consciencia de esto avanzaremos a pasos agigantados a una sociedad caótica, insegura, es el momento de reflexionar, pensar e implementar políticas que nos sirvan para direccionar, administrar y gestionar el conflicto social e implementar la vigencia y el acatamiento del Estado de Derecho.

## **6. OBJETIVOS**

### **6.1. Objetivo General.**

---

<sup>2</sup> Artículo 308. I. El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico social y fortalezca la independencia económica del país.

II. Se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por ley.

En el objetivo del presente trabajo se, identifican y determinan las causas principales que existen en la relación del conflicto social y el acatamiento al Estado de Derecho en Bolivia comparando dos coyunturas similares, pero diferentes.

## 6.2. Objetivos Específicos.

- Identifica los factores que ocasionan el Conflicto Social, se los relaciona y compara en las dos coyunturas analizadas.
- Describe la falta de vigencia del Estado de Derecho, en los dos escenarios comparados.
- Demuestra la falta de una cultura a la legalidad en la sociedad boliviana.

## 7. MARCO TEÓRICO.

El objetivo que se busca con el marco teórico del presente trabajo, es la sustentación teórica del mismo, estando plenamente de acuerdo con lo que indica Roberto Hernández Sampieri: “elaborar el marco teórico implica analizar y exponer las teorías, los enfoques teóricos, las investigaciones y los antecedentes en general que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio”<sup>3</sup>.

En el presente trabajo se analizaron diferentes teorías políticas y jurídicas, también a sus representantes y cómo estas ideas influyeron en Bolivia. Para el efecto de sustentar teóricamente se recurrió a grandes pensadores como Nicolás Maquiavelo que vivió entre los años de 1469 y 1527. Su principal obra política es *El Príncipe*, mismo que dedico a Cesar Borgia con la obvia intención de obtener del mismo, varios favores

---

<sup>3</sup> HERNÁNDEZ, Roberto y otros. “*Metodología de la Investigación*”. McGraw-Hill INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V. México D.F. 1999.

políticos. Utiliza en dicha creación, por ocasión primera, la palabra Estado para referirse a las tiranías, principados y reinados en que se encontraba dividida Europa. A lo largo del Príncipe, se evidencia que la palabra Estado es utilizada en su antiguo sentido latino *statum* que deviene del verbo *estare* y cuyo significado se reduce a situación o condición. Y efectivamente el objeto de dicho libro es compilar toda una serie de normas políticas, organizadas conforme a una lógica que permitiere al monarca mantener la situación que hasta entonces había caracterizado al poder; para aumentarlo a efecto de reafirmar su soberanía y presencia en su nación, sin necesidad de modificar las condiciones del régimen de gobierno.

La moral no tiene cabida en la política ni en el arte de gobernar, explicaba Nicolás Maquiavelo como una de las principales consideraciones para el mantenimiento del poder. Maquiavelo no se ocupa de definir lo que debe considerarse como Estado, sin embargo, es el primero en usar el término para referirse a las organizaciones políticas del bajo Medievo, cuyo poder era ejercido en parte por los reyes y príncipes y otra facción por los grandes terratenientes. Los pensadores ilustrados se ocuparon posteriormente en precisar el fenómeno que ya Maquiavelo había vislumbrado y que llamo Estado.

Principalmente el trabajo se baso en las teorías de los autores que a continuación señalamos, Thomas Hobbes de origen inglés, que vivió entre 1588 y 1679. La principal de sus obras de teoría política fue la denominada como *Leviathan* o, que se traduce como la materia forma y poder de una comunidad. En ella supuso como propósito de los gobernantes lograr el orden social a partir del caos que provoca la vida comunal en una situación que favorecía la lucha de todos contra todos en un mundo carente de moral. Para Hobbes el hombre es malo por naturaleza y con él se inicia el pensamiento contractualista que influyo el pensamiento del siglo XVIII.

Hobbes explica que los hombres, ante las injusticias que sucedían durante la convivencia en el Estado Natural, se reunieron para convenir en un pacto social una serie de principios que la generalidad aceptó y en consecuencia sirvió para regir a la universalidad de la población y subsecuentemente, esos mismos hombres eligieron a un representante común que velara e hiciera respetar dichos convencionalismos, el cual se personificó con el monarca, una vez firmado el contrato, los seres humanos se abandonaron al impulso de sus pasiones, volvieron a cometer las injusticias que habían caracterizado a la sociedad. Los reyes, se dedicaron entonces a la tarea que les había encomendado, controlar y gobernar a los seres humanos para darle un orden al caos en el cual subsistía la sociedad de su nación.

Para Hobbes el pacto social es irreversible, y al igual que Maquiavelo, no concebía aún la distinción entre Estado y gobernante, por el contrario, para él, el monarca es la síntesis de ambos elementos y esto a su vez, es el producto del estado natural de las cosas, en el que el deber básico de los ciudadanos es la obediencia y el resultado de la obediencia es la protección. Con Hobbes apreciamos que al Estado se le deja de dar una explicación desde el ámbito teológico y se concibe a la población como un elemento que en un primer momento tiene la posibilidad de determinar e imponer al gobernante que dirija la nación, una serie de normas generales a las cuales debe someterse.

Sin embargo, este filósofo explicaba que el pacto es irreversible, y por lo tanto se manifiesta abiertamente en contra de la imposición del parlamento al rey, pues considera que tal instrumento es ajeno a la naturaleza del Estado y que sólo tiende a favorecer a sectores aislados de la población.

John Locke de origen inglés vivió de 1623 a 1704, sus obras importantes son el ensayo sobre el Entendimiento Humano y el Ensayo sobre el gobierno Civil y el Contrato Social. Locke se refiere a la naturaleza del hombre de forma distinta a Hobbes, lo define siguiendo a Aristóteles, como un animal político, cuya esencia lo ha conducido a estatuir la sociedad.

El pacto social implica una relación mutua. Si en Hobbes, el contrato llevaba a abdicar los derechos individuales para ponerlos en manos de una persona, Locke afirma por su cuenta que el pacto es bilateral y se aplica tanto a los ciudadanos como a los legisladores y al rey, que es ciudadano como los demás. El poder del rey tiene bases legales, y el rey no puede actuar en contra de las bases que han servido para establecerlo en el poder.

La trascendencia del pensamiento filosófico de Locke reside en que plantea el derecho y la obligación moral que yace en la población para provocar la revolución cuando el gobierno actúa de forma contraria a la confianza que se le ha depositado. Se empiezan a definir los perfiles del Estado a partir de las teorías de Locke, quien hace participar como integrante de esa entidad a la población, que se une por costumbres y leyes en un territorio definido, y el gobernante se vislumbra como defensor de sus súbditos.

El pensamiento de Locke, se ve influido por los logros que obtuvo la burguesía con las revoluciones del siglo XVII; y por conducto de sus ideas, el Estado deja de ser considerado, como hasta entonces lo había hecho el dogma religioso, como el medio para conducir a la perfección el abnegada alma de las criaturas humanas, para tornarse en la entidad que asegure el respeto de los derechos de los individuos.

Las ideas hasta aquí expuestas, así como los hechos que provocaron impactaron a la sociedad de la Europa continental del XVIII, sobre todo a Francia, ejemplo de absolutismo, y en donde profesores, financieros, burgueses, abogados y muchos eclesiásticos de órdenes menores comenzaron a difundir dichas ideas entre los sectores paupérrimos de la población.

Montesquieu que a diferencia de Tomás Hobbes y de John Locke, quienes se preocuparon por buscar los aspectos que llevaron al hombre a estatuir la sociedad, Montesquieu no se ocupó de ello. Montesquieu era de origen Francés y vivió de 1689 a 1755, su obra máxima y monumento del pensamiento ilustrado fue el Ensayo del Espíritu de las Leyes. Este ilustrado tuvo el mérito de haber apoyado el desarrollo del movimiento enciclopedista.

Evocando los logros de la población británica frente a la monarquía y usando el método experimental comparativo, Montesquieu observó que el sistema parlamentarista es el mejor garante de los derechos de la población ante el absolutismo. Montesquieu observó que el Estado era una organización social; pero dicha organización no provenía de la firma de algún pacto o contrato, más bien de la conveniencia de ciertos principios fundamentales e inviolables, previstos en el orden de una Constitución. Según explica este pensador, es la obtención y la garantía de la libertad de los ciudadanos, libertad que debería ser entendida en todos los aspectos, en el económico, en el político y en el religioso, y el gobierno que es sólo uno de los elementos del Estado, se encuentra impedido para someter forzosamente a la población.

Montesquieu considera que es por medio de la creación e imposición de leyes al rey por vía del Parlamento y la resolución de controversias a través de la Corte que se puede acceder a la libertad que busca el ser humano con la creación del Estado. El

ideal consiste justamente en alcanzar la libertad máxima dentro de las posibilidades dictadas por las circunstancias naturales e históricas. Para ello precisa en primer lugar, una separación de poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tal como Montesquieu la encontró en la Inglaterra de su tiempo, en cuya Constitución vio el ideal político deseable para Francia.

Respecto al ejercicio de la función ejecutiva, Montesquieu consideró que entre el despotismo, la monarquía y la democracia, la mejor depositaria para su desarrollo, debía ser decididamente la monarquía. La función ejecutiva así asignada al monarca, debía ser limitada de tal manera que se evitara que pudiera derivar en el despotismo, sobre todo a causa de que era una función unipersonalista.

Al tenor del pensamiento de este filósofo se comenzaron a considerar a cada uno de los elementos del Estado: el territorio, la población y la soberanía. También con el pensamiento de Montesquieu, el Estado se conjuntó y definió en adelante como una entidad de naturaleza jurídica. Posteriormente los pensadores del siglo XIX van a elaborar y desarrollar la Teoría del Estado, y se van a dedicar a definir sobre todo cuáles son los fines que debe de perseguir dicha entidad.

Juan Jacobo Rousseau., vivió de 1712 a 1817. En 1741 se estableció en París, donde tuvo contacto con el enciclopedismo, conoció a Diderot y Condillac; sus principales obras son El progreso de las ciencias y las artes y La corrupción de las costumbres, y su discurso sobre la desigualdad entre los hombres. Rousseau considero que el Estado favoreció el desarrollo científico y tecnológico, que son las principales causas de la perversión e infelicidad humanas. Apunta que el pasado del hombre debió darse en circunstancias naturales, primitivas y felices, en las cuales, los humanos vivían en una verdadera libertad; y consideró que el avance científico y tecnológico, sólo favorecieron

la esclavitud del hombre y el surgimiento de mayores diferencias entre los miembros de la sociedad. Él piensa que cuando los hombres se reunieron a firmar el pacto social, se dio el proceso de civilización, cuya consecuencia fue el surgimiento de la propiedad y del egoísmo, y el sometimiento de la voluntad de cada uno de los individuos a la voluntad de la generalidad. Por ello a la vista de Rousseau, debería ser destruida tanto la civilización como el Estado y todos aquellos artificios que se han creado para limitar la libertad de los individuos. Sin embargo, igualmente advierte que el proceso de civilización, así como el desarrollo cultural y político son en principio irreversibles.

El legado de la postura de este pensador a la Teoría del Estado fue el de aportar una serie de aspectos y principios morales a las actividades que el estado realiza limitando los derechos individuales.

Para Kelsen la soberanía es la fuente suprema del Estado, Kelsen no está de acuerdo que el Estado sea creado o más bien, los derechos de hombre sean creados por el derecho natural, sino el Estado crea los derechos del hombre. sí como estas teorías otras nos enseñaran a comprender como estas fueron aplicadas en el surgimiento del Estado y por lo tanto en el Estado de Derecho en Bolivia. También se analizaran teorías sociológicas que nos ayuden a entender de una mejor manera los conflictos sociales, su administración y su aplicación a la realidad boliviana.

## **8. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN.**

Los conflictos sociales causan la crisis de las instituciones gubernamentales y del Estado, provocando la ausencia de un Estado de Derecho en Bolivia.

## **8.1 Variables.**

### **8.1.1 Independiente.**

Los conflictos sociales causan la crisis de las instituciones gubernamentales y del Estado.

### **8.1.2 Dependiente.**

Provocando la ausencia de un Estado de Derecho en Bolivia.

## **9. MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se utilizaron un conjunto de métodos por tratarse la misma de un carácter jurídico-político y social, en la que se requiere necesariamente de una abstracción mental.

### **9.1 Generales**

- ✓ **Método Histórico Lógico.-** Se recurrió al método como el Histórico Lógico, debido a la necesidad de realizar una retrospectiva histórica que nos explica el punto de inicio del Estado de Derecho y de los que surgen de la población respecto a la necesidad de incorporar nuevos retos como el de crear nuevas propuestas que fortalezcan y hagan respetar la vigencia plena del Estado de Derecho, sin apartarnos de los fundamentos históricos.
- ✓ **Método Deductivo.-** También se utilizó el método deductivo, este nos ayudo a realizar el análisis partiendo de lo general a lo particular, es decir de la constitución de la estructura jurídico política del Estado, y como esta se aplica

en una determinada sociedad, llegando a identificar las causas de los Conflictos Sociales y sus efectos en la vigencia del Estado de Derecho en Bolivia, comparando los años 2005 y 2009.

- ✓ **Método Comparativo.-** Recurrimos también al método comparativo, el mismo fue aprovechado para analizar los dos escenarios o periodos estudiados, el año 2005 y el año 2009, en los que analizamos y comparamos las causas de los conflictos sociales y sus efectos en la vigencia del Estado de Derecho.

## 9.2 Específicos

- ✓ **Dogmática Jurídica y Hermenéutica.-** Para la debida interpretación de los textos, normativas y otro material que se consultó se utilizaron métodos específicos como la dogmatica jurídica y la hermenéutica, que nos permitieron comprender mejor su verdadero sentido, y comprender la intención original de los textos consultados.

## 10. TÉCNICAS UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN.

Como conocemos existen numerosos sistemas y técnicas de investigación, para la realización del presente trabajo se utilizaron las técnicas de la **encuesta investigativa**, **la observación directa y la técnica bibliográfica**, se tomo la decisión de utilizar estas técnicas para la recolección de la información pertinente y necesaria, las mismas que, sustentan el presente trabajo.

- ✓ **Encuesta Investigativa:** Esta tuvo el carácter de ser en su mayor parte dirigido, cerrado y de opción múltiple, la misma que tiene como objeto recopilar y

analizar la información requerida que se utilizó para elaborar el fundamento de la investigación.

- ✓ **Observación Directa:** Esta técnica de investigación, nos permitió obtener información respecto a los conflictos sociales y la violación de la normativa que, ponen en crisis el Estado de Derecho, y la necesidad de administrar y gestionar mejor los conflictos.
  
- ✓ **Técnica Bibliográfica:** Esta técnica posibilitó revisar los antecedentes y permitió realizar las relaciones sobre el conflicto social y el Estado de Derecho, y como también la necesidad de implementar una cultura de la legalidad.

## **DESARROLLO DEL DISEÑO DE LA PRUEBA**

*A nosotros nos sitúan en el conjunto de los ilusos, de los líricos, de los que ellos suelen llamar tontos útiles. Nosotros aceptamos complacidos esta última definición, y retribuimos con otra que expresa también una verdad: ellos están en el campo de los tontos inútiles, inútiles a los intereses del país.*

*Marcelo Quiroga Santa Cruz, 1967.*

## **INTRODUCCIÓN**

Es de mucha importancia para todas aquellas personas que tenemos de alguna manera una pasión por el Derecho y que sentimos un profundo sentimiento por nuestro país y deseamos el desarrollo integral del mismo, pero en paz y armonía el velar por el funcionamiento adecuado de la estructura jurídica del Estado, de sus órganos e instituciones, para que se dé la vigencia de un Estado de Derecho, que garantice la seguridad jurídica, la misma que haga respetar las obligaciones y los derechos de las personas, de las instituciones públicas y privadas.

En el presente trabajo intentamos destacar las características fundamentales de los conflictos sociales, el Estado de Derecho y el rol que cumplen en la sociedad de nuestro país, el mismo que tiene un sistema democrático representativo, para ello se ha tratado de definir en términos claros los conceptos que desde nuestro parecer consideramos principales y que dan sentido a la noción del Conflicto Social y el Estado de Derecho, estas definiciones tienen dos vías la primera es la histórica, en la que decidimos referirnos principalmente al campo de las ideas, la historia de las ideas y dejamos como secundario los hechos, sucesos y procesos efectivos y cronológicos, la segunda vía es la teórica, en la que se realiza un análisis de los Conflictos Sociales y de los problemas que el Estado de Derecho ha enfrentado en su formación y en la actualidad, recurriendo a figuras destacadas de la filosofía jurídica y política como, Hobbes, Locke, Rousseau, Montesquieu, pero se debe aclarar que sus pensamientos no son como si fueran pasos sucesivos para llegar a la noción de Estado de derecho, cuya enunciación completa aparecería con Kant. Pero tiene la ventaja didáctica de perfilar con claridad una justificación teórica del concepto de Estado de Derecho.

Ahora es bueno preguntarse porque abordar el tema de los Conflictos Sociales y el Estado de Derecho, podemos responder indicando que a nivel mundial se están viviendo transformaciones y cambios que marcan el acciona económico, político, social y también no nos olvidemos del aspecto tecnológico de los diferentes pueblos, países. Nuestro país también se encuentra es ese proceso de transformaciones, para llegar a estos momentos tuvimos que pasar por serios conflictos que incluso amenazaban con la desintegración de nuestro país, esto se observa como una repetición en nuestra historia la misma que nos sirve como parámetro para no repetir los mismos errores, por eso es que se debe hacer énfasis y tratar de incidir en esta coyuntura que estamos atravesando, para tratar de construir un Estado de Derecho con vigencia plena, por supuesto, debemos entender que un Estado de Derecho no se da por generación espontánea ni depende sólo de la voluntad o decisión de algún actor político en particular, por el contrario su construcción es un proceso que involucra a todos los actores políticos relevantes y a la ciudadanía en general, y no se termina en la edificación de un sistema jurídico o constitucional. El Estado de derecho se expresa y realiza en la normativa jurídica, pero también en la definición y el funcionamiento efectivo de los órganos e instituciones del Estado, así como en la cultura y las prácticas políticas de los actores y ciudadanos.

Si bien es cierto que sin Estado de Derecho no podríamos tener democracia, no podemos negar que la misma ha pasado por momentos muy críticos en su corta existencia, pasando por la prebenda y corrupción de los partidos políticos que traficaban con la voluntad de la ciudadanía, en pactos denominados democráticos y por la gobernabilidad, que sólo beneficiaban a los intereses de los que se encontraban a la cabeza de los mismos, quedando el Estado a la voluntad momentánea del gobernante de turno, situación que al parecer con sus propios matices se está repitiendo actualmente. Entonces se cree que este es el momento para reflexionar y construir un

Estado en el que prevalezcan las leyes y no el arbitrio de los hombres, en el que todos sean iguales ante la ley respetando ese principio de igualdad, en el que cumplan sus obligaciones y ejerzan sus derechos, en el que no tengamos que perjudicar el desarrollo económico, social y político para que atiendan las demandas de diferentes sectores sociales, creando conflictos sociales los mismos que no son gestionados de manera adecuada y oportuna.

Es por eso que nos animamos a abordar este tema porque desde nuestro punto de vista en el año 2009, emerge un momento de cambios que trae consigo esperanzas para nuestra sociedad, las cuales esperamos que no se trunquen por no corregir los errores del pasado y los factores que plantea en este trabajo pueden contribuir, porque el Estado de Derecho y su vigencia es el que más adecuado para garantizar la convivencia pacífica y armónica de la sociedad, el Estado de Derecho es uno de los medios que nos acerca al desarrollo integral de nuestra sociedad.

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES DEL ESTADO Y EL DERECHO

*El peor analfabeta es el analfabeta político, el que no ve, no habla, no participa de los acontecimientos políticos. Él no sabe del costo de la vida, el precio del poroto, del pescado, de la harina, del alquiler, del calzado o del remedio, depende de las decisiones políticas; el analfabeto político es tan ignorante que se enorgullece e hincha el pecho diciendo que odia la política. No sabe que de su ignorancia política nace el prostíbulo y la prostituta, el menor abandonado, el asaltante y el peor de todos los ladrones que es el político corrupto, lacayo de las empresas nacionales y/o multinacionales.*

*Bertold Brech*

## **CAPITULO I.**

### **ANTECEDENTES DEL ESTADO Y EL DERECHO**

#### **I. 1. EL SURGIMIENTO DEL DERECHO**

Si realizamos un análisis somero de la historia y retrocedemos muchos miles de años, encontraremos que los diferentes conflictos por los que atraviesa el ser humano, hacen que se vaya ideando maneras de solucionarlos (así aparecen por Ej. el Derecho, el Estado), cuando el ser humano vivía en condiciones extremadamente precarias y a merced de la naturaleza, se vio en la necesidad de conformar pequeños grupos de su misma especie, ese relacionamiento del ser humano y en especial la convivencia con la mujer, es la pauta de la primera organización social, al parecer los primeros rasgos primitivos de la vida jurídica serian los referentes a las costumbres, relacionadas con la convivencia sexual y sujetadas a ella con una jerarquía dentro del grupo que conviven en forma sedentaria o nómada, esto debido a que los homínidos para sobrevivir necesitan de ayuda y protección, y este fue un periodo prolongado, creando una relación social entre la madre y los hijos, surgiendo alrededor de la madre un grupo social jerarquizado.

Al estar privado el ser humano de ciclos de actividad sexual y vivir en constante deseo, se hizo necesaria la presencia de una compañera mujer de manera continua, esta puede ser una de las causas para el origen de la familia. La transición hacia la agricultura y el sedentarismo, obliga al ser humano primitivo a constituir comunidades, en las que prima la ayuda mutua para modificar y aprovechar la naturaleza, así surgen las ideas de propiedad y posesión. Con el tiempo las aldeas se convierten en ciudades y el ser humano se ve en la necesidad de diversificar su actividad en la pesca, la agricultura, ganadería y comercio.

La sociología indica que el origen de la sociedad comenzó con la horda, grupos de hombres y mujeres que reconocieron a un caudillo o líder por su habilidad, destreza, dominio, corpulencia, que imponía su autoridad sobre todos sin que nadie pueda vencerlo. Lógicamente estableció a su grupo normas, reglas, leyes, disposiciones sobre su conducta individual, armas, familia, alimentación, territorio y otros. También incluyo leyes religiosas sobre culto, ritos, oraciones, ofrendas, asistencia. A la simple recopilación de estas normas, la historia del derecho da el nombre de CÓDIGOS, compilaciones, reunión de normas de varias materias: civil, penal, familiar, mercantil, religiosas, tributarias, gubernamentales y otras.<sup>4</sup>

Al referirnos sobre los códigos en la historia encontramos aportes de antiguas culturas, como Egipto, Persia y la Hebrea, dentro de las cuales podemos destacar el Código Babilónico que pertenecía al imperio de Persia, en el que se normaban varias áreas del Derecho como, Derechos reales (Personas, cosas), el Derecho civil (Contratos), Derecho de familia, Trabajo, Penal y se aplicaban penas y castigos mediante un procedimiento.

Posteriormente surgió un general de férrea disciplina llamado Hamurabi y él fue quien con mayor rigor y frecuencia aplico las normas legales. De ahí pasó a la historia con el nombre de Código de Hamurabi, que también aumento algunas normas sobre indemnización y creó lo que hoy se llama la ley del Talión: ojo por ojo y diente por diente. Pero sobre todo hasta se nombra como aporte mayor al Derecho Comercial.<sup>5</sup>

La cultura Hebrea, nos deja como aporte al derecho una norma escrita, cambiando así las normas costumbristas y tradicionales, las mismas que eran transmitidas en forma oral de generación en generación y además es impuesta por un ser divino, Dios, que llamo a Moisés al monte Sinaí para entregarle los diez mandamientos, que se llamo el

---

<sup>4</sup> TORRICO, Luis Fernando. 2005. "Historia Del Derecho y Derecho Romano". Pág. 57.

<sup>5</sup> Idem. Pág. 64, 66.

Decálogo de Israel o Ley Mosaica. Así como estos ejemplos existieron muchas otras codificaciones jurídicas, como el código de Manu de la cultura Hindú, el Common Law que no es un derecho positivo más bien se basa en la costumbre, el Código Godo, el Corán. Sin embargo, es importante destacar el protagonismo que tuvo en la historia del derecho, el Derecho Romano que incorporará todo lo histórico y se convertirá en la base del Derecho Contemporáneo.

En Roma se elaboro la ley de las XII tablas o código romano, el mismo se encargo a los enviados a Grecia, que eran varones probos, capaces a los que llamaron Decemviri, con el objetivo de estudiar las leyes griegas elaboradas por los juristas Licurgo y Solon, estas normas desarrolladas por los Decemviri, fueron lo más sobresaliente en la historia del derecho romano pre clásico. El derecho romano clásico se inicia por el siglo V d.C. con un emperador de nombre Justiniano, que apporto y trabajo mucho, todo lo referido a instituciones del derecho se lo obtiene de estos escritos romanos de Justiniano. Debemos señalar que el derecho romano pasó al derecho canónico de la iglesia y permaneció hasta el siglo XIX d.C. Muchos llamaron al derecho romano, el derecho de Justiniano y se debe resaltar que el aporte en materia jurídica de Roma al mundo ha sido principalmente en materia de derecho privado no hay otro de tanta profundidad, prolijidad, detalle y esmero que haya buscado subsanar y buscar las relaciones de los particulares o individuos entre sí, también mencionaremos el aporte en materia técnica jurídica. Para los romanos, la justicia era el criterio práctico conforme al cual se logra una verdadera y sana ordenación en el seno de la comunidad que permite resolver el concreto y específico problema presentado ante los tribunales.

La equidad, entonces, se convierte en la justicia del caso concreto. Es el derecho romano el que presenta por primera vez la ramificación del **derecho público**, que se refiere a la organización del Estado, los que son propios de la ciudad o del imperio, y el

**derecho privado**, es aquel que se refiere al ordenamiento y relación de los particulares o individuos entre sí.

Por lo expuesto anteriormente se puede indicar que el Derecho es un producto de la vida social de los seres humanos, los mismos que por necesidad ven una forma de organización, en la que manifiestan reglas de conducta de relación, cualquiera que sea la naturaleza de las actividades que lleven a cabo, por lo tanto el Derecho configura una expresión cultural de cada sociedad.

Tomando en su sentido etimológico, Derecho proviene de las voces latinas *directum* y *dirigere* (conducir, enderezar, gobernar, regir, llevar una cosa hacia un término o lugar señalado, guiar, encaminar). En consecuencia, en sentido lato, quiere decir recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni al otro, mientras que en sentido restringido, es tanto como *ius*. Es pues la norma que rige, sin torcerse a ningún lado, la vida de las personas para hacer posible la convivencia social.<sup>6</sup>

No es extraño, por ello, que cuando lo usamos en relación con la conducta de los hombres en sociedad, casi de inmediato lo asociamos con la idea de un comportamiento razonable y sujeto a reglas. En nuestro uso común del lenguaje decimos, por ejemplo, «no hay derecho» a tal cosa u otra, significando con ello que la consideramos injusta. Intuitivamente sabemos que existe un sentido social compartido de lo correcto y lo justo, aunque no siempre podamos describirlo ni mucho menos justificarlo. No obstante, también usamos el término “derecho” para designar cosas mucho más precisas: el conjunto de leyes de una sociedad o de una parte de ella, la disciplina académica que estudia estas leyes, la actividad de los profesionales de las leyes, la prerrogativa o autorización para determinadas acciones (libertad para) o la

---

<sup>6</sup> OSSORIO, Manuel. 1987. *“Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”*. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina, Pág. 226.

protección frente a acciones de otros (libertad de). Estos usos integran el sentido del derecho como ley y otorgan al término una dimensión social compartida por los hombres de todas las sociedades.

El derecho ha constituido la base de la organización política, es decir, los conglomerados sociales se han organizado a través o por el derecho, ya sea un estado, una nación, un país o incluso una etnia.

En ese sentido en estas tierras antes de la exploración y colonización por parte de los europeos, los pobladores nativos de la América precolombina desarrollaron un conjunto de civilizaciones con sus costumbres y normas propias. Las culturas precolombinas geográficamente se dividen en dos zonas: Área Mesoamericana. Las regiones de mayor importancia abarcan en la actualidad los países de, México, Belice, Guatemala, Honduras y el Salvador; y el Área Andina, en la que las regiones de mayor importancia abarcan en la actualidad los países de, Perú y Bolivia, esta área fue colonizada por los españoles, los mismos que traen consigo un conjunto de normas, creencias, costumbres que son impuestas de manera autoritaria y prepotente, basando la posesión de las tierras en la Bula<sup>7</sup> “Inter-Coétera” emanada por el papa Alejandro VI, instaurándose una compleja organización institucional, que reprodujo el carácter monárquico centralizado del reino de España que tenía como máxima autoridad al rey quien dictaminaba las leyes y designaba autoridades en la colonia.

De esa manera se fueron imponiendo en la colonia las costumbres, creencias, nuevas culturas y expresiones a los colonizados cambiando su cultura, de una forma abusiva, que tendría como resultado la sublevación de los indígenas, pero de este tema

---

<sup>7</sup> La Bula es un “documento pontificio relativo a materia de fe o de interés general, concesión de gracias o privilegios o asuntos judiciales o administrativos, expedido por la Cancillería Apostólica y autorizado con el sello de su nombre u otro parecido estampado con tinta roja”. Idem. Pág. 94.

hablaremos más adelante, cuando tratemos la independencia y creación de la República de Bolivia.

## **I.2 EL SURGIMIENTO DEL ESTADO**

Si recurrimos a la etimología del término Estado, conoceremos que viene del latín “status” (del verbo “stare” que significa estar de pie o mantenerse). En el latín clásico se usó comúnmente para denominar la situación en la que se encontraba la cosa pública, o la manera en que la misma estaba organizada: “status civitatis”, “status republicae”. Paulatinamente se perdió de vista la significación original de estas expresiones, y status pasó a designar la organización política de la nación. Al mismo tiempo se conservó en el lenguaje común la acepción original: “status personarum”; “el estado de las personas” o sea el conjunto de cualidades inherentes a la persona, y que toma en consideración la ley civil para determinados efectos, por ejemplo el matrimonio, la edad, el domicilio, la filiación, nacionalidad el nombre, etc.<sup>8</sup>

Como ya señalamos anteriormente la convivencia del hombre con la mujer, es la pauta de la primera estructura social que con el tiempo se irá desarrollando, convirtiéndose en la base de ciertas estructuras pre estatales, como el clan, la gens, la horda, la tribu. El Estado ha ido evolucionando constantemente, desde su concepto, hasta su forma de organización, evolución y su historia misma, al saber de su evolución, o dicho de mejor manera del nacimiento del Estado, es muy antiguo, desde Egipto, en el que aparece la primera formación Estatal centralizada y personalizada ya que el faraón era el Estado, afirmación que no sólo era reconocida por el faraón mismo, si no por todos los subordinados a este.

---

<sup>8</sup> VILLARROEL, Carlos. 2002. “Derecho Procesal Orgánico y Ley de Organización Judicial”. Edit. El Original – San José, La Paz – Bolivia Pág. 55 – 56.

En Grecia, la polis griega fue el elemento principal de la vida colectiva griega y a la vez el principio de una organización política que coincidió con la grandeza de Grecia y con el florecimiento y el poder de sus ciudades Estado (polis), las que en su mayoría transitaban por cinco formas de gobierno: la monarquía, la aristocracia, la plutocracia, la tiranía y la democracia. La polis estaba organizada territorialmente como en forma de anillos, se puede decir que el primer anillo lo constituía la Acrópolis, el segundo el área urbana y el tercero los alrededores, que era como una periferia dedicada a los cultivos agrícolas. Estas polis eran una unidad política y social de un territorio limitado que podía abarcar una o varias ciudades. Esta forma de organización influyó mucho en esa época ya que los mismos romanos contaban con ella.

En roma la dignidad real ejerce el ejecutivo, siendo asistida por un Senado, compuesto por los jefes de gentes, y por una asamblea del pueblo, dividida en curias y fuente del poder legislativo. Junto a las gentes y a sus clientes, forman el cuerpo cívico, nace y se desarrolla una plebe, formada por poblaciones conquistadas, extranjeros emigrados o clientes emancipados del patriciado. Esta plebe esta fuera de la Ciudad y de la ley. El hecho capital de la historia antigua de Roma es, la incorporación de esa plebe a la Ciudad lo que constituye la primera de las grandes medidas de integración y absorción, que destacan la evolución de Roma hacia su destino de Ciudad universal. A partir del siglo V a.C. la abolición de la monarquía y los progresos de esas poblaciones, promovidas recientemente a la existencia política, dejan frente a frente a los dos protagonistas de la lucha que va a comenzar: plebe y patriciado.<sup>9</sup> En diferencia a los griegos que enmarcan su pensamiento y vida en términos filosóficos, políticos o morales los romanos se enmarcan en lo jurídico, y es muy importante la influencia que desarrollaron en la elaboración e implementación del derecho, todo está regulado no

---

<sup>9</sup> TOUCHARD, Jean. 1994. *Historia de las Ideas Políticas*. Red Editorial Iberoamericana, México. Pág. 63.

necesitan de ninguna doctrina política hasta que las circunstancias objetivas no contradigan y causen conflicto de manera profunda en la estabilidad del Estado.

Durante la edad media los individuos que, estaban sometidos al poder feudal, luchaban siempre en forma no muy visible por un ideal, su libertad. Aquellos que lograban escapar de las obligaciones señoriales acudían a las precarias ciudades que, paradójicamente, eran consideradas "comunidades de hombres libres", a pesar de estar sometidas al dominio del rey. Fue produciéndose una centralización progresiva. La autoridad real fue consolidándose a partir de la aparición de fisonomías o mejor fueros, que eran instrumentos a través de los cuales se otorgaban privilegios a determinadas clases o ciudades, concediéndose asimismo a los individuos beneficios en derechos y libertades, hasta ese entonces desconocidos, y como contrapartida, cumplían la función de limitar el poder de los monarcas.

Los embajadores pusieron en claro que, al apelar al ideal de libertad, tenían en mente dos ideas principales. Por libertad querían decir, ante todo, su independencia del Emperador, pues insistieron en que "estaremos dispuestos a aceptar la paz del Emperador" tan sólo "mientras nuestra libertad permanezca inviolada". Y por libertad también querían expresar el derecho de mantener sus formas de gobierno existentes, pues añadieron que aun cuando "no tuvieran el deseo de negar sus antiguas jurisdicciones al Emperador", habían de insistir en que, "nuestra libertad, que hemos heredado de nuestros antepasados, no podemos abandonarla en ninguna circunstancia, salvo con la vida misma".<sup>10</sup>

Desde su prehistoria, el Estado se presenta claramente como la red de enlace del conjunto de relaciones, unificadas en el momento político de la gestión del poder. Pero

---

<sup>10</sup> SKINNER, Quentin, 1993. *Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno*, Fondo de Cultura Económica, S.A. México D.F. Tomo I, Pág. 27.

es sólo con la base “políticas” del poder, consecuente a las luchas religiosas, que los nuevos atributos del Estado mundanidad, finalidad y racionalidad se instituyen para dar a este último la imagen de moderna de única y unitaria estructura organizativa de la vida asociada, de verdadero y exacto aparato para la gestión del poder, operante según procedimientos cada vez mejor definidos, pero en función de un objetivo concreto: la paz interna del país, la eliminación del conflicto social, la normalización de las relaciones de fuerza a través del ejercicio monopolista del poder por parte del monarca definido como *souverain*, capaz de establecer de que parte está el derecho. Con Bodin, el más notable de los *politiques*, y con Hobbes, que medio siglo más tarde concluye sobre bases más rigurosas y modernas, en un discurso análogo, la base mundana del poder unitario y centralizado, totalitario y absoluto, está cumplida.<sup>11</sup>

Es la Revolución francesa un proceso político social que cambió el absolutismo, ese que desde Luis XIV había afirmado con su célebre frase “El Estado soy yo”, que provocó en el pueblo el sentimiento de que se le negaba sus derechos, sus principios e ideales y empieza a crecer el resentimiento que iniciara el pensamiento de rebelión, que, se manifestará con toda su furia y violencia el 14 de julio de 1789, la revolución Francesa, una de sus principales consecuencias fue el derrocamiento del rey Luis XVI, perteneciente a la casa real de los Borbones, la abolición de la monarquía en Francia y la proclamación de la primera República, con lo que se puso fin al antiguo régimen y qué dio paso a nuevas formas y procedimientos de gobierno, la nueva concepción del ser humano, que se convirtió en ciudadano para coadyuvar a los fines del Estado, que se fundamentó en la teoría de Jean Jacques Rousseau la que plasmó en su obra “El Contrato Social”. Es un Estado en el que se declara los Derechos del Hombre y del ciudadano, se formularon los ideales de la revolución que más tarde se sintetizan en

---

<sup>11</sup> BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola. 1985. “*Diccionario de Ciencia Política*” Siglo Veintiuno Editores, sa de cv, México D.F. Tomo I, Pág. 628 – 629.

“Libertad, Igualdad, Confraternidad”, que surge de las cenizas del despotismo y la crueldad para convertirse en un Estado Moderno de Derecho.

Posteriormente a la revolución Francesa, la situación de los Estados se ve alterada por las ideas liberales dando paso a un Estado más democrático, constitucional y con división de poderes, el mismo que encierra varios aspectos constitutivos, entre ellos se encuentran la territorialidad, la soberanía, la constitucionalidad, la burocracia pública, el poder legítimo, la ciudadanía, los impuestos y la formación de un ejército nacional.

Este liberalismo original tenía una dimensión política, económica y filosófica, entre los pensadores se encuentran Jean Jacques Rousseau, Charles Louis de Montesquieu, Denis Diderot, Francois Marie Atouet que asumió el nombre de Voltaire, Adam Smith, David Ricardo, Thomas Malthus, John Locke, Thomas Hobbes y otros. Todos estos filósofos y pensadores hicieron una crítica a la sociedad absolutista monárquica, que culminó con un proceso revolucionario de carácter político social (la revolución francesa), que coincidió con un fenómeno de carácter científico tecnológico: la primera revolución industrial, ambos procesos dieron origen a un nuevo tipo de sociedad, la sociedad capitalista y el Estado liberal burgués. Con esta convergencia se originó un nuevo tipo de trabajador el obrero o proletario como lo llama Marx.

En ese sentido se puede indicar que el Estado surge como respuesta a los conflictos, necesidades de organización y ordenamiento político social, que se dieron en Europa aproximadamente desde el siglo XIII hasta los inicios del XIX, sobre la base de motivos específicos de la historia Europea y que posteriormente se fue extendiendo por todo el mundo civilizado.

Entenderemos que, el Estado es aquel conjunto de organizaciones que en su totalidad poseen la facultad de establecer las normas que guiarán una determinada sociedad, ejerciendo su poder en un territorio previamente establecido. Esta soberanía permite que dentro de los poderes u órganos de un Estado se puedan encontrar otras importantes instituciones, como lo son las Fuerzas Armadas, la policía y la administración pública.<sup>12</sup>

### I.2.1 ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Si bien el Estado tiene sus elementos constitutivos básicos, como ya vimos anteriormente, los cuales son la **población, territorio**, una **autoridad o poder** que se basa en una estructura jurídica, la **soberanía**, señalamos que el elemento población es uno de los más importantes, porque son los grupos de personas o seres humanos que forman las comunidades y sociedades, instalándose en un determinado territorio, organizando una comunidad política para la creación de derechos y obligaciones, que darán como resultado un orden jurídico, que mantendrá la convivencia en orden y respeto de la sociedad, por lo que se puede indicar que la población es la causa para el nacimiento del Estado y su orden jurídico.

El Estado tiene que estar estructurado jurídicamente, tiene autodeterminación y regulación como cualquier ente social y desempeña funciones por medio de sus órganos o instituciones respectivas ante sus gobernados, se debe reconocer que el Estado también está sujeto a Derechos, Obligaciones y Garantías frente a sus gobernados, para lograr la participación de los miembros de la sociedad en el gobierno y la administración del mismo.

---

<sup>12</sup> [www.misrespuestas.com](http://www.misrespuestas.com) (2010).

Todo Estado independientemente de su régimen y sin tomar en cuenta su forma de gobierno, tiene que realizar funciones y actividades imprescindibles, que no pueden faltar para realizar los fines que lo originan y lo justifican, una de estas actividades la fundamental corresponde a su estructura orgánica inmediata, que se desarrolla con el contenido propio atribuidas a sus órganos inmediatos, así encontramos que las funciones fundamentales del Estado son:

- ✚ En toda organización Estatal tiene que existir una función encaminada a formular las normas generales que deben regir, en primer lugar estructurar al Estado; en segundo normar las relaciones entre el Estado y los ciudadanos; en tercer lugar las relaciones de los ciudadanos entre sí. Esta función la llamamos **Legislativa**.
- ✚ Otra función que debe tener el Estado es la encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico, definiendo la normatividad precisa que se debe aplicar en los casos particulares. Esta función la llamamos **judicial**.
- ✚ Y la tercera función esencial del Estado es la administrativa, en la que se encuentra la función gubernamental o de alta dirección del Estado, la cual debe actuar de modo que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, promoviendo el bienestar y el progreso de la sociedad (función **Ejecutiva**).

La estructura del Estado Moderno sirve de base para establecer la Teoría del Estado, en la que existen de manera necesaria estas funciones, a través de las cuales se manifiesta la soberanía o el poder supremo. El merito de haber proporcionado una base científica de valor jurídico a la teoría de la separación de los poderes, la división de las funciones del Estado, corresponde a pensadores como John Locke y sobre todo a Charles Louis de Montesquieu, que las desarrollo comparando y observando las funciones de las instituciones parlamentarias en Francia e Inglaterra, en los siglos XVII y XVIII.

### **I.2.2 LOS INICIOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL**

Los orígenes del derecho constitucional están en las más remotas épocas de la historia, cuando no era considerada como disciplina jurídica autónoma, era parte del derecho general que primitivamente se encontraba mezclado con las normas religiosas, morales y de trato social, en estos pueblos primitivos ya aparecen los embriones del Estado y la constitución se halla dentro las normas religiosas, morales y también entre los usos sociales. Más tarde cuando el Derecho se hace una disciplina autónoma, las normas constitucionales se encuentran entremezcladas en el Derecho consuetudinario. Lo que está establecido como lo vimos anteriormente es que, con la aparición del Estado y para que el mismo pueda dictar normas de organización y conducta obligatoria para la sociedad, estas tienen que estar constituidas de alguna manera, en la que los poderes u órganos del Estado, deben estar establecidos en un esquema diseñado con anterioridad.

Los Estados de la antigüedad sólo son válidos para los hombres libres que tenían privilegios sobre las mujeres y esclavos, ya que todos eran Estados esclavistas, pero en el ámbito constitucional los griegos tuvieron grandes legisladores, como Dracón, Licurgo, Pisístrato, Clístenes y Pericles. La constitución de Licurgo fue la que organizó socialmente a la aristocracia espartana y políticamente al Estado como una oligarquía militar, permaneciendo esta constitución durante siglos.

Los romanos durante la época de la monarquía patriarcal, las normas constitucionales las tenían dentro el Derecho consuetudinario, en la época republicana e imperial, como ya lo indicamos se sistematiza el Derecho y se crea dos ramas, una la del Derecho Privado que rige las relaciones e intereses privados, y la otra el Derecho Público que rige las relaciones e intereses públicos, es en esta rama en la que encontramos las

normas constitucionales. La edad media una época en la que predominaba el pensamiento teológico cristiano, todos desde el emperador hasta los siervos de la época feudal vivían para merecer la posibilidad del cielo después de su muerte, este pensamiento teológico influyo en el político y en los principios constitucionales, siendo la salvación del alma el objetivo de todos los hombres y la iglesia era la que monopolizaba el poder incluso el emperador estaba sometido a la autoridad del papa, en consecuencia el avance que se tuvo en los últimos tiempos de la edad antigua en materia del derecho privado, derecho público y constitucional quedo mitigado.

El resurgimiento del Derecho Constitucional, fue proporcionando por una serie de antecedentes que desembocaban todos ellos en la particularización y especialización de las normas y principios constitucionales, con un carácter específico dentro del Derecho General, estos acontecimientos se dieron en la edad moderna como consecuencia del racionalismo en el pensamiento político, con los acontecimientos de la reforma y la contrarreforma, que culminaron con los preámbulos de la revolución burguesa, con esa corriente de ideas el pensamiento político insistía cada vez más en la existencia de leyes fundamentales que, organicen el Estado las mismas que deberían constituir un orden jurídico particularizado, las normas constitucionales del Estado.

En Inglaterra fue donde apareció la primera forma de “ley fundamental” que se atribuye a la carta magna de 1215. En realidad este documento jurídico no es una verdadera Constitución y aparece, como una concesión del rey a sus vasallos. Más tarde surgió en Inglaterra el concepto de “fundamental Law”, en la época de Enrique VIII, para afirmar los derechos de rey absoluto frente a las pretensiones del parlamento como representación del clero y la nobleza unidos, y de los comunes o pueblo.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> VALENCIA VEGA, Alipio. 1985. “Manual de Derecho Constitucional”. Librería Editorial “Juventud”, La Paz – Bolivia, Pág. 27.

En los tiempos de la dinastía de los Tudor se impuso el “common law”, que eran un conjunto de normas y disposiciones que se referían a los aspectos generales y fundamentales del reino y el rey, por encima de los particularismos de los estamentos y condados que tenían una serie de normas relativas a ellos. Las leyes fundamentales de Inglaterra, consideradas así tradicionalmente y que surgen de acontecimientos históricos precisos, son, a más del “common law” que ya indicamos, la “petition of rights” o “petición de derechos” de 1629 que es la consagración de los derechos del parlamento.<sup>14</sup> Es así que los cambios en el pensamiento político traen consigo hechos históricos parecidos a los que suceden en Inglaterra, también ocurren con sus matices propios y protagonistas en Francia, España y en la colonias de Inglaterra en América del norte (Estados Unidos), donde se imponen las doctrinas del pacto social, todo esto sucede a fines del siglo XVIII periodo en el que se acelera la formación del constitucionalismo moderno.

Con la revolución burguesa de fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, que fundamenta la necesidad de formular constituciones escritas y sistematizadas, por lo tanto, surge el Derecho Constitucional como un conjunto de normas y doctrina, que explican de manera amplia las motivaciones y beneficios de una convivencia social pacífica y organizada jurídicamente, es por eso que el Derecho Constitucional comienza a distinguirse de otras disciplinas del Derecho y comienza a cobrar independencia y autonomía plena. Finalmente, por la misma fuerza de las concepciones racionalistas, que fundamentaron el constitucionalismo del Estado contemporáneo, se realizó la exaltación de determinados valores como “libertad individual”, “derecho natural”, “democracia”, etc., todos los cuales por formar parte de la estructura jurídica de las

---

<sup>14</sup> Idem. Pág 27.

constituciones, requieren también ser explicados, con lo cual se afirmó la autonomía del Derecho Constitucional y su importancia.<sup>15</sup>

El Derecho Constitucional, es la rama del Derecho Público que tiene por objeto la organización del Estado y sus Poderes, la declaración de los derechos y deberes individuales y colectivos y las instituciones que los garantizan.<sup>16</sup>

### **I.3 LOS FUNDAMENTOS DEL ESTADO DE DERECHO**

Si bien el término puede que sea no muy antiguo, pero al tema que se refiere es antiguo, lo que conocemos hoy en el mundo occidental como Estado de derecho, es producto de una larga evolución, se fueron delineando y consolidando los principios que contribuyen a establecer sus márgenes más significativos, como la sujeción de los gobernantes a la ley y el respeto a la división de poderes. Los griegos dieron importancia a la función de las leyes en su vida colectiva, pero estas leyes dividían a los mismos en categorías, como ya mencionamos los que tenían privilegios eran los varones libres sobre las mujeres y esclavos, por ello los principios democráticos eran válidos sólo para una minoría de la población, pero estas leyes suponían una desigualdad que provenía no de la voluntad del hombre, sino por la voluntad divina o por el orden de la naturaleza el mismo que no podía ser alterado, algo parecido sucedió con los romanos, donde la idea de distinguir características y calidades de hombres, que dio privilegios a una cantidad reducida de individuos durante su vida republicana, a pesar de ser los primeros en codificar de forma exhaustiva y sistemática sus leyes bajo la figura del Derecho Romano, el que como ya dijimos anteriormente sirvió de base para muchos preceptos legales de nuestros tiempos.

---

<sup>15</sup> Idem. Pág. 32

<sup>16</sup> OSSORIO, Manuel. 1987. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales". Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina, Pág. 232.

Durante la edad media predominó el pensamiento cristiano escolástico y toda ley natural o humana era considerada expresión de Dios, ya que todo orden existente habría de provenir de Dios y no de los hombres. En la concepción medieval los reyes de la tierra, según esta visión poseían el poder político no por su sapiencia, su esfuerzo o su talento, sino por gracia divina, el derecho a gobernar era un derecho divino, la legitimidad del poder y de las leyes residían en Dios y no en los hombres, esto demuestra claramente la existencia de una sociedad estratificada, jerarquizada, con un pensamiento común el cual era guiado por la iglesia católica.

Esta corriente de pensamiento fue una de las más fuertes, incluso los movimientos de reforma protestante, que dieron lugar a una división profunda y definitiva en el mundo cristiano, mantuvieron la defensa de una sociedad presidida y guiada por la voluntad divina. Marcilio de Padua fue tal vez uno de los primeros que pensó en laicizar la política y luego Maquiavelo, que se interesa poco por el estatuto de las leyes en las relaciones políticas, dando relevancia a la descripción de las relaciones de poder basadas en estrategia, práctica, y no en la moral de los hombres, esto fue creando avances en el camino para pensar que las leyes derivaban de la voluntad de los hombres y no de la de Dios. Maquiavelo propone excluir de la política los argumentos religiosos, para la laicización, iniciando la modernidad de la política, que tiene como rasgo característico, la restitución al ser humano de los asuntos que en la edad media aparecían como dominio exclusivo de Dios, esta renovación del protagonismo y dignidad humana obligó a buscar nuevos fundamentos para el poder político y sus leyes. Entonces con la modernidad de la política van surgiendo nuevos postulados como el de Hugo Grocio, el mismo que utilizó conceptos que permitieron el desarrollo de una teoría moderna de los derechos naturales, la misma que adquiriría sistematicidad con la obra de Thomas Hobbes (siglo XVII d.C.), quien puede ser

considerado como el primer pensador político de la época moderna, quien propone su idea del contrato social mediante el cual, los hombres renuncian a su libertad y soberanía originarias y tienen la obligación de obedecer las leyes del soberano que se originan en la voluntad de cada una de los contratantes (hombres), para garantizar la seguridad de su vida. El soberano en la idea de Hobbes puede ser un hombre, un grupo, una asamblea, que tiene su legitimidad y fuerza en la voluntad de los contratantes y no en algún tipo de decisión divina.

Thomas Hobbes, había logrado basar la legitimidad de un gobierno y sus leyes en el consentimiento de sus individuos, más tarde John Locke avanza y sus ideas ofrecen dos rasgos distintivos de la noción de Estado de Derecho, **primero**, la concepción de que el derecho emana de la voluntad de los ciudadanos y garantiza el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales. **Segundo**, la definición del gobierno como un mandatario de los ciudadanos cuyo poder está limitado por los derechos naturales de los individuos. En ese sentido el mero respeto a la ley lo único que expresa es una relación de dominio, lo que las ideas de Locke proponen es la justificación racional de ese dominio, con esta interpretación establecía la doctrina política llamada “liberalismo”, centrada en las nociones inseparables de derechos individuales irrenunciables y gobierno mandatario y limitado. Con Locke aparecerá la primera formulación de Estado de Derecho.

El francés Jean Jacques Rousseau (Juan Jacobo Rousseau) a mediados del siglo XVIII, aportaría nuevas ideas, partiendo de un esquema similar a los de Hobbes y Locke, en la que también planteaba el contrato social como la alternativa para dejar el estado de naturaleza e inaugurar la sociedad políticamente organizada, en la que los hombres reciben una libertad cívica, política a cambio de su libertad natural, no se otorga la soberanía a ningún gobernante, sino que la mantiene el cuerpo social creado por el contrato, por lo tanto el único soberano es el pueblo mismo, la comunidad política. La

libertad no se la pierde, por el contrario se la enriquece para el desarrollo humano de todos los contratantes, en esta perspectiva la libertad individual de cada individuo adquiere una calidad superior, al quedar bajo la guía de una voluntad general que tiene como objetivo el bien común y no bajo la guía de una voluntad individual.

Rousseau agregó dos nuevos elementos para el Estado de Derecho, la continuidad entre libertad individual y voluntad general y la idea de que los intereses públicos son expresados en forma de leyes que representan la voluntad general, y que buscan el bien común.

En el pensamiento moderno la definición más precisa de la noción de Estado de Derecho, la encontramos probablemente en la obra del filósofo alemán Emmanuel Kant a finales del siglo XVIII, el mismo que fue influenciado por Juan Jacobo Rousseau y a diferencia de él retoma la senda liberal, al ponderar un ámbito moral estrictamente individual como garantía de cualquier ordenamiento externo. Si un Estado es conformado por la unión de hombres libres bajo el ordenamiento de normas jurídicas, estamos ya ante el elemento esencial del Estado de Derecho.

Cuando la política es regida por normas generales y abstractas, tenemos como consecuencia la protección de los derechos individuales por medio del poder político coactivo y la actuación del gobierno limitada por los derechos ciudadanos, lo que garantiza ese actuar y esos derechos es la Constitución, concebida como ley fundamental cuyos principios velan por la libertad, derechos, obligaciones y garantías de los ciudadanos. Kant por eso representa la consolidación del modelo racional de Estado de Derecho.

Concluyendo podemos indicar que la noción de Estado de Derecho deriva históricamente de la tradición política liberal, que con el pasar del tiempo al desarrollarse este concepto en el siglo XX ha incorporado elementos adicionales a su estructura básica, ningún sistema legal que no contemple o carezca de los requisitos mínimos que plantearon los pensadores liberales que repasamos, podría ser un verdadero Estado de Derecho, el mismo que básicamente reposa sobre dos pilares fundamentales: **la limitación de las acciones gubernamentales por medio de las leyes;** y **la reivindicación de una serie de derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos,** es por ello que los modelos constitucionales (liberales), hayan buscado establecer con claridad los límites del poder político con relación a los derechos individuales fundamentales.

La razón histórica principal de esta noción de Estado de Derecho, es la lucha política e ideológica en contra de un modelo de Estado absolutista que defendía un amplio control gubernamental de la vida social, que violaba los derechos individuales a favor de un supuesto bienestar común, muchas veces incompatible con los proyectos y ambiciones de los ciudadanos. El Estado de Derecho es en ese sentido, es una respuesta individualista y legalista frente al riesgo del ejercicio despótico del poder político.

#### **I.4 LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

Las múltiples circunstancias de orden económico, político, social y jurídico, motivaron el progresivo descontento en las colonias españolas y la lucha por la independencia de

Bolivia, se inicio con la conquista española, a un comienzo fueron los alzamientos indígenas de elite, luego se unieron los indígenas comunes, mestizos y después tomaron protagonismo los criollos.

Mencionamos algunas de las sublevaciones contra la corona española, como la sublevación protagonizada por indios, en los años 1780 y 1781, la liderada por José Gabriel Condorcanqui que adopto el nombre de Túpac Amaru en el Perú; los hermanos Tomas, Dámaso y Nicolás Katari en Potosí, que tomaron las minas de Aullagas y de algunas provincias de Oruro; Julián Apaza que tomo el nombre de Túpac Katari quien era un indígena común comerciante de coca del ayllu de Ayo Ayo y su compañera Bartolina Sisa natural de Caracato en La Paz, que logro la toma y control de Sicasica, Pacajes, Charangas, Yungas y Chuchito; estas sublevaciones concluyeron con la ejecución de todos ellos. En su objetivo de expulsar a los españoles los indígenas sublevados no buscaron aglutinar intereses con los criollos y mestizos, que confundieron los propósitos de los indígenas y creyeron que las sublevaciones tenían un tinte racista y asumieron la defensa del régimen colonial, logrando derrotar de una manera cruel, imponiendo un régimen de represión inhumano.

El 10 de febrero de 1781 en ocasión del levantamiento criollo mestizo liderado por los hermanos Rodríguez y Sebastián Pagador en Oruro, se produjo una irrupción indígena en la ciudad que duró hasta el 15 de ese mes, donde se ejecuto a varios españoles y se obligo a la población criollo mestiza a vestir a la usanza indígena; en esta ocasión se leyó un bando de Túpac Amaru que decía **“para vivir pacíficamente, se matase a todos los europeos” y se anunciaba el coronamiento de Túpac Amaru como rey del Perú**.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> BALLIVIÁN RIOS, Julio. 2010. *“Historia Jurídica Política de Bolivia”* Editores San Judas Tadeo, La Paz – Bolivia. Tomo I. Pág. 49.

Con los acontecimientos sucedidos a fines del siglo XVIII, en el mundo como ya señalamos anteriormente, el cambio del pensamiento político, que ocasionaron los hechos históricos como las revoluciones de la independencia norteamericana, la revolución francesa que terminaron con el absolutismo y el feudalismo, la vigencia de la teoría del pacto social, de la libertad de los derechos del ser humano, etc., estas corrientes del nuevo pensamiento político llegaron y fueron conocidos por sectores de los criollos y algunos mestizos instruidos y cultos, que empezaron a acuñar la idea de un gobierno criollo independiente, además que el régimen era muy abusivo y torpe y se convencieron de que ellos podían conducir de una mejor manera y con mayor capacidad el gobierno.

Con la invasión por parte de Napoleón y su ejército a España, por las disputas entre el rey Carlos IV y su heredero Fernando VII, logro la abdicación de la monarquía Borbónica a favor de sí mismo, para transferir la corona de España a su hermano José. A raíz de estos sucesos se formaron dos bandos en la Audiencia de Charcas (Chuquisaca), uno liderado por el presidente de la Audiencia Ramón García Pizarro, Pedro Vicente Cañeta, el Arzobispo de la Plata, Manuel María Moxó y Francolí, quienes deseaban que las autoridades de la Audiencia obedecieran incondicionalmente a la junta central de Sevilla, el otro constituido por los Oidores, los doctores de la academia Carolina y los estudiantes de la Universidad de San Francisco Javier, liderada por el Oidor José Agustín Assoz, el fiscal Miguel López Andreu, el canónigo Matías Terrazas, el Alcalde Juan Antonio Fernández y el rector Miguel Salinas los mismos que eran partidarios de que toda la autoridad y el poder debían ser depositados en una junta criolla popular, como en España; ese fue el conflicto que dio lugar al alzamiento del pueblo. Con la llegada del arequipeño José Manuel Goyeneche, portando cartas de la princesa Carlota Joaquina esposa de Juan de Braganza regente del Brasil, las mismas que planteaban que estando su padre Carlos IV y su hermano Fernando VII fuera del trono y estando ella en libertad,

debería asumir el gobierno de las colonias, este planteamiento fue apoyado por el primer bando pero rechazado por el segundo y se agudizó la pugna, ante esta situación el 25 de mayo de 1809 el presidente García Pizarro ordenó el apresamiento de los dirigentes del grupo de los Oidores, los mismos llamaron al pueblo a la protesta que fue armada y pidieron la renuncia del presidente García Pizarro a quien apresaron, dándose a la fuga el Arzobispo Moxó.

Esta conmoción social y política duró en Chuquisaca siete meses, hasta el 22 de diciembre, cuando recién se pudo restituir el orden colonial, todo terminó con el apresamiento de los principales responsables Ussoz, Vásquez, López, Rodríguez, Romano, Arenales, los hermanos Zudáñez y Lemoine, quienes fueron apresados y ejecutados o exiliados a diferentes partes del continente.<sup>18</sup>

Fue enviado a la ciudad de La Paz Mariano Michel, uno de los revolucionarios más radicales del levantamiento en Chuquisaca, en la ciudad de La Paz ya existía un ambiente de sublevación desde 1805 y mucho antes, en el camino visitó a José Antonio Medina sacerdote de Sicasica el mismo que llegó a la ciudad de La Paz días antes de la sublevación, y también se sumó el comandante de las milicias, el español Juan Pedro Indaburo; quedó claro desde el principio que el mando de la sublevación la tenía el paceño Pedro Domingo Murillo. En la noche del 16 de julio de 1809, aprovechando la procesión de la virgen del Carmen, un grupo numeroso se apoderó del cuartel de milicias, después las campanas de la ciudad repicaban para llamar a los vecinos los mismos que acuden a la plaza para formar una multitud. Fueron tomados presos el intendente gobernador y el obispo a los cuales el Cabildo les pidió su renuncia, el intendente Tadeo Dávila renunció inmediatamente, el obispo Remigio La Santa Ortega

---

<sup>18</sup> Idem. Pág. 54

indico que sólo renunciaría ante el rey, la sublevación logro su objetivo deponiendo a las autoridades españolas acusadas de conspirar a favor de Carlota Joaquina.

El 21 de julio de 1809, se instauro el gobierno revolucionario con el nombre de Junta Nacional Representativa de Tuición, Pedro domingo Murillo fue nombrado presidente de la Junta que fue más conocida como Junta Tuitiva y sus miembros fueron Melchor León de la Barra, José Antonio Medina, Juan Manuel Mercado, Francisco Xavier Iturri Patiño, Gregorio García Lanza, Juan Basilio Catacora, Juan de la Cruz Monje, Buenaventura Bueno, Sebastián Arrieta, Francisco Palacios, José María de los Santos y Sebastián Aparicio. Fue la primera revolución que logró acceder al gobierno, si bien durante unos cuantos meses, se demostró una gran moral revolucionaria, en su punto más alto se llevo a tener alrededor de 1400 hombres bajo su mando, se organizo diez compañías de caballería y de infantería, entre varias acciones y documentos destacan, la Proclama de la Junta Tuitiva, el Programa de Gobierno y la Alianza Indígena.

Objetivamente, las ideas políticas que se sintetizan de este movimiento revolucionario de La Paz, son de un radicalismo liberal y los principales inspiradores de esa ideología fueron el sacerdote José Antonio Medina, redactor de la Proclama de la Junta Tuitiva y Gregorio García Lanza. Pedro Domingo Murillo quien lidero la revolución, de ideas claramente liberales, trato de implementar un plan para la salvación de los jefes revolucionarios, cuando la revolución fue derrotada por Goyeneche, pero no pudo y los principales cabecillas fueron ejecutados el 29 de enero de 1810, cuando se efectiviza la sentencia del 26 de enero, en la que condenan a la pena de muerte en la horca a Pedro Domingo Murillo, Buenaventura Bueno, Basilio Catacora, Melchor Jiménez, Mariano Graneros y Juan Antonio Figueroa; fueron condenados a la pena de Garrote Apolinar Jaén, Gregorio García Lanza y Juan Bautista Sagárnaga. Se salvo el sacerdote Medina por su condición de religioso, logro huir hacia Chile. La tradición ha transmitido por

varias generaciones que Pedro Domingo Murillo antes de ser ahorcado dijo: “La tea que dejo encendida nadie la apagará”.

En el Alto Perú hoy Bolivia, la lucha por la emancipación va desde 1809, cuando se producen los primeros levantamientos subversivos, hasta 1825, cuando se proclama la Independencia de la República de Bolivia; este largo periodo de más de 15 años de permanente lucha y enfrentamiento local, se lo conoce como el periodo de la guerra de guerrillas por la Independencia del Alto Perú. Algunos de los historiadores coinciden en afirmar que los comandantes guerrilleros y sus montoneras llegaron a un total de 102 ejércitos; sin embargo la generalidad de las investigaciones históricas sobre este periodo, destaca solamente la presencia de siete ejércitos guerrilleros con sus respectivos comandantes.<sup>19</sup>

En el Alto Perú el libertador Simón Bolívar tuvo una primera victoria en agosto de 1824, en Junín, más tarde en el mes de diciembre del mismo año, el general José Antonio de Sucre vence en la batalla de Ayacucho, logrando la capitulación del virrey José de Laserna y de todos los jefes y soldados que servían en el virreinato del Perú. Después de esta victoria el general Sucre cruzo el río Desaguadero y acabo con el último ejército del coloniaje Español, que guarnecía el Alto Perú comandado por Pedro Antonio de Olañeta, pero antes que Sucre emplease la fuerza se fueron pronunciando a favor de la independencia todas las ciudades donde aún tenían el control los realistas, esta actitud hizo que el ejército de Pedro de Olañeta se sublevara produciendo un combate en el que murió Pedro de Olañeta.

El pensamiento y ambición de Simón Bolívar era el de constituir una gran confederación para equilibrar el poderío de los Estados Unidos de Norteamérica y a los

---

<sup>19</sup> Idem. Pág. 59

países europeos, esa gran confederación debería estar integrada por el virreinato de Nueva Granada Venezuela, Colombia, Ecuador, el Alto Perú que parte del virreinato de Lima y Buenos Aires con el bajo Perú que deberían formar una sola unidad político administrativa, pero en el Alto Perú tenían otros pensamientos e intereses.

Es así que ante el desacuerdo de Bolívar, Sucre consideró acceder al pedido de personajes alto peruanos para que el futuro del territorio se decidiese en una asamblea de representantes, convocándose a una elección de diputados o representantes de las cinco provincias, debiendo realizarse la reunión en fecha 10 de abril de 1825 en la ciudad de Oruro. La asamblea se reunió recién el 10 de julio de 1825 en la ciudad de la Plata (Sucre), con el nombre de Asamblea Deliberante, de acuerdo al decreto emanado de Simón Bolívar en fecha 16 de mayo de 1825, desde la ciudad de Arequipa.

De esta manera, el día 6 de agosto del año 1825, se declara suficiente discusión en la Asamblea Deliberante y se vota por: La anexión al Perú; La anexión a las provincias del río de la Plata; La Independencia absoluta del Alto Perú, ganando por mayoría la tercera propuesta. Para congraciarse con el libertador Simón Bolívar, eligieron como nombre de la nación “República de Bolívar”, cambiando poco después a “República de Bolivia”, pidiéndole a Bolívar sea el primer presidente, a la capital de la República la nombrarían Sucre dejando pendiente su ubicación, mientras la provincia de Chuquisaca sería la capital provisoria. Es así que Bolivia se erige en un Estado Soberano e Independiente de todas las naciones, tanto del viejo como del nuevo continente. El régimen republicano y unitario, por expreso deseo de Bolívar y de algunos bolivianos independentistas, fue ejercido desde 1826 por Sucre. Este general, entre otras cosas, decretó la división del país en departamentos, provincias y cantones, creó la escuela pública, organizó el poder judicial y, en noviembre del año 1826, hizo aprobar la Constitución del país. El proyecto de Constitución que envió el libertador Simón Bolívar

en mayo de 1826, fue considerado en la asamblea constituyente en el mes de junio y aprobado en noviembre del mismo año, sin grandes modificaciones.

La Constitución bolivariana dio al Estado boliviano la forma de república popular, representativa y concentrada, estableciendo que la soberanía emana del pueblo. El poder público estaba dividido en cuatro secciones: Poder Electoral, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Al salir del marco clásico de los "tres poderes del Estado", consagrados por Montesquieu, y asignar importancia a la facultad popular de elegir funcionarios, representantes y gobernantes, Bolívar parece inspirado en Juan Jacobo Rosseau, cuando magnifica superlativamente la potestad soberana del pueblo.<sup>20</sup>

Pero se considera importante señalar lo que indica el Dr. Santiago Berrios Caballero acerca del carácter que tuvo la Asamblea Constituyente que fundó la República de Bolivia; "Es cierto que fue originario, fundante é ilimitado, pero si nos atrevemos a observar que en ese acto fundacional no estuvo presente dicho poder constituyente, sino una élite con fuerte poder económico, tal cual pervivió hasta la revolución del 9 de abril de 1952, pero que posteriormente fue hábilmente camuflada con la fachada democrática, hasta nuestros días."<sup>21</sup>

Como la situación de Bolivia era precaria en todos los ámbitos, los intereses tanto de los países vecinos y los internos por parte de militares y políticos originaron conflictos y después de la renuncia del Mariscal José A. de Sucre, siguió un periodo de inestabilidad de interinatos presidenciales hasta que el mes de mayo de 1829, asume la presidencia el Mariscal Andrés de Santa Cruz quien trabajó mucho, institucionaliza el Estado boliviano, ordena la economía, emana nuevas normativas, en 1830 crea por Decreto Supremo la universidad Menor de La Paz, que el 13 de agosto de 1831 es elevada al

---

<sup>20</sup> VALENCIA VEGA, Alipio. 1985. "Manual de Derecho Constitucional". Librería Editorial "Juventud", La Paz – Bolivia. Pág.155.

<sup>21</sup> BERRIOS CABALLERO, Santiago. 2008. "Poder Constituyente en Bolivia". Producciones Gráficas AVC, La Paz – Bolivia. Pág. 80

rango de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho, en 1832 se funda la Universidad de San Simón en la ciudad de Cochabamba, realizó la reformas a la Constitución Política del Estado de 1831 y 1834, logro la Confederación Perú Boliviana.

## **I.5 EL DESARROLLO DEL ESTADO BOLIVIANO**

Al proclamarse la independencia se declara un orden constitucional democrático, representativo, y el establecimiento de un andamiaje institucional. Pero esta constitución es ficticia, es una norma sin contenido pues la característica de la vida política durante todo el periodo posterior al gobierno de Santa Cruz es la exclusión y la transgresión de la norma. Lo que constatamos en este primer momento es que la Constitución no es la expresión escrita de un pacto social sino el producto del trasplante de un modelo que contribuye al proceso de evolución de ideas democráticas, pero que no modifica la realidad.<sup>22</sup> Este en un ciclo del Estado republicano de Bolivia que abarca aproximadamente desde su fundación 1825 hasta la derrota del conflicto bélico con Chile es decir la post guerra del Pacifico (1879). Es un periodo en el que el poder se encuentra en el circunstancial abuso de un caudillo militar y el descontento de la sociedad, que con los constantes fracasos en la defensa del territorio, como la derrota con Chile, Brasil en el Acre, causaron la caída del modelo militar, surgiendo en 1880 los partidos políticos dentro los cuales mencionamos a los conservadores que fundan el partido constitucional y el partido liberal que es integrado por distintas fuerzas progresistas, que tendrán una vigencia hasta el año 1930 aproximadamente, en el que la votación para elegir autoridades no era universal, ni secreta, ni igual, ni directa, por ejemplo las mujeres no votaban, para votar había que cumplir ciertos requisitos, el voto era casi público por lo tanto era controlado por parte

---

<sup>22</sup> ZUAZO OBLITAS Moira. 2003. "Exclusión y Construcción Democrática". Instituto de Investigación en Ciencia Política, Plural Editores La Paz – Bolivia. Pág. 21.

de los que se encontraban en el poder y existían los fraudes más descarados para conservar el mismo. El surgimiento de un nuevo tipo de relaciones dio como resultado a una naciente clase social, apoyada por el control de la producción minera, que participa de forma activa en la economía y comienza a participar en la política, con la formación de los partidos políticos.

El periodo que va de la pérdida del Litoral (1879) a la pérdida del Chaco (1935) ha sido designado de diferentes formas (estado oligarca; súper Estado minero; período de la rosca minero-feudal). Cada una de estas denominaciones hace referencia y describen un aspecto de la realidad, pero el factor que las articula es el carácter señorial – creencia generalizada en el mito de la superioridad de la raza blanca – del periodo.<sup>23</sup>

Es en este periodo en el que se produce la guerra federal, debido a que en economía de la minería de la plata, del sur cuyo centro era Sucre comienza a decaer y comienza a emerger la minería del estaño centrada en Oruro y La Paz y el 12 de diciembre de 1898 se proclamo la guerra federal, la misma que a la cabeza de Macario Pinilla, Serapio Reyes Ortiz, José Manuel Pando, Fernando Guachalla, Federico Zuazo, que lograron la alianza con los indígenas a la cabeza de Zarate Willka, que tuvo rol protagónico y de mucha importancia en la victoria de 1899, se cambia la sede de gobierno hacia la ciudad de La Paz. En este periodo no se pudo construir un Estado con la capacidad de legitimarse ante su población, debido al fracaso del grupo que se encontraba en el poder el mismo que fomento la exclusión social, el racismo anti indígena, en general domino la ideología señorial que es la herencia de la colonia, al respecto René Zabaleta señala; “De ninguna manera se debe creer que éste era un pensamiento impopular dentro de aquellos rangos. Sería una caricatura suponer que un Estado se construyó sin base social: en realidad, un sector extenso dentro de los ajenos a la marginalidad

---

<sup>23</sup> Idem. Pág. 23.

ancestral tuvo que haber compartido este pensamiento y, como las ovejas de Achacachi, al menos lo aceptaban como lo más natural”.<sup>24</sup>

### **I.5.1 LA GUERRA DEL CHACO**

Un choque de patrullas que ocurrió en junio de 1932, provocó el enfrentamiento bélico que duró tres años, consumiendo una generación de jóvenes y los escasos recursos económicos de ambos países. El Paraguay con una población más acostumbrada al clima y próxima al Chaco, además de contar con la ayuda de la república de la Argentina que le facilitó víveres, armas, carburantes, apoyo diplomático y aun asesoramiento militar. Durante los años 1932 al 1935 Bolivia y Paraguay se desangraron furiosamente, esta guerra significó para Bolivia una muy dolorosa pero también aleccionadora experiencia. Hasta ese momento habían convivido las diferentes clases sociales de la población de manera pacífica dentro un mismo territorio, pero de forma discriminatoria la minoría que eran los blancos o gente bien como se los llamaba, tuvieron todos los privilegios tanto en los cargos públicos como en los privados, los mestizos constituían el proletariado y el artesanado, la mayoría indígena aimara, quechua, guaraní estuvo marginada constituían la fuerza laboral servil en la industria minera y el campo; pero este conflicto bélico mostró una realidad diferente porque indios, mestizos y blancos mezclados, unidos, solidarios en un mismo accionar, en un mismo objetivo dependiendo los unos de los otros para sobrevivir, vistiendo el mismo uniforme, sufriendo las mismas enfermedades y las mismas necesidades, esto despertó lo que muchos estudiosos llaman la conciencia nacional, Bolivia terminó esa tragedia con un propósito primordial de construir en el futuro un

---

<sup>24</sup> ZABALETA, René. 1986. *“Lo nacional – Popular en Bolivia”*. Siglo veintiuno editores. s.a. de c.v. México D.F. Pág. 188.

Estado con una sola nación blancoide-mestizo-indígena, la idea de la nacionalización emergerá.

En el ámbito político después de concluida la guerra con el Paraguay, conocida como la guerra del Chaco, existió una seguidilla de regímenes militares que llegaron al poder como el general David Toro, el teniente coronel Germán Busch, el general Carlos Quintanilla quien llamo a elecciones en las que gano la unión de los partidos antiguos, conservadores con su candidato el general Enrique Peñaranda Castillo que en 1940 asume la presidencia de la República, este periodo democrático permitió el nacimiento a cuatro nuevos partidos políticos el Partido Obrero Revolucionario (POR), seguidor de la doctrinas de Trotzky, que tenían como líder a Tristán Marof,<sup>25</sup> la Falange Socialista Boliviana (FSB), seguidora de la falange española, a la cabeza de Oscar Únzaga de la Vega,<sup>26</sup> el Partido de Izquierda Revolucionario (PIR), seguidores de la doctrina de Marx y Lenin, liderado por José Antonio Arze<sup>27</sup> y el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), seguidores del Nacionalismo que tenía como jefe a Víctor Paz Estensoro,<sup>28</sup> más

---

<sup>25</sup> Tristán Marof (1896-1979), seudónimo del escritor boliviano Gustavo Adolfo Navarro. Nació en Sucre. Durante su estancia en Europa, entre 1921 y 1926, profundizó en su conocimiento del marxismo y entendió que en esta filosofía se encontraban las respuestas para atacar la injusticia y la desigualdad social en su país. En consecuencia, después de su regreso a Bolivia y hasta mediados de la década de 1940, se convirtió en un ferviente defensor de las ideas comunistas. Fundó en 1927 el primer Partido Socialista. En 1934 intervino en la creación del Partido Obrero Revolucionario y en 1940 del Partido Socialista Obrero Revolucionario. Activo militante, durante la guerra del Chaco defendió la postura de la desertión de bolivianos y paraguayos. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

<sup>26</sup> Oscar Únzaga de la Vega (Cochabamba, 19 de abril de 1916 - 19 de abril de 1959) fue un político boliviano, Jefe y fundador de Falange Socialista Boliviana (FSB). Poeta, escritor, maestro, historiador y periodista. Únzaga ha sido el padre de la ideología del nacionalismo y socialismo "bolivianista" y el autor de la tesis del Nuevo Estado Boliviano. Lideró en los años 1937 a 1952 la oposición al viejo modelo oligárquico feudal; y, posteriormente, la resistencia al régimen neo oligárquico desde 1952, hasta su fallecimiento en 1959. es.wikipedia.org/wiki/Oscar\_Únzaga (2010).

<sup>27</sup> José Antonio Arze (1904-1955), sociólogo, abogado y político boliviano, promovió los estudios sociales y la autonomía universitaria en su país. Nacido en Cochabamba, en 1940 fundó el Partido de Izquierda Revolucionaria (PIR) de orientación marxista pro soviética y, más adelante, el Frente de Izquierda Boliviano, de los que se convirtió en jefe dirigente. En 1947, bajo la presidencia de Enrique Hertzog, Arze llegó a ser presidente de la Cámara de Diputados. El PIR sobrevivió hasta 1952, año en el que estalló una revuelta organizada por el Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) que llevó a la presidencia provisional a Hernán Siles Zuazo, quien dio paso a Víctor Paz Estensoro, ambos en el primero de sus respectivos mandatos. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

<sup>28</sup> Nacido el 2 de octubre de 1907 en Tarija, comenzó su carrera profesional como profesor de Economía en la Universidad Mayor de San Andrés, en La Paz, antes de combatir en la guerra del Chaco (1932-1935). Desde 1937 ejerció como asesor financiero del presidente de la República Germán Busch Becerra, y en 1939 resultó elegido miembro de la Cámara de Diputados. Al año siguiente fundó junto a Hernán Siles Zuazo, entre otros, el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). Entre 1941 y 1943 fue ministro de Economía en el gobierno del presidente Enrique Peñaranda Castillo. A partir de ese año y hasta 1944 desempeñó el mismo cargo en el que encabezó Gualberto Villarroel tras deponer a aquél por medio de un golpe de Estado militar que contó con el apoyo del

tarde se sumaría una agrupación fundada por un grupo de militares que combatieron en la guerra del Chaco y algunos de ellos cayeron presos, fueron los que concibieron la formación de logia secreta, que a la vuelta de la guerra y ya en Bolivia compartieron sus ideales con otros camaradas, lo que tuvo como resultado a la denominada logia Razón de Patria (RADEPA), que se unieron al movimiento nacionalista revolucionario (MNR), impulsados por un nacionalismo. La nación entro en un agitado entrecruzamiento y debate político de las diferentes tendencias e ideologías, a lo que se sumaba el conflicto internacional de la segunda guerra mundial; en la que Bolivia fue uno de los principales proveedores de estaño a las potencias aliadas.

### **I.5.2 LA REVOLUCIÓN DE ABRIL DE 1952**

El Estado creado por la burguesía minera del estaño después de la revolución federal, a principios de siglo, comienza aquí a vivir el hundimiento de su legitimación ideológica. Pues la propia eficacia de la coerción o violencia estatal no es sino la prosecución de la ideología en el resto de la década de los cuarenta se podrá comprobar también la pérdida de eficacia de su aparato represivo. Se está generando la revolución democrático-burguesa de 1952 y la secuela de acontecimientos de disolución de aquel Estado es algo por demás aleccionante.<sup>29</sup> En el gobierno del general Enrique Peñaranda Castillo los sindicatos y trabajadores mineros en los distritos de Catavi y Siglo XX organizaron marchas de protesta, a lo que el gobierno envió tropas del ejército las mismas que generaron mucha violencia, estos hechos se los conoce como la

---

MNR. Se exilió en la capital argentina, Buenos Aires, cuando este último fue a su vez derrocado en 1946. Pese a que desde su exilio ganó las elecciones presidenciales de 1951, el presidente Mamerto Urriolagoitia otorgó el poder a una junta militar encabezada por Hugo Ballivián. Éste resultó sustituido al año siguiente, tras un movimiento popular liderado por el ala izquierdista del MNR (dirigida por el sindicalista Juan Lechín Oquendo) y promovido para entregarle el poder. Cuando tomó posesión del cargo en abril de 1952, nacionalizó las empresas mineras de estaño de propiedad extranjera, inició una reforma agraria por la que se cedieron algunas tierras a los indígenas y estableció el sufragio universal al conceder el derecho al voto a la población analfabeta. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

<sup>29</sup> ZAVALETA MERCADO, René. 1998. *"50 Años de Historia"*. Editorial Los Amigos del Libro, Cochabamba – Bolivia. Pág. 44.

“masacre de Catavi”, donde hubo muchos muertos y heridos, es por todas estas acciones que llega a perder legitimidad y el año 1943 es derrocado por una insurrección cívico-militar que encabezó el militar Gualberto Villarroel, quien después asumió la presidencia constitucional del país apoyado por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), la logia Razón de Patria y por el Partido Obrero Revolucionario. Este acto no se los perdonarían los sectores oligarcas y en julio de 1946 después de haberse llevado adelante una campaña y emitido una malintencionada propaganda por parte de este sector, el pueblo se levanto de manera violenta en contra del gobierno de Gualberto Villarroel quien fue derrocado y linchado en la ciudad de La Paz.

Pasado el conflicto se llamo a elecciones en 1947 las gano el Partido Republicano Socialista y fue presidente el Dr. Enrique Hertzog quien a los dos años de gobierno presentó su renuncia debido a que no pudo resolver los problemas políticos y asumió la presidencia el vicepresidente Mamerto Urriolagoitia, que luchó logrando controlar movimientos subversivos preparados por el movimiento nacionalista revolucionario, que en 1949 logro controlar cinco de los nueve departamentos del país, no logrando lo mismo en Oruro y La Paz esto significo el fracaso. Convoco a elecciones en el año 1951, las mismas que gano el partido político del movimiento nacionalista revolucionario (MNR), a la cabeza del Dr. Víctor Paz Estensoro, pese a que el sistema electoral era de voto calificado, el presidente Mamerto Urriolagoitia desconoció las elecciones y acordó con el alto mando del ejército, la entrega de la presidencia a una junta militar presidida por el general Hugo Ballivián, este hecho de desconocimiento fue la gota que rebalsó el vaso y en menos de un año estallo la insurrección popular del 9 de abril de 1952. Al respecto Zabaleta indica; “Este es quizá el acontecimiento más extraordinario de toda la historia de la República. El que, en su forma, se tratase de un golpe de Estado transformado en insurrección significa a la vez que el MNR, cuyos negociadores o conspiradores eran, en el caso, Lechín y Siles, planteaba como traspaso del mero

aparato estatal lo que iba a ocurrir en realidad en términos mucho mayores, como sustitución de un Estado por otro, en un bloque de clases por otro, es decir, como una revolución en forma.<sup>30</sup>

Después de tres días de enfrentamientos y violentos combates el 11 de abril de 1952, el ejército se rindió y disperso, el palacio de gobierno fue ocupado por los revolucionarios. En el momento que sucedieron esos hechos el jefe del Movimiento Nacionalista Revolucionario el Dr. Víctor Paz Estensoro se encontraba exiliado en la Argentina, llegó después de seis días de Buenos Aires para asumir la presidencia de la República de Bolivia. A poco tiempo después se fundó la Central Obrera Boliviana (COB), que aglutino a obreros, estudiantes, artesanos, intelectuales que constituyo una institución con mucha fuerza popular la misma que fue liderada por Juan Lechin Oquendo, que venía de la Federación de Trabajadores Mineros de Bolivia, fundada en el gobierno de Villarroel. La COB exigió al gobierno de la revolución, medidas radicales las mismas tuvieron que ser aceptadas debido al momento coyuntural que se vivía, esas medidas fueron:

- a) **La nacionalización de las Minas**, esta medida abarco a 163 minas de estaño, Wólfram y antimonio, que pertenecían a tres dueños, existían alrededor de 29.000 trabajadores y este hecho motivo la fundación de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), para que se encargue de la producción minera del país. Los dueños recibieron una indemnización de aproximadamente veintisiete millones de dólares, por la influencia y presión de los gobiernos de Estados Unidos y Gran Bretaña.
  
- b) **La reforma Agraria**, hasta entonces un 70% de las tierras cultivables, se producían mediante un sistema semi-feudal, los indígenas trabajaban como

---

<sup>30</sup> Idem. Pág. 64

siervos para sus patrones, con esta medida los latifundios fueron expropiados sin indemnización alguna y se les distribuyó a los indígenas bajo la consigna de “La tierra es para quien la trabaja”, también se llegó a suprimir el pongueaje, al que estaba sometido el campesino en la casa del patrón.

- c) **El voto Universal**, esta fue una de las medidas más democráticas e inclusivas que permitió participar y ejercer el derecho a votar, a todos los mayores de edad varones y mujeres, para elegir a sus gobernantes y legisladores. Hasta entonces sólo participaban en una votación los varones que sabían leer y escribir que tenían algunos bienes, excluyendo a la mayoría de la población boliviana.

Estas fueron las tres medidas más importantes, acompañaron otras como la reforma educativa, se disolvió al ejército y nació la formación de milicias urbanas y rurales, se realizó el cierre del colegio militar por un año y se organizó un nuevo ejército.

### **I.5.3 EL RETORNO AL SISTEMA DEMOCRÁTICO**

El periodo en el que se recuperó el sistema democrático, tiene como antecedente un régimen dictatorial militar que duró aproximadamente 16 años, el que se caracteriza por la violencia que se vivía en las calles ocupadas por tanques de guerra, camiones que trasladaban a los soldados, helicópteros y aviones de guerra que sobrevolaban por la ciudad sede de gobierno, donde se violaron los derechos humanos, hubo muchos torturados, heridos, desaparecidos y muertos.

La recuperación del sistema democrático se inicia con el gobierno de Hernán Siles Zuazo el 10 de octubre de 1982 y perdura hasta nuestros tiempos, cerca a 28 años, de los cuales 18 pertenecen a una etapa de democracia caracterizada por los pactos políticos (1985 – 2003), en los que se lleva adelante una política económica neoliberal, que se inicia con el Decreto supremo 21060 que busca parar la hiperinflación y reactivar la economía, emitido por el gobierno de Víctor Paz Estensoro, que definió patéticamente la situación “Bolivia se nos muere” e inicio cambios profundos que determinarían la sustitución del capitalismo de Estado por la economía libre de mercado, que continuaran otros gobiernos como el de Jaime Paz Zamora que emite la ley 1330 de privatización, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada emitirá la ley 1554 de capitalización de las empresas estatales como, el Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), se emitirá también las leyes de participación popular 1551, la ley 1654 de Descentralización administrativa, la del bonosol, la ley INRA, se introdujo el SIRESE, la Constitución Política del Estado será modificada y un conjunto de otras leyes y normas que reestructuran nuestro Estado.

Todas estas reformas jurídicas, políticas, y económicas, que son manejadas por una elite, crearan y abrirán la grieta entre los pobres y ricos cada vez existirá mayor cantidad de pobres y mayor cantidad de capital concentrado en manos de menos personas, la intromisión de Estados Unidos de Norteamérica en la toma de decisiones de políticas públicas y la imposición de modelos económicos por medio de su embajada en Bolivia y otros organismos como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la corrupción será lo que predomine en este periodo de pactos que no respeto la voluntad democrática de la población boliviana, que comenzó a manifestar su disconformidad con movimientos de sectores urbanos y rurales, ya que los cambios

realizados no beneficiaban a la mayoría, sólo a esa élite política que se encontraba en los mandos de los partidos políticos, es así que por los años 2000 al 2002 la crisis regional económica llega a Bolivia, el “corralito” a los depósitos en la Argentina, la devaluación de la moneda en Brasil, la fuga de capitales en el Uruguay, etc., esta crisis económica hace que se contraiga el nivel de crecimiento, el desempleo aumenta, la insatisfacción social se acentúa, se producen los primeros conflictos sociales que exteriorizaban señales al gobierno de inconformidad y desaprobación de sus políticas públicas, los mismos que, se manifiestan por medio de bloqueos de las carreteras en el altiplano, la lucha por la tierra a la cabeza de Felipe Quispe conocido como el “Mallku”, la toma de una empresa transnacional encargada del suministro de agua, pidiendo su expulsión, ese conflicto se lo denomino la “Guerra del agua” que tiene su epicentro en la ciudad de Cochabamba a la cabeza de la coordinadora del agua liderada por Olivera un ex trabajador fabril, y una huelga policial que determinó el fracaso del estado de sitio que el gobierno de Banzer había decretado para frenar los dos conflictos, el Estado y sus instituciones empezaron a entrar en crisis, estos hechos fueron violentos, pero no comprendidos por esa elite política encostrada en el poder.

Los movimientos sociales cuestionaban la legitimidad de la economía de mercado ya que no se tenía un crecimiento económico, y los conflictos sociales aumentaban y eran cada vez más numerosos y violentos. A la renuncia de Hugo Banzer por motivos de salud asume el gobierno su vicepresidente Jorge Quiroga (2001 – 2002), y con el inicio de la campaña electoral para las elecciones de 2002, se genera un apaciguamiento de los conflictos.

#### **I.5.4 EL DESENLACE DE LA DEMOCRACIA DE PACTOS PARTIDARIOS Y EL SURGIMIENTO DE NUEVOS ACTORES**

En las elecciones del 2002, EL MNR a la cabeza del ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa obtiene el primer lugar con el 22,5%<sup>31</sup>, seguido por el MAS - IPSP a la cabeza de Evo Morales y Antonio Peredo, y el NFR a la cabeza de Manfred Reyes y Ivo Kuljis que ambos partidos obtienen un 20,9%<sup>32</sup>, de los votos validos. Con estos resultados se tuvo un contexto difícil para formar una gobernabilidad política, por lo que Sánchez de Lozada formo una coalición con MIR Y la UCS que era débil y tenía una oposición en el MAS – IPSP que representaba a los movimientos sociales y el campesinado que no limito su accionar de oposición en el Legislativo.

Con disputas internas en la coalición por espacios de poder y enfrentamientos con los movimientos sociales cercanos al MAS, el mes de febrero de 2003, el gobierno intento tratar en el legislativo la aplicación de un impuesto sobre los salarios medida sugerida por el Fondo Monetario Internacional para subsanar el déficit fiscal, que provoco un conflicto violento. Los policías amotinados se enfrentaron en un cruce de armas contra los militares en plena plaza Murillo, las oficinas públicas y comercios fueron asaltados, las cedes de los partidos políticos en gobierno quemadas, que tuvo como resultado muchos heridos y también muertos el gobierno retiro su medida y con una crisis de gabinete trato de avanzar en su programa de gobierno, pero no pudo se estanco, impotente de satisfacer las demandas sociales y gestionar los conflictos.

El gobierno pensó que con el ingreso de NFR a la coalición en agosto del 2003 las cosas mejorarían pero no fue así, porque los pedidos y reivindicaciones sociales no fueron atendidos, los acuerdos no fueron cumplidos por parte del gobierno, la intromisión de organismos internacionales y la embajada americana desencadenaron una serie de conflictos en el mes de septiembre del mismo año. Las demandas se unifican en torno

---

<sup>31</sup> Datos obtenidos de: Corte Nacional Electoral (CNE), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), IDEA Internacional. 2010. *"Atlas Electoral de Bolivia"*. Pág. 237.

<sup>32</sup> Idem. Pág. 237.

al rechazo, de los planes del gobierno para exportar gas a Estados Unidos por los puertos de Chile, pasados los días las demandas cambian y piden que no se venda los hidrocarburos ni por Chile ni por Perú, debido a que los beneficios del negocio o de la venta no llegan al pueblo boliviano, solicitan la industrialización y la creación de empleos, días después ya se reclama la propiedad del gas y el poder de decisión sobre su destino y así progresivamente, luego se cuestiona al Estado y se plantea la asamblea constituyente, el clima en las ciudades de La Paz y el Alto es de insurrección y la respuesta del gobierno es la militarización de estas ciudades, pero la revuelta se extiende a las ciudades del interior, se producen los enfrentamientos violentos en la ciudad de el Alto y La Paz donde mueren alrededor de 100 personas entre civiles y miembros de la fuerzas armadas, cientos de heridos y detenidos que provocan el repudio de la población boliviana, instituciones como el defensor del pueblo, la asamblea de derechos humanos, la central obrera boliviana y otras instituciones iniciaron huelgas de hambre en protesta y ya se escuchaban las voces que piden la renuncia del gobierno, luego las posibilidades de solución del conflicto son dos, por un lado la clase media propone la sucesión constitucional, por otro los insurrectos proponen la guerra civil, ante esta situación se opta por la primera y en fecha 17 de octubre el presidente presenta su renuncia al gobierno por escrito, ante el poder Legislativo y sale del país junto con algunos de sus ministros, siendo posesionado en su lugar el vicepresidente de la República, Carlos Mesa Gisbert.

La caída de Sánchez de Lozada resquebraja el modelo que encarnó: supremacía de la economía de mercado con presencia del capital extranjero, democracia representativa con un papel central de los partidos y participación activa de los tecnócratas en las políticas públicas. En cambio, ganaron legitimidad las tesis que exigían un papel activo del Estado en la economía, el final del monopolio partidario para la representación y se exaltaron modos de participación y de acción alejados de la democracia liberal

representativa. Este conjunto heterogéneo de ideas, algunas de las cuales como el nacionalismo económico se enraízan en una historia larga, no plasmó de manera íntegra en la administración del nuevo gobierno pero influyo en su conducta y en el comportamiento de otros actores.<sup>33</sup>

Carlos Mesa Gisbert, forma su gabinete con personas que no pertenecen a ningún partido político con la intención de conseguir la reconciliación nacional y poner fin a la crisis estatal, en una situación muy difícil sin contar con el apoyo del poder legislativo, se convierte en un gobierno débil y trata de atender las demandas de los sectores sociales, tratándose la ley de hidrocarburos, la reforma a la Constitución Política del Estado que entre otras medidas se incluye la del referéndum, el mismo que se realizó siendo un referéndum vinculante sobre la política energética en el que los bolivianos se pronuncian sobre la venta del gas, y después de muchas indecisiones y presionado por conflictos sociales, encontrando una fuerte resistencia en el Legislativo, que no coadyuvaba en la implementación de políticas, los movimientos sociales y sindicales que presionaban en la satisfacción de sus demandas, con una estructura del Estado debilitada, se ve obligado a renunciar dejando el gobierno. Constitucionalmente debería asumir el gobierno el presidente del senado, pero por presiones de los movimientos sociales y el MAS, se posesiona como presidente de la República al Dr. Eduardo Rodríguez Veltze que estaba desempeñando el cargo de presidente de la Corte Suprema de Justicia, este gobierno tenía el carácter de transitorio y su principal tarea fue la de convocar a elecciones generales las mismas que se llevaron a cabo el mes de diciembre del 2005.

---

<sup>33</sup> ROMERO BALLIVIÁN, Salvador. 2006. *“El tablero Reordenado”*. Corte Nacional Electoral. La Paz – Bolivia.

### I.5.5 EL INICIO DE UN NUEVO ESTADO

En las elecciones de diciembre 2005, tuvo como escenario a los partidos políticos de representación partidaria totalmente debilitados, sólo se encuentra por un lado a PODEMOS de Jorge Quiroga quien ofrece más de lo mismo sin entender que la población apostó por el cambio en lo económico y político, y por ello su proyecto se dirigía al fracaso. Evo Morales cautivo el voto de izquierdistas, campesinos, originarios, clases medias empobrecidas, algunos intelectuales y la gente que estaba cansada de la política tradicional que votaron no por Morales ni su proyecto sino en contra de las viejas prácticas políticas y corruptas. Es así que, por primera vez se llega a obtener una votación del 53,7%,<sup>34</sup> esto significa la mayoría absoluta que es obtenida por Evo Morales y Alvaro García a la cabeza del MAS, en segundo lugar PODEMOS de Quiroga con un 28,6%,<sup>35</sup> en esa elección también se eligió por primera vez en la historia, de forma simultánea a los prefectos por voto directo.

En su gobierno enfrentó varios conflictos sociales, especialmente por el bloque regional que dio origen a la media luna integrada por los departamentos de Santa Cruz, Beni, Tarija, Pando y Chuquisaca, que proyectan las autonomías departamentales, hubo momentos en los que se llegó a hablar de la división y separación nacional, también lleva adelante la revisión de los contratos petroleros con las transnacionales, que pretende la nacionalización de los hidrocarburos, se realiza la asamblea constituyente en la que muchos de los bolivianos cifran sus esperanzas para la construcción de un mejor Estado al respecto el Dr. Berrios señala: Consideramos que ha llegado la hora de cumplir la tarea de transformar íntegramente al Estado; su estructura económico social, crear un nuevo país; una Bolivia de la que se sienta el pueblo trabajador parte

---

<sup>34</sup> Datos obtenidos de: Corte Nacional Electoral (CNE), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), IDEA Internacional. 2010. "Atlas Electoral de Bolivia". Pág. 300.

<sup>35</sup> Idem. Pág. 300.

integrante, planteándose en consecuencia una vía para llegar a ello, que por no ser aparentemente pacífica, es menos trabajosa que otras; es decir, a través de la movilización popular combativa lograr que en ese proceso de discusión popular se llegue a la Asamblea Constituyente que se encargue de redactar e implementar una nueva Constitución en la que esté presente una nueva sociedad, un nuevo Estado, un nuevo modelo económico social, donde la soberanía resida efectivamente en el pueblo, que ejerza directamente y sólo subsidiariamente el pueblo delegue a las autoridades electas o designadas conforme a ley, cuya normativa establezca que la gran mayoría de las autoridades sean elegidas directamente por el pueblo, que ellas puedan ser revocadas en todo momento por los electores en caso de no cumplir con sus mandatos. Una sociedad donde pueda minimizarse o si es posible desterrarse la corrupción; en fin una patria que se constituya en el núcleo vital hacia la gran patria latinoamericana.<sup>36</sup>

Estas posiblemente eran las expectativas de muchos de los ciudadanos bolivianos, pero en el proceso de la Asamblea Constituyente se enfrentó varios conflictos que incluyen mucha violencia con muertes y muchos heridos, pero al final el gobierno logró imponer sus criterios en la construcción de una nueva Constitución Política del Estado, la misma que es aprobada y consensuada en un parlamento sitiado por los movimientos sociales y organizaciones allegadas al MAS, es así que el mes de octubre del año 2008, se crea el Estado Plurinacional de Bolivia, que reconoce a las diferentes naciones y etnias, sus idiomas, las autonomías departamentales, municipales, regionales, indígena originaria campesina entre otros.

También se aprueba la convocatoria a elecciones generales del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia, de la asamblea legislativa plurinacional (poder Legislativo), presidente y vicepresidente para el 6 de diciembre del 2009.

---

<sup>36</sup> BERRIOS CABALLERO, Santiago. 2008. *"Poder Constituyente en Bolivia"*. Producciones Gráficas AVC, La Paz – Bolivia. Pág. 100 - 101.

Las elecciones del año 2009, se caracterizan por no tener claramente las normas establecidas, porque son como una transición entre el sistema electoral anterior y el que regirá en función de la nueva Constitución Política del Estado. Las próximas elecciones seguramente el Órgano Electoral Plurinacional (antes Corte Nacional Electoral), tendrá su normativa específica y definitiva.

En las mismas se tiene un padrón biométrico, las circunscripciones especiales indígena originario campesinas, el voto de los bolivianos en países extranjeros, la segunda vuelta. En las elecciones se presentaron ocho candidaturas dentro las cuales se encontraba la de Evo Morales y Álvaro García que iban por la reelección, esta figura no se presentaba desde el año 1964, porque estas elecciones se realizan con la nueva Constitución y esta permite una reelección continua para el presidente, vicepresidente y miembros del órgano legislativo.

El resultado de la mencionada elección electoral da como ganador con una mayoría absoluta a los candidatos del MAS - IPSP, Evo Morales y Álvaro García que obtienen el 64,2%<sup>37</sup> de los votos validos a nivel nacional y en el exterior, superando la votación que obtuvo en las elecciones del año 2009, en el segundo lugar el PPB - CN con un 26,5%<sup>38</sup>, con estos resultados el MAS tiene el dominio logrando los dos tercios en la cámara de diputados y también en la de senadores. En el mes de enero del 2010 es posesionado el nuevo gobierno que inicia el nuevo Estado Plurinacional de Bolivia.

---

<sup>37</sup> Datos obtenidos de: Corte Nacional Electoral (CNE), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), IDEA Internacional. 2010. *"Atlas Electoral de Bolivia"*. Pág. 364.

<sup>38</sup> Idem. Pág. 364.

## CAPITULO II

# CONFLICTOS SOCIALES Y ESTADO DE DERECHO

*Piensan aquellos que intentan conciliar su posición de gente que defienden a un Gobierno antinacional con una posición aparentemente de avanzada, que nuestros males comienzan en la pobreza. La pobreza sería consecuencia de sí misma y claro está que no advierten o no quieren advertir, que somos pobres, porque somos dependientes.*

*Marcelo Quiroga Santa Cruz, 1967.*

## **CAPITULO II. CONFLICTOS SOCIALES Y ESTADO DE DERECHO**

### **II.1 EL CONTRACTUALISMO**

El origen y surgimiento del Estado desde el punto de vista teórico constituye el resultado del proceso evolutivo de organizaciones creadas por el ser humano y dentro ese contexto existen varias teorías que buscan explicar ese origen. Una teoría que establece mayores certezas y supuestos lógicos es la contractualista, que consideramos que se constituye en una suficiente base para sustentar nuestro trabajo.

En un sentido muy amplio el contractualismo comprende a todas aquellas teorías políticas que ven el origen de la sociedad y el fundamento del poder político (el cual será, progresivamente, llamado potestas, imperium, gobierno, soberanía, estado) en un contrato es decir en un acuerdo tácito o expreso entre varios individuos, acuerdo que significaría el fin de un estado de naturaleza y el inicio del estado social y político. En sentido más reducido, en cambio, con contractualismo se entiende una escuela florecida en Europa entre el inicio del siglo XVII y el fin del siglo XVIII, que tiene sus máximos representantes en J. Althusius (1557 – 1638), T. Hobbes (1588 – 1679), B. Spinoza (1632 – 1677), S. Pufendorf (1632 – 1694), J. Locke (1632 – 1704), J.J. Rousseau (1712 – 1778), I. Kant (1724 – 1804). Por escuela se entiende aquí no una orientación política común sino el uso común de una misma sintaxis o de una misma estructura para racionalizar la fuerza y fundar el poder sobre el consenso.<sup>39</sup>

Sin embargo el contractualismo deriva de la palabra contrato y es una corriente de la filosofía del derecho y la política, no es una doctrina política única o uniforme es más bien un conjunto de ideas con un vínculo común, que se adapta a diferentes contextos

---

<sup>39</sup> BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola. 1985. "Diccionario de Ciencia Política" Siglo Veintiuno Editores, sa de cv, México D.F. Tomo I, Pág. 407.

tal vez esa es la razón de su vitalidad y su capacidad para ir evolucionando y redefiniéndose hasta la actualidad. Como teoría política es posiblemente una de las más influyentes de los últimos trescientos años, que ha configurando en mayor o menor grado, la estructura actual de los distintos Estados. El contractualismo no se debe confundir con la democracia, pues no todas las teorías del contractualismo, defienden modelos políticos democráticos. Tampoco debe confundirse contractualismo con nacionalismo, pues, expresan concepciones diferentes siendo ambos movimientos políticos nucleares y casi simultáneos de los Estados. El contractualismo estudia la naturaleza, el origen y la justificación del poder político. En su versión clásica es una ficción según la cual el poder político es producto de un pacto que, adoptado a partir de un estado de naturaleza inicial, hace que surja un estado de sociedad ordenado y regulado por ese mismo pacto. La estructura básica del contractualismo la debemos al filósofo inglés Thomas Hobbes,<sup>40</sup> quien buscando el objetivo de justificar ideológicamente la monarquía absoluta, propuso la estructura teórica que provocaría su derrumbe. Conmovido por los desórdenes de la revolución inglesa del año 1688, redactó su principal obra de teoría política el “Leviathan”, que es una explicación sobre el origen del Estado en la misma señala que el propósito de los gobernantes es lograr el

<sup>40</sup> Thomas Hobbes (1588-1679), filósofo y pensador político inglés, cuyas teorías mecanicistas y naturalistas provocaron desconfianza y polémica en círculos políticos y eclesiásticos. Nacido en Westport (ahora parte de Malmesbury), Wiltshire, el 5 de abril de 1588, Hobbes estudió en el Magdalen Hall de la Universidad de Oxford. En 1608 se convirtió en tutor de William Cavendish, más tarde conde de Devonshire; en los años siguientes realizó varios viajes a Francia e Italia acompañado por su alumno y, después, por el hijo de éste. En sus viajes, Hobbes se relacionó con diversos pensadores avanzados de su época, entre ellos Galileo, René Descartes y Pierre Gassendi. En 1637, estando en Inglaterra, Hobbes se interesó por la disputa constitucional entre el rey Carlos I y el Parlamento. Redactó entonces un pequeño tratado en defensa de las prerrogativas reales. Esta obra circuló en secreto en 1640 bajo el título *Elementos del derecho natural y político* (1650). Hobbes temía que el Parlamento decretara su arresto a causa de haber escrito el libro, y marchó a París, donde permaneció en el exilio voluntario durante 11 años. En 1642 terminó *De Cive (Tratado del ciudadano)*. La obra más conocida de Hobbes, *Leviatán* (1651), constituye una exposición vigorosa de su doctrina de la soberanía. El trabajo fue interpretado por los seguidores del príncipe exiliado como una justificación del régimen de la Commonwealth instaurado en Inglaterra y despertó las sospechas de las autoridades francesas por su ataque implícito al Papado. Por temor a ser detenido, Hobbes regresó a Inglaterra. En 1660, cuando en Inglaterra se produjo la restauración monárquica y su antiguo alumno accedió al trono, Hobbes contó de nuevo con su favor. En 1666, sin embargo, la Cámara de los Comunes aprobó una relación que incluía el *Leviatán* entre los libros investigados a causa de sus supuestas tendencias ateas. La medida provocó que Hobbes quemara muchos de sus papeles y demorase la publicación de tres de sus obras: *Behemoth: Historia de las causas de la guerra civil en Inglaterra*; *Diálogos entre un filósofo y un estudiante de Derecho consuetudinario inglés*; y una extensa *Historia eclesiástica*. A los 84 años de edad, Hobbes escribió una autobiografía en verso latino; durante los tres años siguientes tradujo al inglés los versos de la *Iliada* y la *Odisea* de Homero. Murió el 4 de diciembre de 1679 en Hardwick Hall. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

orden social a partir del caos que causa la convivencia comunal, en la que se favorecía la lucha de todos contra todos en un mundo sin moral, porque el hombre es malo por naturaleza. Para Hobbes, los hombres ante las injusticias que sucedían en el Estado Natural, se reunieron para convenir en un pacto social una serie de principios que la generalidad aceptó y en consecuencia sirvió para regir a la totalidad de la población e inmediatamente esos mismos hombres eligieron a un representante común que velara e hiciera respetar dichos convencionalismos, el cual se personificó con el monarca, una vez firmado el contrato, los seres humanos volvieron a cometer las injusticias que habían caracterizado a la sociedad, entonces los reyes, se dedicaron a controlar y gobernar a los seres humanos para darle un orden al caos en el cual subsistía la sociedad de su nación.

Hobbes sostiene que el pacto social es irreversible, y el monarca es la síntesis del Estado y el gobierno que es el producto del estado natural de las cosas, en el que el deber básico de los ciudadanos es la obediencia y el resultado de la obediencia es la protección. Con Hobbes apreciamos que al Estado se le deja de dar una explicación desde el ámbito teológico y se concibe a la población como un elemento que en un primer momento tiene la posibilidad de determinar e imponer al gobernante, una serie de normas generales a las cuales debe someterse. La estructura de su razonamiento, estado de naturaleza - pacto - estado de sociedad, resultó ser enormemente útil en los años siguientes.

Como indicamos anteriormente John Locke<sup>41</sup>, fue uno de los primero en plantear el Estado de Derecho, en sus “Dos tratados sobre el gobierno civil” mantuvo el esquema original para adaptarlo a las necesidades del Estado liberal y se refiere a la naturaleza del hombre de forma distinta a Hobbes, lo define siguiendo a Aristóteles, como un animal político, cuya esencia lo ha conducido a estatuir la sociedad. El pacto social para Locke implica una relación mutua. Si en Hobbes, el contrato llevaba a deponer los derechos individuales para ponerlos en manos de una persona, Locke afirma por su parte que el pacto es bilateral y se aplica tanto a los ciudadanos como a los legisladores y al rey, que es un ciudadano más.

El poder del rey tiene bases legales, y el rey no puede actuar en contra de las bases que han servido para establecerlo en el poder. El pensamiento de Locke plantea, al derecho y la obligación moral que yace en la población para provocar la rebelión cuando el gobierno actúa de forma contraria a la confianza que se le ha depositado, como se puede observar a partir de las teorías de Locke se comienza a definir los perfiles del

---

<sup>41</sup> John Locke Pensador inglés (Wrington, Somerset, 1632 - Oaks, Essex, 1704). Este hombre polifacético estudió en la Universidad de Oxford, en donde se doctoró en 1658. Aunque su especialidad era la Medicina y mantuvo relaciones con reputados científicos de la época (como Isaac Newton), John Locke fue también diplomático, teólogo, economista, profesor de griego antiguo y de retórica, y alcanzó renombre por sus escritos filosóficos, en los que sentó las bases del pensamiento político liberal. Locke se acercó a tales ideas como médico y secretario que fue del conde de Shaftesbury, líder del partido *Whig*, adversario del absolutismo monárquico en la Inglaterra de Carlos II y de Jacobo II. Convertido a la defensa del poder parlamentario, el propio Locke fue perseguido y tuvo que refugiarse en Holanda, de donde regresó tras el triunfo de la «Gloriosa Revolución» inglesa de 1688. Locke fue uno de los grandes ideólogos de las elites protestantes inglesas que, agrupadas en torno a los *whigs*, llegaron a controlar el Estado en virtud de aquella revolución; y, en consecuencia, su pensamiento ha ejercido una influencia decisiva sobre la constitución política del Reino Unido hasta la actualidad. Defendió la tolerancia religiosa hacia todas las sectas protestantes e incluso a las religiones no cristianas; pero el carácter interesado y parcial de su liberalismo quedó de manifiesto al excluir del derecho a la tolerancia tanto a los ateos como a los católicos (siendo el enfrentamiento de estos últimos con los protestantes la clave de los conflictos religiosos que venían desangrando a las islas Británicas y a Europa entera). En su obra más trascendente, *Dos ensayos sobre el gobierno civil* (1690), sentó los principios básicos del constitucionalismo liberal, al postular que todo hombre nace dotado de unos derechos naturales que el Estado tiene como misión proteger: fundamentalmente, la vida, la libertad y la propiedad. Partiendo del pensamiento de Hobbes, Locke apoyó la idea de que el Estado nace de un «contrato social» originario, rechazando la doctrina tradicional del origen divino del poder; pero, a diferencia de Hobbes, argumentó que dicho pacto no conducía a la monarquía absoluta, sino que era revocable y sólo podía conducir a un gobierno limitado. [www.biografiasyvidas.com/biografia/l/locke](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/l/locke). (2010).

Estado, del cual son integrantes la población, que se articula por costumbres, leyes en un territorio definido y el gobernante se distingue como el defensor de sus súbditos. El pensamiento de Locke, se ve influido por los hechos que protagonizó la burguesía, con las revoluciones del siglo XVII; y por conducto de sus ideas, el Estado deja de ser considerado como el medio de conducir a la perfección y salvación del alma de los humanos, como señalaba el dogma religioso, para considerar al Estado como la entidad que asegure el respeto de los derechos de los individuos.

Jean Jacques Rousseau<sup>42</sup> a diferencia de Hobbes, considera que el ser humano en el pasado existió en circunstancias naturales, primitivas y felices debido a que vivían una verdadera libertad y que el Estado favoreció el desarrollo científico y tecnológico, favoreciendo la esclavitud y el surgimiento de mayores diferencias entre los miembros de la sociedad, que son las principales causas de la perversión e infelicidad humanas.

<sup>42</sup> Jean Jacques Rousseau (Ginebra, Suiza, 1712-Ermenonville, Francia, 1778) Filósofo suizo. Huérfano de madre desde temprana edad, fue criado por su tía materna y por su padre, un modesto relojero. Sin apenas haber recibido educación, trabajó como aprendiz con un notario y con un grabador, quien lo sometió a un trato tan brutal acabó por abandonar Ginebra en 1728. Fue entonces acogido bajo la protección de la baronesa de Warens, quien le convenció de que se convirtiese al catolicismo (su familia era calvinista). Ya como amante de la baronesa, se instaló en la residencia de ésta en Chambéry e inició un período intenso de estudio autodidacto. En 1742 Rousseau puso fin a una etapa que más tarde evocó como la única feliz de su vida y partió hacia París, donde presentó a la Academia de las Ciencias un nuevo sistema de notación musical ideado por él. Pasó un año (1743-1744) como secretario del embajador francés en Venecia, pero un enfrentamiento con éste determinó su regreso a París, donde inició una relación con una sirvienta inculca, Thérèse Levasseur, con quien acabó por casarse civilmente en 1768 tras haber tenido con ella cinco hijos. Rousseau trabó por entonces amistad con los ilustrados, y fue invitado a contribuir con artículos de música a la Enciclopedia de D'Alembert y Diderot; este último lo impulsó a presentarse en 1750 al concurso convocado por la Academia de Dijon, la cual otorgó el primer premio a su *Discurso sobre las ciencias y las artes*, que marcó el inicio de su fama. Apareció entonces su *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, escrito también para el concurso convocado en 1755 por la Academia de Dijon. Rousseau se enfrenta a la concepción ilustrada del progreso, considerando que los hombres en estado natural son por definición inocentes y felices, y que son la cultura y la civilización las que imponen la desigualdad entre ellos, en especial a partir del establecimiento de la propiedad, y con ello les acarrea la infelicidad. En 1756 se instaló en la residencia de su amiga Madame d'Épinay en Montmorency, donde redactó algunas de sus obras más importantes. *Julia o la Nueva Eloísa* (1761) es una novela sentimental inspirada en su pasión –no correspondida– por la cuñada de Madame d'Épinay, la cual fue motivo de disputa con esta última. En *el contrato social* (1762), Rousseau intenta articular la integración de los individuos en la comunidad; las exigencias de libertad del ciudadano han de verse garantizadas a través de un contrato social ideal que estipule la entrega total de cada asociado a la comunidad, de forma que su extrema dependencia respecto de la ciudad lo libere de aquella que tiene respecto de otros ciudadanos y de su egoísmo particular. La voluntad general señala el acuerdo de las distintas voluntades particulares, por lo que en ella se expresa la racionalidad que les es común, de modo que aquella dependencia se convierte en la auténtica realización de la libertad del individuo, en cuanto ser racional. Finalmente, *Emilio o De la educación* (1762) es una novela pedagógica, cuya parte religiosa le valió la condena inmediata por parte de las autoridades parisinas y su huida a Neuchâtel, donde surgieron de nuevo conflictos con las autoridades locales, de modo que en 1766, aceptó la invitación de David Hume para refugiarse en Inglaterra, aunque al año siguiente regresó al continente convencido de que Hume tan sólo pretendía difamarlo. A partir de entonces Rousseau cambió sin cesar de residencia, acosado por una manía persecutoria que lo llevó finalmente de regreso a París en 1770, donde transcurrieron los últimos años de su vida, en los que redactó sus escritos autobiográficos. [www.biografiasyvidas.com/biografia/rousseau\\_jeanjacques.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/rousseau_jeanjacques.htm) (2010).

Concibe que cuando los hombres se congregaron a firmar el pacto social, se dio el proceso de civilización, cuyo resultado fue el surgimiento de la propiedad, del egoísmo, y el sometimiento de la voluntad de cada uno de los individuos a la voluntad de la generalidad, por ello debería ser destruida tanto la civilización como el Estado y los artificios que se han creado para limitar la libertad de los individuos, pero sin embargo, igualmente advierte que el proceso de civilización, así como el desarrollo cultural y político son irreversibles. Uno de los aportes de la postura de este pensador a la Teoría del Estado fue, una serie de aspectos y principios morales a las actividades que el Estado realiza limitando los derechos individuales.

El contractualismo contemporáneo, se interesa fundamentalmente por los principios lógicos e ideológicos que fundamentan el contrato político, es decir, por los procedimientos de decisión y las condiciones en que tiene lugar el pacto. Ya no centra sus investigaciones en el proceso histórico que supone un hipotético nacimiento de la sociedad. Influidos por el pensamiento kantiano y por la filosofía del lenguaje, el interés es analizar la lógica interna de los procesos de toma de decisiones y los procesos de resolución de conflictos. En filosofía política, ciencia política, derecho y sociología el contrato social es un acuerdo real o hipotético realizado en el interior de un grupo por sus miembros. Se parte de la idea de que todos los miembros del grupo están de acuerdo por voluntad propia con el contrato social, en virtud de lo cual admiten la existencia de una autoridad, de unas normas morales y leyes, a las que se someten. Para Immanuel Kant<sup>43</sup> el soberano de los Estados es el pueblo, y la expresión de esta

---

<sup>43</sup> (Königsberg, hoy Kaliningrado, actual Rusia, 1724-id., 1804) Filósofo alemán. Hijo de un modesto guarnicionero, fue educado en el pietismo. En 1740 ingresó en la Universidad de Königsberg como estudiante de teología y fue alumno de Martin Knutzen, quien lo introdujo en la filosofía racionalista de Leibniz y Wolff, y le imbuyó así mismo el interés por la mecánica de Newton. Tras doctorarse en la Universidad de Königsberg a los treinta y un años, ejerció en ella la docencia y en 1770, después de fracasar dos veces en el intento de obtener una cátedra y de haber rechazado ofrecimientos de otras universidades, por último fue nombrado profesor ordinario de lógica y metafísica. La vida que llevó ha pasado a la historia como paradigma de existencia metódica y rutinaria. Es conocida su costumbre de dar un paseo vespertino, a diario a la misma hora; se cuenta que la única excepción se produjo el día en que la lectura del *Émile*, de Rousseau, lo absorbió tanto como para hacerle olvidar su paseo, hecho que suscitó la alarma de sus conocidos. En el pensamiento de Kant suele distinguirse un período inicial, denominado precrítico, caracterizado por

idea se cristaliza en el proceso legislativo a partir del cual se tutelan los derechos y las libertades individuales, también emana la organización establecida por el pacto. Por lo que para Kant, el origen del Estado, y por ello el de su naturaleza política se puede encontrar en el Contrato Social. La finalidad del Estado se sostiene a partir del reconocimiento y del respeto de los derechos individuales, comprende la libertad moral del conjunto social, dicho respeto sólo se puede conseguir mediante la Ley. Kant estima que el componente de todo Estado, en esencia son sus hombres, ellos deben someterse principalmente al fin de su moralidad, y buscar en el Estado la posibilidad de la realización de ese fin; el Estado no deberá por eso pretender usar a los hombres como medios para conseguir sus propias metas.

En base a las teorías o propuestas de los autores que estudiamos los mismos que influenciaron dentro del contractualismo, y llegaron a soluciones políticas diferentes creando las correspondientes corrientes contractualistas, la primera sería la absolutista, encabezada por Thomas Hobbes, que propone un absolutismo que no es despótico, porque ve en el Estado y sus ordenes (gobierno), una lógica necesaria y

---

su apego a la metafísica racionalista de Wolff y su interés por la física de Newton. En 1770, tras la obtención de la cátedra, se abrió un lapso de diez años de silencio durante los que acometió la tarea de construir su nueva filosofía crítica, después de que el contacto con el empirismo escéptico de Hume le permitiera, según sus propias palabras, «despertar del sueño dogmático». En 1781 se abrió el segundo período en la obra kantiana, al aparecer finalmente la *Crítica de la razón pura*, en la que trata de fundamentar el conocimiento humano y fijar así mismo sus límites; el giro copernicano que pretendía imprimir a la filosofía consistía en concebir el conocimiento como trascendental, es decir, estructurado a partir de una serie de principios a priori impuestos por el sujeto que permiten ordenar la experiencia procedente de los sentidos; resultado de la intervención del entendimiento humano son los fenómenos, mientras que la cosa en sí (el nómeno) es por definición incognoscible. Pregunta fundamental en su *Crítica* es la posibilidad de establecer juicios sintéticos (es decir, que añadan información, a diferencia de los analíticos) y a priori (con valor universal, no contingente), cuya posibilidad para las matemáticas y la física alcanzó a demostrar, pero no para la metafísica, pues ésta no aplica las estructuras trascendentales a la experiencia, de modo que sus conclusiones quedan sin fundamento; así, el filósofo puede demostrar a la vez la existencia y la no existencia de Dios, o de la libertad, con razones válidas por igual. El sistema fue desarrollado por Kant en su *Crítica de la razón práctica*, donde establece la necesidad de un principio moral a priori, el llamado imperativo categórico, derivado de la razón humana en su vertiente práctica; en la moral, el hombre debe actuar como si fuese libre, aunque no sea posible demostrar teóricamente la existencia de esa libertad. El fundamento último de la moral procede de la tendencia humana hacia ella, y tiene su origen en el carácter a su vez nouménico del hombre. Kant trató de unificar ambas "Críticas" con una tercera, la *Crítica del juicio*, que estudia el llamado goce estético y la finalidad en el campo de la naturaleza. Cuando en la posición de fin interviene el hombre, el juicio es estético; cuando el fin está en función de la naturaleza y su orden peculiar, el juicio es teleológico. En ambos casos cabe hablar de una desconocida raíz común, vinculada a la idea de libertad. A pesar de su carácter oscuro y hermético, los textos de Kant operaron una verdadera revolución en la filosofía posterior, cuyos efectos llegan hasta la actualidad. [www.biografiasyvidas.com/biografia/k/kant.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/k/kant.htm)(2010).

racional con relación a sus fines, el cual procede en función de los ciudadanos en común y no se basa en la función de una voluntad arbitraria. La segunda corriente es encabezada por Locke y Kant a la que llamamos liberal, porque apunta a un control y a una limitación del poder a través de asambleas representativas, a las cuales se confía el poder legislativo. Y la tercera corriente es la democrática encabezada por Rousseau que en ciertos aspectos está más cerca de la absolutista que de la liberal, porque tiende a conformar a todos los individuos a la racionalidad de la voluntad general.

### **II.1.1 EL CONTRACTUALISMO Y SU INFLUENCIA EN BOLIVIA**

Desde este punto de vista cuando se funda la República de Bolivia, como ya observamos anteriormente, que por intermedio de un Decreto dictado por el general Pedro Antonio Olañeta de fecha 9 de febrero de 1825 en el que entre otros se reconoce el deseo de emancipación del Alto Perú y también se convoca a la elección de representantes para que conformen la Asamblea general de Representantes y se congreguen en fecha 10 de abril de 1825 en la ciudad de Oruro, los requisitos para ser representantes eran, tener más de veinticinco años, poseer una renta mínima de ochocientos pesos anuales, o tener un empleo que se los sustente, o ser profesor de alguna ciencia que se los produzca, tener residencia mínima de cuatro años en la provincia a la que representara.

Por algunos inconvenientes las elecciones se retrasan y la asamblea se reúne en la ciudad de la Plata (hoy Sucre), en la fecha 10 de julio de 1825, asumiendo el nombre de Asamblea Deliberante, es así que nace la independencia de las provincias del Alto Perú, que más tarde se denominara República de Bolívar y posteriormente se cambiara a República de Bolivia, se puede observar la debilidad del pacto social que origino el nuevo Estado, porque sólo interviene la minoría criolla dejando de lado

aproximadamente a más de un 80% de la población, es decir fuera del pacto social, esto nos permite indicar que la nueva República de Bolivia no tiene legitimidad y su nacimiento es más una imposición de los intereses que perseguían un pequeño grupo social, por lo tanto las características de este nuevo Estado serán la exclusión, discriminación, la representación democrática será ficticia al igual que las primeras normas que se implementen.

Con el transitar del tiempo varias cosas se irán reformulando en el pacto social y la corriente constitucionalista seguirá vigente, por lo que existirán muchas reformas a la primera constitución y luego a las que le prosigan, como ya vimos existieron periodos semidemocráticos, dictatoriales y también democráticos, es necesario mencionar, en primer lugar el acontecimiento llamado guerra federal (1898 – 1899), en el que se cambia la sede de gobierno a la ciudad de La Paz, con el que se inicia un periodo dominado por el Liberalismo, el mismo que perdurara hasta después del conflicto bélico con el Paraguay, denominada guerra del chaco que es el segundo momento que consideramos relevante, a la culminación de este conflicto bélico que enfrente a dos países pobres, emergerá el nacionalismo que llegara al gobierno con la revolución de 1952 que se convierte en el tercer momento notable.

Con la victoria de la revolución de abril del año 1952, se apertura un periodo de un Estado nacional con las reformas que se realizan al Estado, como la nacionalización de las minas, la reforma agraria, la reforma educativa y el voto universal se comienza a incluir a los habitantes y se inicia el proceso de creación de una verdadera ciudadanía, el cuarto periodo importante fue la recuperación de la democracia el año 1982, en el que se sufrirá la inflación económica y una crisis de las instituciones del Estado nacionalista, para que en 1985 se implemente una economía neoliberal basada en el Decreto Supremo 21060 que pondrá fin a la inflación económica, este proceso

culminara en octubre del año 2003 con la caída del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, del sistema estatal y su pacto social, emerge el quinto y último periodo denominado de cambio, con la visión de un nuevo Estado el que se constituya en base a un nuevo pacto social que se inicia con las elecciones del año 2005, en las que por primera vez un partido político (MAS), logra un resultado de la mayoría absoluta con un 53,7% de la votación a nivel nacional, en este periodo de gobierno se convoca a una Asamblea Constituyente la que se encarga de crear un nuevo pacto social el mismo que dará como resultado al Estado Plurinacional de Bolivia y que se implementa con las elecciones del mes de diciembre del año 2009, podemos observar que la teoría del contractualismo sigue vigente para dar la legitimidad y legalidad en el surgimiento de los Estados.

## **II.2 LIBERALISMO Y NACIONALISMO**

El liberalismo, es una teoría que abarca lo económico, político y podemos indicar que hasta filosófico, el mismo que defiende como premisa principal el desarrollo de la libertad personal individual y, a partir de ésta, el progreso del conjunto de la sociedad. Hoy en día se piensa que el objetivo político del liberalismo es la amplificación de la democracia, pero en el pasado muchos liberales consideraron a este sistema de gobierno como algo poco saludable, por alentar la participación de las masas en la vida política, ya que la misma representaría un peligro para el orden y la estabilidad social y exigen una restricción de la democracia. Sin embargo, el liberalismo acabó por involucrarse con los movimientos que pretendían transformar el orden social existente mediante la profundización de la democracia.

Debe distinguirse pues entre el liberalismo que propugna el cambio social de forma gradual y flexible, y el que propugna el radicalismo, que considera el cambio social como algo fundamental que debe realizarse a través de distintos principios de autoridad. El precursor del liberalismo fue Thomas Hobbes, pero parece contradictorio o paradójico ya que el mismo no

tenía convicciones liberales, como lo habíamos visto ya anteriormente Hobbes sostiene que el pacto social es irreversible, y el monarca es la síntesis del Estado y el gobierno que centraliza y está por encima de los intereses individuales, lo mismo que en la propiedad que deriva del Estado, lo que legitima el origen del Estado, el gobierno y las leyes este pensamiento es expresado en su obra "Leviathan". Por su parte Locke daría un paso adelante al proponer que esta legitimidad no sólo estaba, como en Hobbes, en el origen del gobierno y las leyes, sino también en su control y vigilancia por parte de los ciudadanos. Para que esto sucediera, Locke tuvo que proponer la libertad de los individuos como un valor inmutable, es decir, como un derecho natural no sujeto a regateos ni negociaciones, parte también de la idea de un estado de naturaleza, es decir, de una situación originaria previa a la creación de la sociedad en la cual los hombres, por el simple hecho de serlo, poseen una serie de derechos y libertades.

Pero a diferencia de Hobbes, para quien los hombres del estado de naturaleza son egoístas y agresivos, los derechos o libertades naturales están salvaguardadas por un principio de la razón llamado ley natural (según Locke, establecida por Dios), que ordena a los hombres no atentar contra la vida, salud, libertad o posesiones de sus semejantes. En esta situación, los hombres disfrutaban de ciertos derechos fundamentales: a la libertad, la igualdad, la propiedad y a castigar a quienes no respeten las prohibiciones de la ley natural. De estos derechos el esencial es el de libertad, de cuya conservación depende el ejercicio de los restantes.

Sin embargo, la misma libertad que permite a los hombres la convivencia pacífica puede ser mal usada por algunos al desobedecer la norma de la ley natural, poniéndose con ello al margen de la protección que esta ley brinda a quienes la respetan. Como todos los individuos tienen derecho a castigar a los transgresores de la ley natural, cualquier hombre está autorizado para fijarles un castigo y aplicarlo, lo que Locke

señala es que, lo más seguro es que quienes pretendan sancionar a un infractor sean los afectados directamente por su acción, y por tanto hay el riesgo de que el castigo así ejercido sobrepase la magnitud del daño causado, un castigo excesivo violaría la propia ley de naturaleza que pretendía restablecer, lo que conduciría a los hombres a una verdadera situación de guerra, a la lucha de todos contra todos. Como los hombres no podrían despojarse de su inclinación a castigar, lo mejor sería, piensa Locke, que dejaran en manos de representantes autorizados por ellos la función de ejercer la justicia, posibilitando la formación de un sistema de justicia objetiva e imparcial que garantice la defensa y el fortalecimiento de los derechos irrenunciables de libertad, igualdad y propiedad.

Como Hobbes proponía que la legitimidad del gobierno proviene de la voluntad de los individuos, Locke coincidía en esto sólo que en este caso no se trata de un gobierno absoluto que pueda imponer su voluntad a los ciudadanos, sino de un gobierno representante de los ciudadanos, es decir, de un gobierno autorizado por ellos para mantener el orden de manera justa y permitir así el libre ejercicio de los derechos restantes.

Ese gobierno no puede establecer ni propiciar un uso desigual de la ley ante los hombres, tampoco puede afectar sus propiedades y finalmente, no puede, poner trabas a la libertad de pensamiento y acción de los hombres. Para su mejor ejercicio, este gobierno nace dividido, como el gobierno tiene el derecho a castigar, en esta se puede observar dos procedimientos una la fijación de la pena y la otra su ejecución, la primera corresponde a la creación del poder legislativo, encargado de establecer las leyes necesarias para el orden social; al segundo le corresponderá la ejecución de esas leyes. Como el poder legislativo representa la deliberación racional que originara la ley, tendrá primacía sobre el poder ejecutivo, que sólo ejecutara el mandato de las leyes.

Esto para evitar una concentración de poder que pudiera poner en peligro la libertad de los ciudadanos, Locke propone que los poderes legislativo y ejecutivo recaigan en titulares diferentes, manteniendo con ello un razonable control ciudadano sobre los poderes públicos. Asimismo, agrega una idea del principio de mayoría, según el cual toda decisión política debe derivar del consentimiento de la mayoría de los ciudadanos, respetando, no obstante, los derechos naturales de quienes queden en minoría. Con estas ideas John Locke fue uno de los primeros y más influyentes pensadores liberales, que estableció dos importantes aspectos, la primera la doctrina política que la denominarían liberalismo, basada en las nociones de derechos individuales irrenunciables y gobierno mandatario limitado, y segundo ofrece ya rasgos distintivos de la noción de Estado de derecho.

Otro pensador que también mencionamos anteriormente y que a diferencia de Tomás Hobbes y de Jhon Locke, quienes se preocuparon por buscar los aspectos que llevaron al hombre a estatuir la sociedad, Charles Louis de Montesquieu<sup>44</sup> no se ocupó de ello, como sostenía que la libertad política y la participación de los ciudadanos en el poder

---

<sup>44</sup> Charles-Louis de Montesquieu (1689-1755), escritor y jurista francés nacido en el castillo de La Brède y conocido universalmente por sus *Cartas persas* y *El espíritu de las leyes*. Estudió en la Escuela de Oratoria de Jully y posteriormente en Burdeos. En 1714 se convirtió en consejero del Parlamento de Burdeos, del que fue presidente entre 1716 y 1728. Montesquieu destacó por primera vez como escritor con sus *Cartas persas* (1721). En esta obra, mediante el recurso de la relación epistolar entre dos aristócratas persas de viaje por Europa, Montesquieu hace una sátira de los políticos franceses de su tiempo, así como de las condiciones sociales, los asuntos eclesiásticos y la literatura de la época. El libro adquirió rápidamente una enorme popularidad. Fue una de las primeras obras de la Ilustración, que, con su crítica a las instituciones francesas durante la monarquía de la Casa de Borbón, ya anunciaba el germen de la Revolución Francesa. La fama que adquirió Montesquieu con ésta le abrió las puertas de la Academia Francesa en 1728. Su segunda obra sobresaliente fue *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de los romanos* (1734), una de las primeras obras importantes en la Filosofía de la historia. Pero su obra maestra es *El espíritu de las leyes* (1748), que figura entre las tres obras principales de la Teoría política. En ella el autor analiza las tres principales formas de gobierno (república, monarquía y despotismo) y establece las relaciones que existen entre las áreas geográficas y climáticas y las circunstancias generales y las formas de gobierno que se producen. Sostiene también que debe darse una separación y un equilibrio entre los distintos poderes a fin de garantizar los derechos y las libertades individuales. A lo largo de toda Latinoamérica, los textos de Montesquieu se leían con entusiasmo a principios del siglo XIX. En el Río de la Plata, por ejemplo, tanto el periódico *Semanario de Agricultura* (1802) como el *Correo de Comercio* (1810, dirigido por Manuel Belgrano) eran medios de difusión de las ideas de Montesquieu y de Rousseau, y fueron el fermento de lo que luego sería la Revolución de Mayo de 1810, inicio de la emancipación de América Latina. Con anterioridad a esa fecha los libros de Montesquieu eran leídos en secreto y a escondidas, aunque sus seguidores no dudaron en hacer público su furor por los principios de los fisiócratas y los librecambistas. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

legislativo es la garantía verdadera de todas las demás libertades autónomas, usando el método experimental comparativo, Montesquieu observó que, el sistema parlamentarista es el mejor garante de los derechos de la población ante el absolutismo y que el Estado era una organización social que no provenía de la firma de algún pacto o contrato, más bien de la conveniencia de ciertos principios fundamentales e inviolables, previstos en el orden de una Constitución. Según Montesquieu el fin de la creación del Estado es la obtención y la garantía de la libertad de los ciudadanos, libertad que incumbiría todos los aspectos, el económico, el político, el religioso, y el gobierno es sólo uno de los elementos del Estado, que se encuentra impedido para someter forzosamente a la población. El ideal consiste en alcanzar la libertad máxima dentro de las posibilidades dictadas por las circunstancias naturales e históricas, para ello se precisa de una separación de poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tal como Montesquieu la encontró en la Inglaterra de su tiempo, en cuya Constitución vio el ideal político deseable para Francia. Considera que en la función ejecutiva entre el despotismo, la monarquía y la democracia, la mejor depositaria para su desarrollo, debía ser la monarquía, limitándola para que no derive en el despotismo. Con el pensamiento de este filósofo se definió al Estado como una entidad de naturaleza jurídica y surgen los elementos del Estado territorio, población y soberanía.

Una parte de la filosofía liberal era el modo de entender la economía de los llamados economistas clásicos como los británicos Adam Smith y David Ricardo. En economía los liberales se oponían a las restricciones sobre el mercado y apoyaban la libertad de las empresas privadas. Pensadores como el estadista John Bright se opusieron a legislaciones que fijaban un máximo a las horas de trabajo basándose en que reducían la libertad y en que la sociedad, y sobre todo la economía, se desarrollaría más cuanto menos regulada estuviera. Al desarrollarse el capitalismo industrial durante el siglo XIX, el liberalismo económico siguió caracterizado por una actitud negativa hacia la

autoridad estatal. Las clases trabajadoras consideraban que estas ideas protegían los intereses de los grupos económicos más poderosos, en especial de los fabricantes, y que favorecían una política de indiferencia e incluso de brutalidad hacia las clases trabajadoras. Estas clases, que habían empezado a tener conciencia política y un poder organizado, se orientaron hacia posturas políticas que se preocupaban más de sus necesidades, en especial, hacia los partidos socialistas. El resultado de esta crisis en el pensamiento económico y social fue la aparición del liberalismo pragmático. Como se ha dicho, algunos liberales modernos, como el economista anglo-austriaco Friedrich August von Hayek, consideran la actitud de los liberales pragmáticos como una traición hacia los ideales liberales.

Otros, como los filósofos británicos Thomas Hill Green y Bernard Bosanquet conocidos como los idealistas de Oxford, desarrollaron el llamado liberalismo orgánico, en el que defendían la intervención activa del estado como algo positivo para promover la realización individual, que se conseguiría evitando los monopolios económicos, acabando con la pobreza y protegiendo a las personas en la incapacidad por enfermedad, desempleo o vejez. También llegaron a identificar el liberalismo con la extensión de la democracia. A pesar de la transformación en la filosofía liberal a partir de la segunda mitad del siglo XIX, todos los liberales modernos están de acuerdo en que su objetivo común es el aumento de las oportunidades de cada individuo para poder llegar a realizar todo su potencial humano.<sup>45</sup>

El liberalismo presta particular atención a la construcción de un Estado de tipo nuevo, a las garantías jurisdiccionales y la educación de las masas. En una sociedad que se basa en normas eficaces en cuanto a la manifestación de la mayoría de los ciudadanos es necesario disponer de instrumentos idóneos para combatir y erradicar eventuales

---

<sup>45</sup> Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

legislativos o administrativos: de ahí la conveniencia de reforzar la independencia y la autonomía del cuerpo del judicial y de constituir una corte suprema que defienda la ley fundamental, o sea la Constitución. En cuanto a la escuela, sólo cuando ésta se organice, de manera que pueda ofrecer a todos una instrucción completa y generalizada, se podrán alcanzar dos objetivos esenciales del liberalismo: la revolución de las conciencias y la igualdad de oportunidades para cada ciudadano.<sup>46</sup>

En cuanto al **nacionalismo** debemos indicar que es una ideología política, que como consideración indispensable ve la creación de un Estado Nacional para la realización de aspiraciones sociales, económicas y culturales de un pueblo, se caracteriza principalmente por el sentimiento de comunidad de una nación, derivado de unos orígenes, religión, lengua, historia e intereses comunes. Con respecto a la relación entre nación y Estado, parte de dos principios básicos: primero, de la soberanía nacional, que es la conservación que la nación es la única base legítima para el Estado y la segunda, la nacionalidad que sostiene que cada nación debe formar un propio Estado y que las fronteras del mismo deberán coincidir con las de la nación. El nacionalismo podría concebirse como una noción de identidad colectiva experimentado por los miembros de una sociedad, un gobierno, o un territorio en particular. Varias de las ideologías nacionalistas resultan del desarrollo de la teoría romántica de la identidad cultural, en cambio otras se fundamentan en el argumento liberal de que la legitimidad política deriva del consenso de la población.

En la historia se usa el termino nacionalismo para referirse a el periodo histórico de la formación de las naciones y el surgimiento de la ideología de los movimientos nacionalistas en el siglo XIX (la época del nacionalismo), que como ya dijimos coincidieron con las revoluciones burguesas o liberales, para luego en el siglo XX

---

<sup>46</sup> BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola. 1985. "Diccionario de Ciencia Política" Siglo Veintiuno Editores, sa de cv, México D.F. Tomo II, Pág. 938.

mostrar su renovación en el periodo vinculado al fascismo, la segunda guerra mundial, los procesos de descolonización, y con el surgimiento de los grupos que se denominan movimientos de liberación nacional.

El gran punto de inflexión en la historia del nacionalismo en Europa fue la Revolución Francesa. Los sentimientos nacionales franceses se habían encarnado hasta ese momento en la figura de su rey. Como resultado de la Revolución, la lealtad al monarca fue sustituida por la lealtad hacia la patria. Por eso *La Marsellesa*, una de las canciones más populares durante el periodo revolucionario, que luego sería el himno de la nación, empieza con las palabras "*Allons enfants de la patrie*" ("Marchemos, hijos de la patria"). Francia alcanzó de hecho un gobierno representativo cuando la Asamblea Nacional sustituyó en 1789 a los Estados Generales, cuerpo asambleario que reunía en grado de representatividad desigual al clero, la aristocracia y el pueblo. La administración territorial, anteriormente muy regionalizada fue sustituida por otro sistema muy centralizado y que imponía instituciones y leyes comunes a todos los ciudadanos.

Las tropas francesas transmitieron este espíritu nacional derivado de la Ilustración a otros países y áreas geográficas, como Latinoamérica, que impregnada de los ideales de liberación e independencia iniciaría pronto su proceso de emancipación. La aparición del nacionalismo coincidió cronológicamente con el inicio de la Revolución Industrial, que favorecía el desarrollo económico nacional y, ligado a éste, la aparición de una clase burguesa que no tardaría en reclamar gobiernos representativos sancionados por constituciones liberales. Adscritas al romanticismo surgieron literaturas nacionales que expresaban las tradiciones y el espíritu común de cada pueblo. Se concedió nueva importancia a los símbolos nacionales de todo tipo, y de esta forma se crearon las festividades nacionales conmemorativas de los diferentes

sucesos de la historia nacional. Con anterioridad al brote del nacionalismo en Europa, el primer tercio del siglo XIX contempló el asombroso y múltiple nacimiento de una veintena de estados en el continente americano, desde el Mississippi (frontera entre los dominios de España y Estados Unidos), hasta la Tierra del Fuego en Argentina.<sup>47</sup>

El nacionalismo económico sostiene la necesidad de que los sectores y empresas claves de la economía estén en dominio de capitales nacionales o estatales, Se centraliza sobre los mecanismos de la teoría de la dependencia económica, elaborada por la escuela desarrollista latinoamericana, la que sostiene que el sistema económico mundial a determinado una división internacional del trabajo y la producción que atribuye a los países desarrollados la producción industrial, de alto valor agregado, y a los países subdesarrollados la producción de materias primas, de bajo valor agregado. El desarrollismo sostiene que existe una tendencia general al deterioro de los términos de intercambio en perjuicio de la producción primaria, y que los países subdesarrollados necesitan impulsar políticas públicas creativas y agresivas para romper el círculo vicioso del subdesarrollo.

### **II.2.1 ESTAS CORRIENTES IDEOLÓGICAS EN BOLIVIA**

En Bolivia estas dos corrientes o ideologías políticas tuvieron mucha influencia, pero debemos aclarar que con matices a lo boliviano podríamos señalar, ya que no existen realidades que se rijan a una determinada teoría, más bien existen teorías que en algunos aspectos se adaptan a ciertas realidades, es decir no se puede construir un

---

<sup>47</sup> Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Estado de acuerdo a una determinada teoría como cumpliendo una receta, ya que las sociedades son las que construyen las estructuras de un Estado y las sociedades son diferentes unas a otras, desde ese punto de vista, podemos señalar que el liberalismo influyo desde los inicios de la fundación de la República de Bolivia, ya que la primera estructura del Estado de Bolivia cumple con algunos requisitos que indica la doctrina liberal y esto se puede verificar con la primera ley que mana de la Asamblea General Deliberante que declara la independencia del Alto Perú, para fundar la República de Bolívar, la misma ley de fecha 13 de agosto de 1825, está constituida por tres artículos: el primero referido a la forma de gobierno que indica que es republicana representativa; El segundo señala que el gobierno es concentrado, general y uno para toda la República; el tercero indica que el Estado está constituido por tres poderes el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, siguiendo la doctrina liberal de la separación de poderes, si bien las primeras estructuras del Estado tienen influencia del liberalismo, pero en la práctica el Estado no garantizaba los derechos individuales de todos ya que se arrastraba en lo estructural y social los rasgos esenciales de la colonia y por lo tanto podemos afirmar que existía racismo y una exacerbada exclusión y discriminación.

Con el transcurrir del tiempo esta influencia del liberalismo llegó a su máximo expresión a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, con la victoria de la denominada guerra federal y perduro hasta los años 1930 aproximadamente. El nacionalismo se empieza a originar a raíz de la pérdida de territorio y áreas de riqueza como ocurrió con Chile, Brasil y el conflicto bélico con el país del Paraguay la nombrada guerra del Chaco, que trajo las reivindicaciones de la defensa del patrimonio nacional, y la búsqueda de una conciencia nacional. La orientación nacionalista del militarismo de David Toro y Germán Busch en los años de la post guerra y las propuestas de un programa nacionalista del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), las reformas de Gualberto Villarroel en los años cuarenta, establecieron las bases para que el

nacionalismo predomine y llegara a su máxima realización con la victoria de la revolución de abril de 1952, en la que se inicia una nueva dimensión social y humana con el proceso de inclusión, la construcción de una verdadera ciudadanía, las reformas estructurales en el Estado Boliviano, pero este proceso que fue impulsado por el espíritu popular que ofrendo vidas se verá truncado por no haber sabido satisfacer las demandas de las masas y favorecer a un pequeño grupo oligárquico y burocrático, ocasionando la implementación de un régimen dictatorial militar en el año 1964, el mismo que se estableció hasta los inicios de los años 1980, recuperando luego la democracia el año 1982 y en el año 1985, en el que debido a la coyuntura económica y el agotamiento institucional de las estructuras estatales, hacen que se implemente un nuevo proceso neoliberal en el que se implemento varias reformas al Estado y sus normas económicas y sociales basadas en el Decreto Supremo 21060, realizando la privatización y capitalización de las empresas estatales, la reforma de pensiones, el bonosol, la participación popular, el defensor del pueblo, el tribunal constitucional y muchas otras, este proceso durara aproximadamente hasta el año 2003, cuando en el gobierno se encontraba Gonzalo Sánchez de Lozada por cerca de un año y unos meses, por la mala gestión en los conflictos los mismos que no fueron atendidos, tuvo que renunciar y huir al país de Estados Unidos de Norteamérica donde se encuentra actualmente.

Con las elecciones del año 2005, se inicia un nuevo proceso de cambio que con sus matices tiene la influencia del nacionalismo, el gobierno a la cabeza de Evo Morales convoca a una Asamblea Constituyente la misma que con muchos conflictos (muertos y heridos), logra la aprobación en el congreso legislativo, el mismo que se vio presionado por una marcha multitudinaria que exigía la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, en los medios de comunicación indicaban que aproximadamente estaba compuesta por más de doscientos mil marchistas la que encabezaba el

presidente Evo Morales, es así que en octubre del año 2008 nace la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, poniendo fin a la República de Bolivia que tenía como características a “Bolivia libre, independiente, soberana, multiétnica y plurinacional constituida en república democrática representativa y participativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos. Es un Estado social y democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia”. “La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio esta delegado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno. Las funciones del poder público: legislativa, ejecutiva, y judicial, no pueden ser reunidas en el mismo órgano”.<sup>48</sup> Surgiendo así el Estado Plurinacional de Bolivia el mismo que nace como a continuación se indica “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro el proceso integrador del país”. “Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta constitución y la ley”.<sup>49</sup> La Nueva Constitución Política del Estado se implementa y se convoca a un nuevo proceso eleccionario en diciembre de 2009, con nuevas reglas y disposiciones transitorias, pero debemos indicar que no existen mayores consideraciones que nos indiquen que no existen influencias de estas dos ideologías

---

<sup>48</sup> Artículo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado. Del 20 de febrero de 2004.

<sup>49</sup> Artículo 1 de la Nueva Constitución Política del Estado. Versión oficial de octubre de 2008.

políticas, que son el liberalismo y el nacionalismo, que permanecen con su influencia hasta hoy.

### **II.3 LA DEMOCRACIA**

La democracia es un tema muy importante y tiene numerosos estudios, por lo tanto sólo trataremos de abarcar en el presente trabajo lo que creemos relevante para el mismo, en ese sentido podemos indicar que de manera general la democracia es una forma de organización de un conjunto de personas, en el que la toma de decisiones responde a la voluntad colectiva de todos los miembros del grupo, es decir que mediante la democracia se puede elegir de forma pacífica gobiernos por el principio de mayoría (principio que garantiza que la soberanía popular pueda convertirse en leyes generales, al tiempo que garantiza los derechos de las minorías). Este método reposa en una serie de valores socialmente compartidos como la primacía de las soluciones pacíficas, la tolerancia y el respeto a la legalidad. La democracia supone la existencia de una pluralidad de formas de vida y opiniones en la sociedad, la cual no sólo debe ser mantenida, sino reforzada como el signo más evidente de la fortaleza política de una sociedad.

En sentido estricto la democracia es una forma de gobierno, de organización del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que les confieren legitimidad a los representantes. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

En la teoría contemporánea de la democracia confluyen tres grandes tradiciones del pensamiento político: a) la teoría clásica, transmitida como teoría aristotélica de las

tres formas de gobierno, según la cual la democracia, como gobierno del pueblo, de todos los ciudadanos o bien de todos aquellos que gozan los derechos de ciudadanía, es distinguida de la monarquía, como gobierno de uno solo, y de la aristocracia, como gobierno de pocos; b) la teoría medieval, de derivación romana, de la soberanía popular, en base a la cual se contraponen una concepción ascendente a una concepción descendente de la soberanía según que el poder supremo derive del pueblo y sea representativo o derive del príncipe y sea transmitido por delegación del superior al inferior; c) la teoría moderna conocida como la teoría maquiavélica, nacida con el surgimiento del Estado moderno en la forma de las grandes monarquías, según la cual las formas históricas de gobierno son esencialmente dos, la monarquía y la república, siendo la antigua democracia una forma de república (la otra es la aristocracia) donde tiene origen el cambio característico del periodo pre revolucionario entre ideales democráticos e ideales republicanos, y el gobierno genuinamente popular es llamado antes que democracia república. El problema de la democracia, de sus características y de su prestigio (o de la falta de prestigio) es, como se ve, tan antiguo como la propia reflexión sobre las cosas de la política, y ha sido re propuesto y reformulado en todas las épocas.<sup>50</sup>

El primer punto que hay que fijar ha sido recordado por Sartori “el termino democracia indica bien un conjunto de ideales, bien un sistema político, características que comparte con los términos comunismo y socialismo... (A diferencia de éstos) la democracia no se ha identificado nunca con una corriente concreta de pensamiento: es más bien el producto de todo el desarrollo de la civilización occidental. Y la democracia cuanto más ha asumido un significado elogioso universalmente reconocido, más ha sufrido una evaporización conceptual, convirtiéndose en la etiqueta más indefinida de

---

<sup>50</sup> BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola. 1985. “*Diccionario de Ciencia Política*” Siglo Veintiuno Editores, sa de cv, México D.F. Tomo I, Pág. 493 - 494.

su género. No todos los sistemas políticos se llaman socialistas, pero incluso los sistemas comunistas afirman ser democráticos... la democracia resume todo”.<sup>51</sup>

Para superar problemas Dahl plantea dos postulados: el primer postulado: a fin de que un régimen sea capaz de respuesta en el tiempo, todos los ciudadanos deben tener parecidas oportunidades de: a) formular sus preferencias; b) expresar esas sus preferencias a los otros y al gobierno mediante una acción individual o colectiva; c) lograr que las propias diferencias sean consideradas o “pesadas” por igual, sin discriminaciones en cuanto a su contenido y origen. Segundo postulado: para que existan estas tres oportunidades en los actuales estados-nacionales tienen que existir al menos las siguientes ocho garantías institucionales a) libertad de asociación y organización; b) libertad de pensamiento (y expresión); c) derecho de voto; d) derecho de los líderes políticos a competir por el apoyo (electoral); e) fuentes alternativas de información; f) posibilidad de ser elegido para cargos públicos (electorado pasivo); g) elecciones libres y concretas; h) existencia de instituciones que hacen depender las políticas gubernamentales del voto y de otras expresiones de preferencia.

En otras palabras Dahl traduce en dos temas precisos la sustancia de todo lo mantenido por la doctrina liberal constitucional a cerca de la correspondencia entre responsabilidad-representación-elección; y se “asume” que la “responsabilidad” se haga valer mediante la capacidad de sanción del que vota, quien podrá (deberá) evaluar autónómicamente la congruencia de las respuestas gubernativas con sus propias preferencias: el grado de reponsiveness de ese concreto régimen democrático.<sup>52</sup>

---

<sup>51</sup> BARTOLINI Stefano; COTTA Maurizio; MORLINO Leonardo; PANEBIANCO Angelo; PASQUINO Gianfranco. 1996. *Manual de Ciencia Política*. Alianza Editorial, Madrid – España. Pág. 80.

<sup>52</sup> Idem. Pág. 81.

Robert Dahl es el autor más representativo de la teoría pluralista de la democracia. Postula que la democracia es un ideal imposible de realizar en la práctica, por lo que debemos descartar el término de democracias "reales". Lo que existe son "prácticas reales" o "poliarquías", es decir, combinaciones de liderazgos con control de los no líderes sobre los líderes, regímenes cuyos actos presentan una correspondencia con los deseos de muchos de sus ciudadanos durante un largo período de tiempo. Las poliarquías se dan en sociedades pluralistas, lo que presupone el reconocimiento de la dispersión en el poder, la presencia de ciudadanos con distintos intereses con posibilidad de agruparse libremente, la existencia de grupos de interés libre, competitivo.

Los protagonistas, en este caso, más que los líderes son los grupos de interés, donde los no líderes controlan a los líderes. Las instituciones democráticas, por tanto, no pueden renunciar a su componente liberal (la regla de la mayoría con derechos para las minorías), toda vez que éste asegura que los objetivos de justicia social no sean perseguidos a costa del sacrificio de los derechos básicos de algunos ciudadanos. Por ello, el núcleo de la democracia liberal reside en la existencia de instituciones legales que permiten la expresión de la voluntad popular por medio de canales formales y regulados.

En el sistema de democracia representativa la población delega la soberanía en el acto de elegir a las autoridades de forma periódica mediante elecciones libres, estas autoridades elegidas en teoría deben actuar en representación de los intereses de los que representan es decir de la ciudadanía que los eligió. En este sistema el poder legislativo, que es el encargado de crear, adecuar o cambiar las leyes, ejerce esta función mediante una o varias asambleas o cámaras de representantes, los cuales reciben distintos nombres dependiendo de la tradición de cada país, ya sea el de

parlamentarios, diputados, senadores, congresistas o como en la actualidad en nuestro país se los denomina asambleístas. Los representantes normalmente están organizados en partidos políticos, y son elegidos por la ciudadanía de forma directa mediante listas abiertas ( uninominales), o bien mediante listas cerradas (plurinominales) preparadas por las direcciones de cada partido, en lo que se conoce como elecciones legislativas, en el caso boliviano son generales. El poder ejecutivo recae en un gobierno compuesto por una serie de ministerios, cada uno de ellos encargado de un área de gobierno o ministerio, y es encabezado por un jefe de estado, presidente o primer ministro, dependiendo de cada país.

Existe un amplio acuerdo a nivel mundial, de que la democracia representativa es el sistema de gobierno que más se implementa, y que es el menos malo, expresión bastante popular que indica que a pesar de sus defectos las posibles alternativas son menos eficientes. Es así, como en la actualidad, la democracia representativa, es el sistema más utilizado en el mundo, para dirigir las aspiraciones de las naciones. No obstante, existen algunos agrupados repartidos por diferentes países con sistema de democracia representativa, que critican esta forma de democracia por considerarla en realidad poco democrática. Estos agrupados abogan por una profundización en la democracia hacia formas de democracia participativa que propone la creación de formas democráticas directas para atenuar el carácter puramente representativo y la sociedad participe directamente del control de la administración y gestión pública, pero también en el diseño e implementación de las políticas públicas (mediante audiencias públicas, recursos administrativos, etc.), y la democracia directa donde el pueblo reunido en asambleas o consejos, delibera y toma las decisiones que van a regular la vida en sociedad.

### **II.3.1 LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y SU DESARROLLO EN BOLIVIA**

En nuestro país a lo largo de su historia se han tenido periodos democráticos que en su mayoría fueron muy cortos en los cuales no se pudo construir una cultura democrática el periodo más largo es el que se inicio en octubre del año 1982 con el gobierno de Hernán Siles Zuazo que perdura hasta la actualidad, siendo aproximadamente 28 años de vida en un sistema democrático. El año 1982, esta fecha simboliza un hito para poder entender de mejor manera las transformaciones democráticas en nuestro país, y a partir del año 1985 como ya habíamos indicado, también resulta ser un momento histórico porque se concluye con una estructura estatal que se había construido en la revolución de abril de 1952 y la visión de la inestabilidad tanto política como económica de nuestro país, tanto de golpes militares como de levantamientos o insurrecciones sociales, proletarias que intentaban construir cada uno su utopía.

En este periodo se puede indicar que el país ha cambiado mucho desde 1982, se construyo una democracia representativa la cual posiblemente no era el objetivo de los que fueron actores elementales de la recuperación de la democracia como los movimientos sociales, sindicatos, federaciones de trabajadores esas fuerzas populares que tal vez no buscaban la construcción de una democracia representativa, más bien deseaban construir un gobierno proletario (dictadura proletaria), quizás ese sea el motivo del alejamiento y su pérdida de protagonismo en la construcción de la democracia representativa, quienes llegaron a ocupar su lugar fueron los partidos políticos, mismos que luego construirían la democracia pactada debido a que ninguno de los partidos políticos lograba obtener la mayoría absoluta, debiéndose resolver la elección del presidente en el poder legislativo.

El inicio de la democracia pactada se dio en 1985 con el Pacto por la Democracia entre los partidos del movimiento nacionalista revolucionario (MNR) y acción democrática nacionalista (ADN), en 1989 el pacto del Acuerdo Patriótico entre acción democrática nacionalista (ADN) y el movimiento de izquierda revolucionario (MIR), en 1993 el pacto de el movimiento nacionalista revolucionario (MNR), unidad cívica solidaridad (UCS), el movimiento Bolivia libre (MBL), y el movimiento revolucionario Túpac Katari de liberación (MRTKL), en 1997 la mega-coalición entre ADN que tenía como apéndices a el partido demócrata cristiano (PDC), a nueva fuerza republicana (NFR), con el MIR, UCS, conciencia de patria (CONDEPA), este periodo se caracterizo entre otras cosas por el cuoteo del poder público, la prebenda y la corrupción que casi se institucionalizo en el país.

Por otra parte aunque los partidos son tremendamente pragmáticos y suelen pactar fundamentalmente porque les interesa acceder al poder, eso no quita que simultáneamente se va alejando poco a poco, la cultura de guerra que caracterizo al país. Hoy en día, a diferencia del pasado, se puede decir que ya existen ciertos marcos de tolerancia entre los actores sociales y entre los partidos políticos. De hecho, el país vive manejando pendularmente dos códigos políticos: uno que según Fernando Calderón, es el de la política en la calles, ligado a la historia de maximalismo del país, y otro de acceso a la nueva cultura democrática de respeto al voto y a todas las instituciones que ha desarrollado Bolivia en estas dos últimas décadas.<sup>53</sup>

Las elecciones del año 2002, dieron como resultado una victoria poco clara del MNR, y se repetía lo sucedió desde la recuperación del sistema democrático, hasta esa elección ningún partido político alcanzo la mayoría absoluta, por eso se realizo el que sería el último pacto democrático de partidos entre MNR y el MIR y más tarde ingreso el NFR,

---

<sup>53</sup> TORANZO Carlos. 2006. *“Rostros de la Democracia: una mirada mestiza”*. FES – ILDIS, Plural Editores, La Paz – Bolivia. Pág. 236.

en un escenario en el que, el sistema de partidos está debilitado, la ADN totalmente debilitada y fraccionada, la UCS con una crisis que tiende a desaparecer, CONDEPA desaparece, el MIR desgastado y con poca credibilidad lo mismo que el MNR y el neo populista NFR, el sistema de partidos que construyó la democracia representativa se comenzaba a desmoronar, pero comienzan a emerger nuevos actores como movimiento al socialismo (MAS), el movimiento indígena pacha cute (MIP) con fundamentalismos étnicos, que surgen de los sindicatos del área rural con una visión diferente del país, que tiene tendencias por una democracia directa, con un fuerte sentimiento antiimperialista, que están en contra del libre mercado y proponen el retorno del Estado interventor o inversionista.

Con las crisis de año 2003 primero en el mes de febrero, cuando se intento tratar la ley de impuestos a los salarios, que llega a su punto nodal cuando los policías se enfrentan intercambiado tiros de armas de fuego con los militares en pleno centro político, la plaza Murillo momentos en el que la democracia corre peligro y el Estado de Derecho pierde vigencia, se realizan asaltos a instituciones públicas y privadas, resalta el desgaste y agotamiento de la democracia pactada, el motín policial viola la norma constitucional revelando así la separación entre mandos y la tropa, y una profunda crisis institucional del Estado que llegara a su fin en octubre de mismo año, en el que el tema del gas y su exportación, temas que no fueron atendidos con verdadera eficiencia ya que estos comenzaron a surgir desde antes de febrero, pero el gobierno no lograba entender y como dice Carlos Toranzo: “El gobierno de Sánchez de Lozada está marcado por la percepción popular, correcta o incorrecta, de que él era el culpable de la crisis económica por haber impulsado la capitalización. Desde su participación en las elecciones y, más todavía, desde su asunción al gobierno fue identificado como el culpable del descalabro económico; en el subconsciente popular había una sed de venganza contra él, que era muy bien manejada y profundizada por algunos dirigentes

políticos y sindicales. El sentimiento de rechazo a Goni era tan fuerte que desde la época preelectoral se conocía que tenía un 70% de negativos, elemento que empujó a muchos a sugerirle que no se presente como candidato, pues en el caso de ser gobierno le sería muy difícil sobrevivir.<sup>54</sup>

Lamentablemente el ser humano se obsesiona, se entorpece, se endiosa tanto con el poder, que no puede razonar y eso parece ser que le sucedió a Sánchez de Lozada y su gobierno que no supieron atender y gestionar de manera adecuada las demandas de los diferentes sectores sociales, además de ser conscientes que tenían un gobierno débil y que las estructuras de que la democracia de pactos y las instituciones del Estado se encontraban desgastadas y que tendrían que transformarlas, es así que en general los habitantes de las ciudades del Alto y La Paz se convierten en los principales protagonistas de las reivindicaciones sociales y el cambio de estructuras y por semanas mantienen un conflicto, el mismo que se convertiría en nacional ocasionando la renuncia del gobierno de Sánchez de Lozada y la culminación de la democracia pactada.

La reacción que tuvo el pueblo la ciudadanía boliviana frente a esta crisis fue una salida de respeto a la institucionalidad y la normativa que dio la sucesión en la presidencia a Carlos Mesa el vicepresidente de Bolivia, esta es una señal de que existe alguna cultura democrática en la mayoría de los ciudadanos de Bolivia, pero también existieron otras voces que pedían el cierre del poder legislativo rompiendo así la democracia y el Estado de Derecho, como las instituciones sindicales (COB y COR del Alto). El gobierno de Carlos Mesa fue débil, no contaba con apoyo en el legislativo, conforme su gabinete por primera vez desde la instauración de la democracia pactada, sin un cuoteo partidario, pero lo que más debilitaría al gobierno sería la falta de apoyo en el poder legislativo ya que no existía una coordinación para llevar adelante las transformaciones

---

<sup>54</sup> Idem. Pág. 336 – 337.

que requería las instituciones y estructuras del Estado y así cumplir con la agenda de demandas sociales de octubre del 2003. A pesar de su debilidad el gobierno llevo adelante la reforma de la ley de hidrocarburos, el referéndum vinculante sobre el gas, la ley de necesidades de reforma a la constitución en la que se convocara a una Asamblea Constituyente, elección de prefectos y otros.

El desenlace del gobierno de Mesa se fue acercando cuando el 6 de marzo de 2005, en un mensaje a la Nación presenta su renuncia al gobierno la misma que no es aceptada por el Poder Legislativo, pero el 6 de junio del 2005, presenta su renuncia irrevocable a la presidencia debido a la presión de sectores tanto sindicales, de partidos políticos y organizaciones sociales que pedían el cierre del Poder Legislativo y la elección de asambleístas constituyentes, la nacionalización del gas, y la realización del referéndum autonómico. Con la presión y movilización de los sectores sociales identificados con el MAS, presentan su renuncia a la sucesión constitucional en el gobierno por los presidentes de la cámara de senadores, Hormando Vaca Diez y de la cámara de diputados, Mario Cossío.

Jurando como presidente de la República Eduardo Rodríguez Veltzé quien se desempeñaba como presidente de la Corte Suprema de Justicia, que tuvo la misión de mantener la democracia y convocar a la última elección general de la República de Bolivia en diciembre del 2005, en la que se elegiría al presidente al vicepresidente a el poder legislativo y a los prefectos de Departamento, en las elecciones presidenciales y del legislativo gano el MAS a la cabeza de Evo Morales y Álvaro García con un 53,7% de la votación general obteniendo por primera vez la mayoría absoluta, fortaleciendo nuevamente el sistema democrático representativo, que después de cuatro años en diciembre del año 2009 repetiría su victoria con un 64,2% de la votación nacional y la del exterior (residentes bolivianos en Argentina, Brasil, España y EEUU), pero esta vez

las elecciones generales serian del Estado Plurinacional de Bolivia donde se eligieron al presidente al vicepresidente del órgano ejecutivo, a los asambleístas del órgano legislativo y a los gobernadores de los Departamentos. Debemos indicar que llámense como se llamen las instituciones del Estado, el sistema de la democracia representativa sigue vigente y fortalecida tanto en la coyuntura de diciembre del año 2005, como en la de diciembre del año 2009, al respecto Fernando Mayorga indica: “Los últimos cinco años hemos vivido bajo una tensión con dos posibilidades de solución. Una, llegar a una situación de guerra de todos contra todos, que nos remite al estado de naturaleza de Hobbes. La otra vía es el de superar los conflictos mediante la deliberación democrática”.<sup>55</sup> Al parecer los bolivianos elegimos la segunda.

## **II.4 FACTORES PARA LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO**

Como ya habíamos indicado el Estado de Derecho emerge como una respuesta individualista y legalista frente al riesgo del ejercicio despótico del poder político, que históricamente la noción de Estado de Derecho deriva de la práctica política liberal, que en el siglo XX incorporó elementos adicionales a su estructura básica, que se compone de dos pilares fundamentales el primero, la limitación de las acciones gubernamentales por medio de las leyes, el segundo, por la reivindicación de una serie de derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.

La relación que existe actualmente entre el Derecho y el Estado es el resultado de un proceso largo de evolución que ha ido modificando profundamente sus configuraciones iniciales, una de estas características fue el proceso de creación y aplicación del Derecho, es así que cumple una doble carácter o función tanto en la legislación y

---

<sup>55</sup> AYO Diego. 2007. “*Democracia Boliviana*”. Editores FES – ILDIS, Impreso en Garza Azul impresores y editores, La Paz – Bolivia. Pág. 51.

también como el garante de la aplicación eficaz de las normas. También mediante normas jurídicas reglamenta el ejercicio de las funciones públicas, regulariza el funcionamiento de sus órganos y ordena la actividad política. Se consolida con un amplio movimiento doctrinal que define al Estado en términos de Derecho y al Derecho en términos de Estado, resultando así el Estado de Derecho, en la actualidad el Estado de Derecho presenta algunas de las características esenciales que mencionamos a continuación:

- a. Separación de órganos o poderes legislativo, judicial, ejecutivo, como freno a los posibles abusos estatales y garantía de los derechos ciudadanos, que se enuncien en la constitución.
- b. Afirmación de la personalidad jurídica del Estado. La constitución del Estado por medio de la voluntad de la mayoría, en base a principios y procedimientos democráticos.
- c. Reconocimiento y garantía de los derechos y libertades individuales, las leyes de los derechos humanos fundamentales y la efectividad de las garantías y principios constitucionales.
- d. Legalidad de las acciones de la administración y control judicial, a través de un sistema de responsabilidad y de recursos contenciosos administrativos, el reconocimiento de las garantías procesales básicas con rango constitucional.

Si el rasgo esencial del estado de Derecho es la subordinación de toda actividad estatal a la regulación jurídica, hoy debe cumplir la exigencia de estar vinculado y sometido a un orden jurídico estructurado y reconociendo la dignidad de las personas humanas y orientado a la realización de las exigencias que nacen de esa dignidad. Por eso el estado de Derecho es aquel en donde sus autoridades se rigen, permanecen y están sometidas a un derecho vigente, que se crea cuando toda acción ya sea estatal (gobierno) o social (de la comunidad o sociedad), se sustenta en la normativa vigente

siendo o quedando el poder del Estado dependiente al orden jurídico, el mismo que mediante sus órganos de gobierno efectiviza la aplicación a la realidad social, para crear un ambiente de convivencia en respeto a las obligaciones y derechos del ser humano y el orden público.

Según la doctrina el Estado de Derecho surge con la implementación del Estado liberal y uno de los precursores del mismo es Thomas Hobbes, pero como ya dijimos anteriormente Locke es el que establece dos rasgos distintivos de la noción de Estado de Derecho, primero, que el derecho emana de la voluntad de los ciudadanos y segundo, que el derecho garantiza el ejercicio de sus libertades y derechos.

También Charles Louis de Montesquieu con su propuesta de la separación de poderes la que ya observamos anteriormente, y también a un seguidor de Rousseau, Emmanuel Kant, quien es posiblemente el que dio la definición más precisa de estado de Derecho en el pensamiento moderno, él adecua el contrato social a una justificación de la ley a partir de la noción de autonomía moral de los individuos, la misma no significa otra cosa que la ausencia de dependencias externas del juicio moral y, por tanto, libertad y responsabilidad morales de los individuos. Kant desarrolla toda una argumentación previa de orden moral que servirá de fundamento a su concepción de la política y de las leyes, aquí, por razones de claridad, partiremos sólo de la idea kantiana de la razón auto-legisladora, es decir, de su idea de que la libertad natural de los hombres se caracteriza por la capacidad de dotarse a sí misma de leyes morales y jurídicas que guían de manera recta su conducta práctica.

Para Kant, lo característico de los seres humanos es que pueden ser guiados por leyes de la libertad, es decir, por principios que les permiten actuar autónomamente en términos de libre decisión y responsabilidad moral. Es decir que tanto las normas

morales como las jurídicas ambas surgen de la moral y responden a la capacidad del ser humano de auto-legislarse, pero las normas morales se sujetan a la deliberación y principios morales individuales del ser humano, en tanto que las normas jurídicas admiten la existencia de una sociedad, en la que gobierna un poder público legítimo que garantiza la ejecución y su aplicación por medio de una coerción pública legítima, ambas deben complementarse.

Otros autor que pensamos relevante para nuestro trabajo es Hans Kelsen,<sup>56</sup> que considera que la naturaleza o ser del Estado, desde su origen se ha encontrado determinada por la estructura que precisa el contenido de la norma jurídica fundamental del mismo y que es la Constitución, la cual tiene por contenido el deber ser del propio Estado, difiere del ser del Estado y se inclina más aún al deber ser de este. Es un objeto espiritual, o sea un sistema de normas, agregando que el Estado como orden, no puede ser más que el orden jurídico o la expresión de su unidad, entendiendo por orden jurídico el positivo, pues es imposible admitir junto a este la validez de otro orden cualquiera, Kelsen atribuye a aquel la soberanía como supremacía del orden jurídico estatal, sin que sea una cualidad de la fuerza o poder del Estado. Si se lo concibe desde ámbitos sociológicos, políticos, históricos, económicos o cualquier otra posición se lo contamina con contenido ideológico. Kelsen considera que

---

<sup>56</sup> Pensador jurídico y político austriaco (Praga, 1881 - Berkeley, California, 1973). Este profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Viena (desde 1917) fue uno de los principales autores de la Constitución republicana y democrática que se dio Austria en 1920, tras su derrota en la Primera Guerra Mundial (1914-18) y la consiguiente disgregación del Imperio Austro-Húngaro. En 1929 pasó a la Universidad de Colonia, pero la ascensión de Hitler al poder le llevó a dejar Alemania (1933). Tras unos años enseñando en la Universidad de Ginebra, pasó a la de Praga (1936). Finalmente, el estallido de la Segunda Guerra Mundial (1939-45) le decidió a abandonar Europa, refugiándose en los Estados Unidos (1940). Allí ejerció la docencia en la Universidad de Harvard, de donde pasó a enseñar Ciencia Política en la de Berkeley (1942). Kelsen defendió una visión positivista que él llamó «teoría pura del Derecho»: un análisis formalista del Derecho como un fenómeno autónomo de consideraciones ideológicas o morales, del cual excluyó cualquier idea de «derecho natural». Analizando la estructura de los sistemas jurídicos llegó a la conclusión de que toda norma emana de una legalidad anterior, remitiendo su origen último a una «norma hipotética fundamental» que situó en el Derecho internacional; de ahí que defendiera la primacía del Derecho internacional sobre los ordenamientos nacionales. Su concepción del Derecho como técnica para resolver los conflictos sociales le convierte en uno de los principales teóricos de la democracia del siglo xx. Entre sus obras destacan: *De la esencia y valor de la democracia* (1920), *Teoría general del Estado* (1925) y *Teoría pura del Derecho* (1935). [www.biografiasyvidas.com/biografia/k/kelsen.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/k/kelsen.htm) (2010).

una visión desde cualquiera de esos aspectos, sólo ofrece una perspectiva parcial de lo que debe de considerarse como Estado. Su estudio partió de una lógica que persigue librar la explicación del Derecho de cualquier elemento ajeno a su naturaleza, identifica al Estado con el conjunto de preceptos que lo norman por lo que el Estado no puede ser aquello que la norma jurídica no contemple. Con la teoría Pura del derecho, se alcanza un grado de abstracción que demuestra la complejidad que puede lograr al ocuparse del Estado. Pero en la explicación del estado y su esencia no se puede dejar de considerar la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen. No es propósito de este capítulo agotar todas las corrientes o apreciaciones, que no dejan de ser interesantes y que se han formulado respecto al Estado y el Estado de Derecho, sin embargo, consideramos que son útiles los pensamientos y consideraciones que hasta aquí se abordaron para el objetivo de nuestro trabajo.

Estos pensadores conjuntamente con otros que no mencionamos fueron aportando las bases teóricas para que mediante un proceso el Estado de Derecho se vaya implementando es así que la impugnación de los movimientos revolucionarios modernos, a la estructura de poder sometida al Estado absoluto y principalmente de la personificación que tal estructura había recibido en la figura del monarca, va adquiriendo modificaciones con la instauración de un nuevo orden que se presentaba como un orden mundano, racional, técnico que va adquiriendo connotaciones de realización y desarrollo de intereses más precisos, descritos y presentados como propios del individuo, quien es el protagonista directo de la vida no sólo civil sino política, son los valores del individuo los que conforman el orden estatal y como señala Pierangelo Schiera: “El paso de la esfera de la legitimidad a la de la legalidad señalo, en esta forma, una fase ulterior del Estado moderno, la del Estado de Derecho fundado más bien sobre la libertad política (y no solamente privada) y sobre la igualdad de participación (y no solamente pre estatal) de los ciudadanos (no más súbditos) frente al

poder, pero administrado por la burguesía como clase dominante, por los instrumentos científicos proporcionados por el derecho y la economía en el momento triunfal de la revolución industrial”.<sup>57</sup>

A lo largo del tiempo han existido varios intentos por superar el modelo liberal y sus instituciones, como el Estado de Derecho, todos estos intentos convendrían en que los principios liberales son insuficientes para atender las necesidades sociales y las demandas de igualdad real y justicia equitativa que las sociedades contemporáneas plantean con gran urgencia, otros le reprocharían la defensa del egoísmo y el olvido de las jerarquías de un supuesto orden social natural.

Sin embargo, el modo de resolver aquello que se detecta como insuficiencia es lo que define a las otras opciones políticas. Si se considera que las libertades y los derechos defendidos por el liberalismo son sólo ficciones o formalidades que esconden un sistema de dominación que requiere ser destruido, entonces se le podrá contraponer un modelo revolucionario que pretenda establecer una verdadera igualdad material entre todos los hombres. El siglo XX ha contemplado cómo estas críticas políticas se convirtieron en movimientos sociales que consideraron necesario el sacrificio de, entre otras instituciones, el Estado liberal de derecho. Sin embargo, en nuestra época los principios liberales han sido reivindicados por prácticamente todos los movimientos políticos razonables como el marco de acción necesario para el planteamiento de sus demandas y el desarrollo de sus estrategias, lo que ha requerido, de la combinación del liberalismo con la democracia.

El liberalismo en los siglos XIX y XX ha quedado marcado por su encuentro e integración muchas veces conflictiva, con los principios y valores de la democracia. A diferencia del

---

<sup>57</sup> BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola. 1985. *“Diccionario de Ciencia Política”* Siglo Veintiuno Editores, sa de cv, México D.F. Tomo I, Pág. 633.

liberalismo clásico, la democracia supone el principio del gobierno del pueblo, en el sentido de la participación de los ciudadanos en la conducción de los asuntos públicos. En su inicio como ya mencionamos anteriormente el liberalismo concebía como sujetos políticos de pleno derecho sólo a los propietarios, pero las luchas obreras y sociales opuestas al individualismo liberal y la creación de grandes partidos y movimientos contrarios a la gran desigualdad reinante entre otros elementos, dieron lugar a la demanda de que los derechos asegurados por el gobierno, debían ser verdaderos derechos sociales que garantizaran la mejoría en la calidad de vida de los grupos menos favorecidos.

Los movimientos y partidos políticos que abandonaron la idea de destruir las instituciones liberales, pudieron encontrar en tales instituciones el medio para acceder al poder político sin necesidad de la violencia o la supresión de las libertades individuales, pero además lograron ampliarlas y democratizarlas y sobre todo, lograron que las demandas de igualdad social pudieran convertirse en estrategias e instituciones equitativas que fortalecieron el desarrollo social de los países donde empezaron a funcionar. Así, el marco institucional liberal empezó a ser superado sin necesidad de renunciar a la defensa de los derechos individuales y la equidad de las leyes. Para una plena vigencia del Estado de Derecho son necesarios ciertos factores como la Democracia que ya la vimos, el funcionamiento de los poderes del Estado u órganos, la gobernabilidad, la institucionalidad y el constitucionalismo que lo veremos más adelante.

#### **II.4.1 EL ESTADO DE DERECHO Y LOS PODERES U ÓRGANOS DEL ESTADO**

Como ya establecimos, vemos que el liberalismo ofrece los criterios y condiciones básicos para la vigencia del Estado de Derecho, que organizan la estructura primordial de un régimen político orientado a la protección de los derechos individuales fundamentales. Creemos que la vigencia del Estado de Derecho en el funcionamiento del legislativo, se inicia con la elección de los representantes legisladores de la ciudadanía, los mismos deberían ser las personas más idóneas, mediante un sistema electoral que brinde al elector, decidir directamente sin la sujeción a listas preestablecidas que distorsionen el sentido del sufragio. La claridad y rigidez en la técnica jurídica para la elaboración y la sanción de las leyes, las constantes modificaciones de las normas que conducen a la inseguridad jurídica ante la inestabilidad del ordenamiento jurídico, los intereses que deben priorizarse deben ser siempre los generales y no los partidarios, particulares o individuales, las leyes relacionadas con los derechos humanos fundamentales y la nueva generación de derechos económicos y sociales son primordiales que revelan la adecuación del funcionamiento legislativo al tiempo.

El funcionamiento del poder u órgano judicial, es el parámetro de verificación de la existencia y vigencia del Estado de Derecho, evidencia la eficiencia el sistema estatal de derechos y garantías ciudadanas y el respeto a las instituciones, procura defender el derecho material contra posibles actos de arbitrariedad tanto del poder legislativo como del ejecutivo, conforma una serie de instituciones públicas que poseen jurisdicción y competencia para conocer, entender y resolver cuestiones litigiosas con la capacidad de interpretar y aplicar la norma por medio de resoluciones que tengan autoridad de cosa juzgada, la competencia y organización del poder u órgano judicial es atribución de la Constitución Política del Estado. La independencia debe ser garantizada

con un propio sistema de elección de magistrados con el objetivo de que los que pretendan ejercer esta función no estén supeditados a un determinado partido político que los exponga a influencias y distorsione la administración de justicia.

El funcionamiento del poder u órgano ejecutivo, es esencial porque debe administrar de forma transparente la cosa pública, sus actos deben estar sujetos a la legalidad y garantizar a toda la ciudadanía la aplicación, protección, respeto y vigencia plena del Estado de Derecho, de toda la normativa y de su constitución, promoviendo el progreso, convivencia pacífica y bienestar de toda la sociedad y mantener una institucionalidad con capacidad de respuesta ante situaciones de crisis.

Todos los poderes u órganos deberán coordinar, coadyuvar entre ellos y deben tener independencia, el debilitamiento de cualquiera de los poderes u órganos afecta de inmediato la vigencia del Estado de Derecho.

## II.4.2 LA GOBERNABILIDAD

La gobernabilidad se utiliza en la actualidad en el lenguaje político como una forma de describir la capacidad de los gobiernos para controlar el descontento social, o en todo caso para manejar la inseguridad pública. Estas acepciones que se le dan a la gobernabilidad deben de analizarse desde el punto de vista académico. Para esto se propone básicamente dividir el estudio de la gobernabilidad en tres partes:

1. **La gobernabilidad como eficacia**, es la concepción de ésta cómo la efectividad de la acción gubernamental; esto es que para este tipo de conceptos sobre la gobernabilidad lo que cuenta es que tan bien se implementan las acciones que planea el gobierno sin importar si cuentan con el consenso de la población. Si

una acción es planeada y ejecutada es que existe gobernabilidad. Este concepto se basa en la razón de Estado o pensamiento maquiavélico.

2. **La gobernabilidad cómo la acción del buen gobierno**, se refiere, como su nombre lo indica, a la acción estatal llevada a cabo en base al buen gobierno o “gobierno de los justos” como en el pensamiento platónico. Este concepto, aunque suena loable es inconsistente ya que lo que deseamos medir en un “grado” o situación de control político que llamamos gobernabilidad, no normar la conducta gubernamental.
3. **Como estabilidad (o ausencia de ésta)**, esto es que la gobernabilidad se concibe en un aspecto sintético con respecto a los dos conceptos anteriores como la adaptabilidad (o, de nuevo, su ausencia) de las instituciones a las demandas sociales y a los movimientos y luchas generadas por éstas (demandas sociales).<sup>58</sup>

Cada vez en el mundo un número mayor de países se esfuerzan por establecer la gobernabilidad en un contexto democrático. Se enfrentan al desafío de elaborar instituciones y procesos que respondan mejor a las necesidades de los ciudadanos y en especial de los pobres.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), agrupa a la gente en las naciones en todo el mundo, creando asociaciones y compartiendo las condiciones para fomentar la participación, la responsabilidad y la eficacia en todos los niveles. Se ayuda a los diferentes países a fortalecer sus sistemas electorales y legislativos, mejorar el acceso a la justicia y la administración, gestión pública, y a desarrollar una mayor capacidad para hacer llegar los servicios básicos a quienes más los necesitan. La gobernabilidad supone un manera de ejercer el poder en la gestión de los recursos

---

<sup>58</sup> [html.rincondelvago.com](http://html.rincondelvago.com) (2010).

económicos y sociales de un país, en particular desde la perspectiva del desarrollo y ello involucra además la existencia de indicadores o parámetros que sirven de comparación entre los que destacan el de grado o alcance de la transparencia y de la responsabilidad en materia de gestión pública.

La gobernabilidad supone además una reacción y una reafirmación de la perspectiva política y de su reorientación y actualización frente a la visión monetarista eficientista e individualista del neoliberalismo en los años de gobiernos pasados y de su gestión pública. Los valores como pluralismo, participación, representatividad plena, decisiones políticas reflexivas y participadas, solidaridad, equidad, ética, responsabilidad, eficacia, se van a contraponer a los anteriores y van a postularse como propios. El nivel de gobernabilidad va a estar sobre todo en función del ámbito de mayor o menor grado de acuerdo y de la amplitud de la representatividad participante en ese acuerdo. La buena gobernabilidad implicara que los gobiernos deberán actuar sobre la base de estos cuatro principios: La percepción de la legitimidad; la importancia central del rol de los ciudadanos; la visión de un proyecto sobre la sociedad en la que actúa; y la adaptación de la gestión pública. Para la valoración y análisis de la gobernabilidad señalamos los siguientes aspectos:

1. El tipo de régimen político en el que esta actúa.
2. El proceso del ejercicio de la autoridad gubernamental.
3. La capacidad del gobierno para formular políticas públicas y para instalarlas efectivamente en práctica.

Se debe indicar que el análisis del conflicto es fundamental para la gobernabilidad en cualquier tipo de sociedad y en cualquiera de sus proposiciones, pero en aquellas comunidades o sociedades donde el conflicto ha escapado a toda forma de regulación a deteriorado profundamente las relaciones sociales, exige además a pensar y

descubrir nuevas estrategias que permitan construir políticas públicas e institucionales que lo integren, para viabilizar la paz. En este sentido los nuevos análisis del conflicto se han situado como un parámetro importante de estabilidad, de cambio, de eficacia institucional y como condición de paz.

### **II.4.3 LA INSTITUCIONALIDAD**

Otro factor importante del Estado de Derecho es la institucionalidad que será entendida como un conjunto complejo e interrelacionado de tres elementos:

1. Una ideología que sustenta y justifica un sistema normativo que, a su vez, crea una organicidad. (conocimiento).
2. Un sistema normativo, al cual denominaremos Derecho (que es un conocimiento específico).
3. La institucionalidad propiamente dicha, que es la estructura que se genera con el objeto de aplicar el Derecho, a la cual denominaremos genéricamente órganos.

En un estado de derecho, no pueden existir órganos que no provengan de las normas, por el principio de legalidad, y no pueden existir normas sin un paradigma conceptual. En otras palabras, los conocimientos generan al derecho, el derecho crea órganos, los órganos reproducen los conocimientos de una determinada realidad y crean normas, y se genera un círculo de interacción entre estos tres elementos.

Cuando hablamos del conocimiento nos referimos a que este es un poder, por lo tanto el conocimiento será el interés de cualquier área de investigación del ser humano, y en el plano de lo político social no es casual que los centros de poder en cualquier momento histórico, tengan relación directa con la acumulación y la reproducción del

conocimiento. En Latinoamérica se ha reproducido conocimiento y nos ha costado crear conocimiento, y que el mismo pueda llegar a considerarse como poder, el conocimiento ancestral de nuestros antepasados no ha podido ser sistematizado y socializado. El conocimiento y las ideas producen hechos, construyen, justifican, critican, transforman o movilizan realidades, determinan, construyen institucionalidad. Uno de esos conocimiento es el Derecho, que es un conjunto de normas que tiene como objetivo regular las relaciones entre sujetos y ser un mecanismo para ejercer un control social de un grupo determinado de seres humanos, en Latinoamérica se tiene una influencia continental – europea y lo que se ha hecho es adaptarlo a las diferentes realidades, el Derecho es también un componente importante de la institucionalidad que tiene relación directa con la cultura, con la política y con la moral dominante, entonces es algo que existe, que se ha creado, interrelacionado y que es modificable. Los órganos del gobierno son la materialización del Derecho, que se encargan de su aplicación y constituyen la institucionalidad propiamente dicha, las ideas y el Derecho, para ser aplicadas eficazmente requieren de una institucionalidad que las garantice. En un Estado de Derecho, éste legitima a la autoridad, que representan a la institucionalidad, y la autoridad aplica el Derecho. Los órganos no sólo comprenden a las autoridades sino a todo el aparato burocrático, que tiene competencias, recursos y ejerce poder sobre las personas, los órganos son los componentes del Estado que toman decisiones. Todo paradigma y marco teórico, conceptual son por esencia incompletos y relativos cuando se aplica a la realidad.

La Institucionalidad es actualmente entendida como un atributo básico del gobierno, dentro de un estado de derecho, por consiguiente se entiende que, si un Estado en ejercicio de su plena soberanía configura su distribución político-administrativa a la luz de la división de poderes, esa república o Estado, deberá constituir a todos los órganos o instituciones que dirijan ese gobierno y su ejecución al servicio de la persona y la

sociedad en pos del bien común. Se debe señalar que no existe completo consenso del alcance que se debe otorgar al término, porque algunos atribuyen su carácter normativo-administrativo como la particularidad determinante de la institucionalidad y diferenciadora de los demás métodos de ejecución estatal, sin embargo otros la señalan como el apego de la sociedad contemporánea dentro del desenvolvimiento de las atribuciones gubernamentales, administrativas, constituyentes, legislativas y judiciales.

## **II.5 BOLIVIA Y EL ESTADO DE DERECHO**

En el mundo se van experimentando transformaciones, estos cambios conducen a hechos históricos y enmarcan el desarrollo de los países, en la vida política, social, económica y tecnológica, Bolivia no está al margen de ello y se tiene siempre la esperanza de que los cambios nos lleven a tener una vida humana más digna y equitativa con respeto a las instituciones estatales es decir a su Estado de Derecho en plena vigencia. Podemos señalar que desde la fundación de la República de Bolivia hasta hoy no se construyeron sistemas jurídicos que se respeten y se dirijan a la construcción de un país con cultura a la legalidad, la mayor parte de los sistemas jurídicos siempre beneficiaron a los intereses coyunturales de los pequeños grupos que se encontraban en el gobierno, además de ser los primeros en violar, manipular, adecuar indebidamente, no aplicar las normas correctamente, creando así un concepto e imagen en la sociedad, que mediante una frase muy popular lo resume todo, que dice: “todo está permitido mientras no te hagas pescar”.

Luego de la dictadura del general Banzer, de agosto de 1971 a fines de 1977, Bolivia trató de construir desde inicios de 1978 un sistema de partidos, desafío inédito después de la Revolución. Luego de la hegemonía casi única del MNR y de un extenso

periodo militar, el país hizo el intento de pasar a un sistema político donde importasen los partidos en la definición de la titularidad del poder y no solamente las FFAA y los sindicatos, como sucedió hasta esa época. En varios procesos electorales entre 1978 y 1980, debido a la poca capacidad o ausencia de costumbre política de concertación entre los políticos parlamentarios, se vivió varias veces el trauma de imposibilidad de elección de Presidente. Esta incapacidad de elegirlo en la segunda vuelta congresal, dado que nadie ganaba la mayoría absoluta de la votación, dio lugar a *empantanamientos* de las decisiones congresales y, luego como su consecuencia, a sucesivos golpes de Estado militares que tomaban el poder por la incapacidad de los civiles para definir a los titulares del poder.<sup>59</sup> En ese entonces Bolivia no contaba con la vigencia de un Estado de Derecho democrático, los años que se habían vivido crearon costumbres no democráticas, mas al contrario las mismas eran autoritarias, por lo tanto no permitían que se llegase a consensos, acuerdos, tenían la visión de que al opositor había que destruirlo, eliminarlo lo consideraban como un enemigo, no se respetaba la pluralidad ideológica.

En el año 1980 se realizan las elecciones generales en el que el frente político de la unidad democrática popular (UDP) a la cabeza de Hernán Siles Z. y Jaime Paz Z. obtienen el primer lugar con una votación del 34%<sup>60</sup> con la que no lograba la mayoría requerida en el parlamento para poder ser elegido presidente y antes de que el parlamento decidiese se dio un golpe militar a la cabeza de Luis García Mesa que fue una dictadura muy violenta como los explicamos anteriormente, a su caída lo sucedieron varios triunviratos militares hasta que en 1982 se recuperó el sistema democrático y se inicia con un Estado de Derecho democrático, en el que prevalecían las tendencias de una ideología política de izquierda, en el que la sociedad tuvo

---

<sup>59</sup> TORANZO Carlos. 2006. *“Rostros de la Democracia: una mirada mestiza”*. FES – ILDIS, Plural Editores, La Paz – Bolivia. Pág. 23

<sup>60</sup> Datos obtenidos de: Corte Nacional Electoral (CNE), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), IDEA Internacional. 2010. *“Atlas Electoral de Bolivia”*.

expectativas exacerbadas debido tal vez a el largo periodo de dictaduras, pero tenían demandas que se encontraban fuera de nuestra realidad, a las que el gobierno tuvo que ceder lo que provoco la mayor hiperinflación económica de Bolivia y puso en crisis la democracia, la gobernabilidad, la institucionalidad y el Estado de Derecho, llegando a la solución de recortar su mandato y convocar a elecciones generales el año 1985, para conservar el sistema democrático. En 1985 llega al gobierno el MNR a la cabeza del Dr. Víctor Paz E. en el que se adoptan medidas que ya detallamos anteriormente y que logran estabilizar la economía y parar la hiperinflación creando una estabilidad económica, política a costa de un sacrificio social alto, pero se advierte la vigencia del Estado de Derecho, logrando una gobernabilidad basada en un pacto político desde el poder legislativo, el paradigma sirvió o fue copiado por los siguientes gobiernos claro está que con sus diferentes matices, el mismo se fue desgastando llegando a su crisis el año 2003, debido al anquilosamiento de las elites de los partidos políticos los que todo está en constante modificación y movimiento se olvidaron que el Estado de Derecho debe desarrollarse y necesita de una nueva legitimidad, de un sistema legal que ofrezca mayores garantías, obligaciones y derechos que su aplicada desde los poderes u órganos sean más efectivos y equitativos, originando una gobernabilidad que no sólo sea política (de los partidos políticos), también involucre a las instituciones estatales y privadas, y la participación social sea considerada en la toma de decisiones para la aplicación de políticas públicas y el control de la gestión pública.

Todos estos elementos darán como resultado la finalización de una democracia pactada de los partidos políticos, de una gobernabilidad basada en lo político y una institucionalidad manipulada, que no era transparente, que provocaron la caída de este sistema y el surgimiento de nuevas propuesta estructurales del Estado, las mismas que plantean un cambio social, este se iniciara en el aspecto cronológico con las elecciones del año 2005.

## **II.6 LAS CORIENTES DEL CONFLICTO SOCIAL**

Si realizamos un pequeño análisis de los hechos históricos llegaremos a concluir que, el conflicto es parte inherente al ser humano, por lo tanto es parte natural de nuestra vida. Desde que el hombre apareció en la Tierra ha enfrentado el conflicto y ha ideado formas de solución desde las formas más primitivas hasta las más elaboradas en los tiempos actuales. Podríamos afirmar que a lo largo de toda la historia los conflictos se han resuelto típicamente en dos maneras o formas: la una en de forma violenta y la otra de forma pacífica. Entre estos dos extremos encontramos matices intermedios que abarcan las diferentes teorías de los conflictos.

Una definición generalmente aceptada de conflicto social en el sentido sociológico es la ofrecida por Lewis A. Coser para quien es una lucha por los valores y por el estatus, el poder y los recursos escasos, en el curso de la cual los oponentes desean neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales. Un conflicto social será cuando trasciende lo individual y proceda de la propia estructura de la sociedad. Para Ralf Dahrendorf, el conflicto es un hecho social universal y necesario que se resuelve en el cambio social. Variantes de la concepción de conflicto social dependen sobre asunciones más generales o básicas sobre la sociedad o naturaleza humana. Para versiones "moderadas" del conflicto, este no sólo coexiste sino tiene un papel compartido con la cooperación para establecer estabilidad o cohesión social (ver, por ejemplo, costumbre). Estas visiones permiten a percepciones funcionalistas o estructuralistas construir teorías del conflicto que conciben tanto el conflicto mismo como otras instituciones "negativas" como poseyendo un rol social en la mantención y evolución de ella y sus instituciones, en que

ese conflicto, si es propiamente controlado (ver, por ejemplo, negociación), se transforma en fuente de innovación y evolución cultural.<sup>61</sup>

Es cierto que con el transcurrir del tiempo se fueron creando muchas teorías con referencia a los conflictos sociales, pero la mayoría de ellas buscan explicar cómo la sociedad necesita tanto leyes y estabilidad como desacuerdo y cambio social<sup>62</sup> a fin de lograr la Integración social, lo que puede conseguirse ya sea con consenso o con coacción. En cualquier caso, el conflicto es el factor de oportunidad, que se basa en la formación de grupos de cambio y acción social, a fin de obtener la integración, mediante pactos o acuerdos con el resto de los actores o sectores sociales, de nuevas relaciones o estructuras, que propician los grupos de presión o interés de los artífices del cambio. Dentro los enfoque sociológicos podemos encontrar a numerosos autores como T. Parsons, C.W. Mills, O. Lewis, A. Guidens, A. Toraine, y otros todos con sus peculiaridades concretas y a veces contrapuestas, también encontramos a Marx y Engles, A. Gramsci, G. Lukacs, G. Simel, Popper y muchos otros, que toman referencia de dos pensadores uno es Thomas Hobbes, quien toma la imagen de la discordia social y tiene la idea de que es posible la integración social por la vía de la coacción (es el modelo de pacto social que presenta), sustenta tres principales proposiciones:

- a) La sociedad en constante cambio.

---

<sup>61</sup> es.wikipedia.org: 2010.

<sup>62</sup> Cambio Social es la variación o diferencia o alteración relativamente amplia y no transitoria, aunque no necesariamente irreversible, en las propiedades, el Estado o la estructura de la organización social de una determinada sociedad, o bien en las relaciones entre los mayores sistemas sociales que la componen, ya se ubiquen en la esfera de la economía, de la política, del Estado, de la religión, de la familia, o en una o más instituciones de las vinculadas a ellos, observable en un momento respecto de otro anterior, subsistiendo la identidad de la unidad de referencia y de las variables que se consideran para identificar la variación. Como muchos cambios sociales tienen relación con cambios de los sistemas culturales, en el lenguaje sociológico contemporáneo es común hablar de cambio social y cultural. El concepto de cambio social está estrechamente relacionado, tanto en el plano metodológico como en el histórico con los conceptos de evolución social y desarrollo social, al punto de que a veces es impropriadamente utilizado como sinónimo de estos. Desde el punto de vista filológico, la evolución social puede definirse más correctamente como una curva de transformación en torno de la cual se distribuyen todos los cambios sociales ocurridos hasta hoy en el conjunto de las sociedades humanas, mientras que el desarrollo social es más bien una secuencia de cambios sociales en una dirección predeterminada por la naturaleza misma del sistema social global, como se observa en una sola sociedad o en un sistema de sociedades, como las sociedades capitalista de Europa occidental. Entre los diversos tipos de cambio social y cultural tiene especial importancia la modernización. GALLINO, Luciano. 2001. *"Diccionario de Sociología"*, Siglo Veintiuno Editores, s.a. de c.v. México D.F.

- b) La sociedad integrada por elementos contradictorios que contribuyen al cambio social.
- c) La coacción de algunos elementos sobre otros para el mantenimiento de la sociedad.

La otra teoría inspirada en Juan J. Rousseau, en la que nos presenta la imagen armónica de la sociedad en la que la integración social es el resultado del consenso de sus elementos (es el modelo de pacto social que nos presenta), sus principales proposiciones son:

1. La concepción de la sociedad como sistema estable de elementos.
2. La funcionalidad de cada elemento social.
3. La existencia de equilibrio entre los elementos.
4. El consenso de todos los elementos para el mantenimiento de la sociedad.

Estas dos teorías serán las referencias por ser la base de las diferentes teorías del conflicto que agregan sus diferentes matices, por ello se trabajará con ellas para tratar de explicar cómo se gestionó el conflicto social en Bolivia en los años 2005 y 2009. Los conflictos son muy difíciles de clasificar por la variedad de actividad conflictiva, porque cualquier situación humana puede que requiera de la unificación y resolución de antagonismos, una de las características de los conflictos sociales es la agresividad no canalizada por ningún sistema de convenciones que sea capaz de traer soluciones y excluir las conductas hostiles. La importancia del conflicto social se considera por el análisis de dos niveles los cuales son:

- a. **La intensidad**, que aparece determinada por el grado o nivel de participación, que tiene el conflicto, la intensidad establecerá la profundidad de los cambios en las estructuras (la mayor intensidad provocará un cambio más radical).

- b. **La violencia**, se refiere a la forma de expresar los conflictos (paros, bloqueos, marchas, negociaciones, autoflagelaciones, huelgas etc.), la violencia establecerá si el cambio de las estructuras es paulatino o apresurado (la mayor violencia provocará un cambio más inmediato).

La teoría moderna de los conflictos sostiene que éstos no son ni buenos ni malos en sí, sino que son sus efectos o consecuencias los que determinan que un conflicto sea bueno o sea malo: **Conflictos Funcionales**, son aquellos conflictos que se presentan y son de intensidad moderada, que mantienen y sobre todo, mejoran el desempeño de las partes; por ejemplo, si promueven la creatividad, la solución de problemas, la toma de decisiones, la adaptación al cambio, estimulan el trabajo en equipo, fomentan el replanteamiento de metas, etc. Pertenecen a este grupo, los conflictos que posibilitan un medio para ventilar problemas y liberar tensiones, fomentar un entorno de evaluación de uno mismo y de cambio. **Disfuncionales**, contrario a lo anterior existen conflictos que tensionan las relaciones de las partes a tal nivel que pueden afectarlas severamente limitando o impidiendo una relación armoniosa en el futuro. Generan stress, descontento, desconfianza, frustración, temores, deseos de agresión, etc., si este tipo de conflictos afecta a un grupo le genera efectos nocivos que pueden llegar, incluso a su autodestrucción.<sup>63</sup>

La gestión de los conflictos sociales no conlleva la desaparición de los mismos, sino los canaliza impidiendo que sean destructivos para la sociedad y el desarrollo de un país, básicamente las actitudes frente a los conflictos sociales son:

- a) La acción de la represión, que es la característica de gobiernos y sociedades totalitarias, que son por lo general ineficaces e incluso peligrosas en su intención de hacer desaparecer a todo aquel que esté en oposición.

---

<sup>63</sup> www.gestiopolis.com (2010).

- b) La acción de la pseudo-gestión del conflicto, es una de las reacciones más comunes la misma que se basa en la represión sutil.
- c) La acción de la gestión efectiva, que es la que intenta canalizar los conflictos por intermedio de un acuerdo que es aceptado por las partes en conflicto y que exige su cumplimiento.

Es necesario indicar que no todas las contradicciones sociales siempre desembocan en conflictos sociales, ya que todas las estructuras sociales albergan una gran cantidad de contradicciones sociales, pero algunas de ellas no llegan a tener influencia sobre la misma y por lo tanto se produce la coexistencia pacífica de esos elementos o factores contradictorios, gracias a la capacidad que tiene la sociedad de generar mecanismos de integración y agregación que sirven para la reducción de tensiones que actúan constantemente, por lo que son neutralizadas algunas de estas contradicciones. Otro aspecto importante es el relacionado a los cambios de estructuras después de un conflicto social, los cambios no son iguales para todos produciéndose un ritmo desigual en una sociedad concreta, por el hecho de que algunos sectores sociales se adaptan mejor a los cambios, por ese hecho cambian antes que otros y este ritmo desigual puede provocar minorías innovadoras que tendrá una oposición en los sectores conservadores esto, puede originar nuevas adaptaciones del cambio iniciado o puede originar nuevos conflictos sociales.

### **II.6.1 EFECTO DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN BOLIVIA EL 2005 Y 2009**

Si bien es cierto que los efectos que originan los conflictos sociales en las gestiones del 2005 y 2009 son variados, en el presente trabajo nos hemos limitado a analizar el efecto de la agresión, respeto y falta de la vigencia del Estado de Derecho, en esas coyunturas que son diferentes pero a la vez tienen similitudes. Si los hechos ocurridos los años 2000 al 2002 expusieron conflictos sociales los mismos que pusieron en crisis

el Estado de Derecho y fueron los antecedentes de la finalización de un periodo democrático representativo dominado por un sistema político de partidos, en los que la corrupción, la prebenda y los famosos pactos de gobernabilidad entre las elites de los partidos políticos, que no respetaban la voluntad de la ciudadanía, no debemos olvidar la discriminación social, una economía de libre mercado que enajenaba las empresas del Estado y fomentaba el capital extranjero, la intromisión de la embajada de los Estados Unidos, en las decisiones del gobierno para la implementación de políticas públicas y muchos otros factores de los cuales la sociedad estaba hastiada, pero al parecer de esto no se daban cuenta los diferentes gobiernos de ese tiempo, hasta que los conflictos sociales produjeron los hechos del año 2003 en el mes de febrero en el que el conflicto social fue de intensidad moderada, pero violento en su forma, provocó la violación al Estado de Derecho, podemos indicar que se rompió por un momento el sistema democrático, la gobernabilidad y la institucionalidad, con una policía amotinada y enfrentada al ejército con intercambio de municiones de armas de fuego en pleno centro de gobierno, es decir en la plaza Murillo.

Luego siete meses más tarde por la falta de atención y gestión oportuna en los conflictos por parte del gobierno, el conflicto social en poco tiempo se convirtió en un conflicto social intenso y violento, porque no sólo participaban los habitantes de la ciudad de el Alto y La Paz también habían pronunciamientos de todas las ciudades del país, como de provincias y distritos mineros en contra del gobierno por sus políticas públicas y acciones de represión violentas en contra de los habitantes de la ciudad de La Paz y en especial de el Alto donde hubo más de medio centenar de muertos y muchos heridos, las demandas eran de un cambio profundo en las estructuras estatales, haciendo que el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada renunciara y fugara con algunos de sus colaboradores, en estos momentos las estructuras del Estado y sus instituciones no eran respetadas es decir otra vez nos preguntamos ¿Existe la vigencia

del Estado de Derecho?, la respuesta será que los conflictos sociales que no son bien gestionados hacen que el Estado de Derecho pierda su vigencia, en los hechos que sucedieron en el año 2005 sucedió lo mismo, los conflictos sociales en su forma se manifestaron con bloqueos, cercos a el poder legislativo con el objetivo de ejercer una presión y lograr forzar la norma jurídica y ante la renuncia irrevocable del entonces presidente Carlos Mesa, no se cumplió con el procedimiento de sucesión en el mando, obligados por la presión de los sectores sociales allegados al MAS los presidentes del senado y luego de diputados renunciaron a su derecho de sucesión en la presidencia de la República, es así que asumió la presidencia el Dr. Eduardo Rodríguez presidente de la Corte Suprema de Justicia, con una misión que surge de los grupos movilizados llamar a elecciones generales el mes de diciembre de 2005.

Los conflictos sociales que originan los acontecimientos del año 2009, se inician con la victoria del MAS en las elecciones del 2005 con una mayoría absoluta del 53.7%, el escenario político sufre cambios se convoca a elecciones para representantes a la Asamblea Constituyente, esa coyuntura origina conflictos sociales, que tienen como base dos visiones diferentes referente a la nueva organización estructural del Estado, el bloque regional de oriente y el de occidente, los conflictos se inician en la Asamblea Constituyente con el carácter de la misma si es o no originaria, continua con la elaboración del reglamento de Debates la que llevo mucho tiempo y exteriorizo los conflictos a las calles de la ciudad de sucre sede de la Asamblea Constituyente, luego el conflicto social del al demanda de la autonomía que fue de intensidad moderada y de alta violencia que tuvo como epicentro las ciudades de Santa Cruz y Cobija, y finalmente la aprobación del proyecto de Constitución en la que existieron alrededor de tres muertos, muchos heridos, las plenarias se llevaron a cabo en inmediaciones de la glorieta un espacio militar de la ciudad de Sucre, en el que se aprobó sólo en grande, en la ciudad de Oruro se continuaron con algunas sesiones, y por el mes de octubre del

año 2008 se la consensuó y aprobó en el Congreso de la República, en medio de presiones de los sectores sociales allegados al MAS que marcharon cerca a unas 300.000 personas a la cabeza del presidente Evo Morales, exigiendo la aprobación de la constitución pro parte del Congreso, para luego convocar a un referéndum en enero del 2009 en sé que se aprobó por más del 63%, después de esos hechos se la promulgo en febrero del mismo año y se convocó a elecciones de presidente, vicepresidente y miembros del órgano legislativo para diciembre del 2009.

Los resultados de los procesos electorales que se produjeron entre 2004 y enero del 2009, convirtieron al MAS en el partido dominante de la escena política boliviana. (Al mismo tiempo, han demostrado que la intensidad de su dominio difiere por regiones y que se va volviendo menos vigorosa en la medida que se aleja de la región andina). La mayoría abrumadora del masismo no pudo producir un consenso ideológico, sino, al contrario, causó un fuerte proceso de dicotomización del espacio social. Unos de los momentos clave de este conflicto fue el proceso de aprobación de la nueva Constitución Política del Estado. El proceso Constituyente que debería haber sido un mecanismo pacífico y concertado de ordenamiento de la diferentes ideologías, desnudo las diferencias que había entre el país que había entrado en la nueva lógica populista y el país que aún mantenía una visión liberal de la construcción de la construcción nacional. Durante casi dos años la Constitución enfrentó violentamente al país y la resolución de este impase vía Congreso de la República, si bien resolvió los problemas coyunturales, aparentemente no satisfizo a ninguna de las partes y, evidentemente tampoco las acercó.<sup>64</sup>

Luego de este breve análisis podemos indicar que algunas de las causas de los conflictos sociales en las dos coyunturas (2005 y 2009), han sido la debilidad de las

---

<sup>64</sup> FUNDACIÓN BOLIVIANA PARA LA DEMOCRACIA MULTIPARTIDARIA (fBDM). 2010. *“Del Conflicto al Entendimiento”, Informe especial.* fBMD, La Paz – Bolivia. Pág. 25 - 26.

estructuras e instituciones del Estado, la desigualdad social, la concentración del poder en grupos muy reducidos, la falta de respeto a las normas y una economía débil y dependiente no diversificada. El conflicto social bien gestionado es el principal motor de la historia porque produce forzosamente cambios en las estructuras sociales a corto, mediano y largo plazo, pero cuando posee ciertas características y no es gestionado adecuada y oportunamente también puede convertirse en un problema que obstaculizara el desarrollo económico, político y social.

**CAPITULO III**  
**CONSTITUCIONALISMO, CONSTITUCIÓN Y SU**  
**APLICACIÓN EN BOLIVIA 2005 Y 2009.**

*Cuando la corrupción se generaliza, la honradez se confunde con el desinterés económico. Cuando los conductores políticos mudan de aliados y de principios con la frecuencia con la que se cambian de ropa, se confunde la consecuencia con la soberbia. Cuando el temor o el envejecimiento degrada a los hombres a la condición de invertebrados, que alguien haga uso de su columna Vertebral, parece algo insoportable.*

*Marcelo Quiroga Santa Cruz, 1979.*

### **CAPITULO III.**

## **CONSTITUCIONALISMO, CONSTITUCIÓN Y SU APLICACIÓN EN BOLIVIA 2005 – 2009.**

### **III.1 EL CONSTITUCIONALISMO**

El constitucionalismo, de acuerdo con Sánchez Viamonte, es el ordenamiento jurídico de una sociedad política mediante una constitución escrita, cuya supremacía significa la subordinación a sus disposiciones de todos los actos emanados de los Poderes Constituidos que forman el gobierno ordinario.<sup>65</sup>

El constitucionalismo aparece inicialmente como el tránsito de un orden caracterizado por el orden absoluto, en los estamentos de la sociedad, y la clasificación de la persona humana y se presenta como la fuente normativa de la libertad, la igualdad ante la ley y la fraternidad como expresión de virtud cívica. Los inspiradores del constitucionalismo desde una perspectiva teórica de sus postulados aparecerán a través de una pluralidad de intelectuales, de los cuales nombramos a los que ya estudiamos como, John Locke que, en su obra sobre el gobierno civil se ocupó del contrato social y de las divisiones de las funciones del poder estatal; Charles Louis de Montesquieu que, en su obra el espíritu de la leyes expuso acerca de los frenos y contrapesos entre los distintos órganos del estado; Juan Jacobo Rousseau que, en su obra el contrato social planteó el origen convencional del poder político y el principio democrático como instrumento de legitimación política. Entre los hechos históricos destacan el proceso político inglés, particularmente la revolución de 1688, la revolución americana de 1776 y la revolución francesa de 1789.

---

<sup>65</sup> OSSORIO, Manuel. 1987. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales". Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina, Pág. 162.

Las etapas del constitucionalismo, tienen correspondencia con el avance de determinadas ideologías y de las guerras y revoluciones. El constitucionalismo clásico (constitucionalismo inicial), esta primera etapa se gestara con lentitud a partir del siglo XIII y se prolongara hasta parte del siglo XIX, expresa en si misma los orígenes o inicios del constitucionalismo, el mismo que fue concebido para derrotar al absolutismo monárquico, creando el gobierno de las leyes, es decir que para considerar cualquier acto del estado como valido y legitimo, este debía derivarse de una competencia previamente prevista en la constitución que desarrolla las primitivas libertades públicas, que se irán consolidando gradualmente a través de sucesivos avances en los que, los sectores cada vez más amplios de la sociedad se benefician con el reconocimiento de sus derechos.

En ese orden de ideas, la doctrina señala que el desarrollo del constitucionalismo se manifiesta como consecuencia de tres revoluciones la inglesa, la americana y la francesa. Con la segunda revolución republicana francesa de 1848 comienza a emerger la segunda etapa, la del constitucionalismo Social, que se concretara con la revolución Bolchevique de 1917 - 1918 y la aparición de la primera experiencia republicana en la Alemania unificada de 1919 - 1933, puede afirmarse que dicho proceso se gesta a la finalización de la primera guerra mundial, sus principales características son: el fomento de los derechos de carácter económico, social y cultural. Estableció el centralismo democrático, estableció el papel directivo del partido comunista en la vida social y política. La tercera etapa, la del constitucionalismo Contemporáneo se gesta a mediados del siglo XX, se manifiesta como consecuencia de las secuelas dejadas por la segunda guerra mundial, los procesos de integración interestatales y la caída del muro de Berlín. Entre sus principales características están, el fomento masivo de los principios, valores, instituciones y categoría de naturaleza democrática, procesos de auto limitación de la soberanía estatal y transferencia de ciertas potestades a

organismos internacionales supranacionales, con el objetivo de asegurar en mayor medida la vigencia de los derechos humanos, la promoción social y el desarrollo económico.

Por tanto, hoy el constitucionalismo no es otra cosa que el modo concreto a través del cual se ejerce y se realiza un sistema democrático representativo. Sin embargo, el uso de esta nueva perspectiva, con la cual examinar los modernos sistemas representativos que ejercen el principio de gobierno limitado, implica el redimensionamiento o la eliminación de dos conceptos clave que todavía dominan fuertemente la cultura política europea. Aludimos a los conceptos de soberanía y pueblo y en consecuencia al de Estado, en el ámbito de los cuales el constitucionalismo no puede desarrollarse. Una soberanía dividida verticalmente, como en los sistemas federales, o limitada, a través de procedimientos que garantizan la supremacía de la constitución, es una contradicción en los términos, siempre que definamos la soberanía en los términos tradicionales, como *summa legibusque soluta potestas*.

En realidad esta definición todavía identifica poder y derecho o concibe la soberanía en términos de fuerza, aunque de una fuerza que no puede actuar excepto de un modo jurídico. Aun el concepto de pueblo, propio de la gran parte de la tradición democrática, se revela como una abstracción desviante, dado que de hecho la voluntad del pueblo se expresa a través de los partidos, los cuales justamente tienen la función de reunir y de transmitir la demanda política y de traducirla en una dirección política. Por tanto en un sistema representativo tendremos un complejo proceso de formación de voluntad política, que parte de los ciudadanos y que a través de los partidos y las asambleas culmina en la acción de gobierno, limitada por la ley constitucional. Resulta

así más correcto y útil definir estos sistemas políticos como sistemas constitucional-pluralistas.<sup>66</sup>

### III.1.1 LA CONSTITUCIÓN

El término Constitución, en sentido jurídico, hace referencia al conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, que determinan el ordenamiento jurídico de un Estado, especialmente en, la organización de los poderes públicos y sus competencias, los fundamentos de la vida económica y social, los deberes y derechos de los ciudadanos. La Constitución, puede definirse tanto desde el punto de vista formal como desde el punto de vista material. Desde el punto de vista formal, constitución se define a partir de los órganos y procedimientos que intervienen en su adopción, de ahí genera una de sus características principales, su supremacía sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico. Desde el punto de vista material, la constitución es el conjunto de reglas fundamentales que se aplican al ejercicio del poder estatal.

El Estado nace al momento de crearse la constitución. No existe un procedimiento en especial para crear una constitución, los procedimientos son: Monárquico, cuando en una monarquía absoluta se ha querido dotar de una constitución a su pueblo, a través del pacto, el mismo que es un acuerdo entre el monarca y los súbditos a través de la libre representación de los mismos, ya existe la voluntad del pueblo. Carta otorgada, también llamado otorgamiento en el cual el rey absoluto consiente reglamentar su ejercicio de poder mediante el otorgamiento de una constitución a su pueblo. No son propiamente la voluntad general del pueblo, aun cuando puede representar un acuerdo y no prevé un procedimiento de revisión. Democrático, se basa en la idea de

---

<sup>66</sup> BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola. 1985. "Diccionario de Ciencia Política" Siglo Veintiuno Editores, sa de cv, México D.F. Tomo I, Pág.403.

que el pueblo es el que determina las condiciones bajo las cuales delega el ejercicio del poder a través de la constitución. La misma que surge de dos procedimientos:

- ✚ Convención, asamblea política elegida por sufragio o designada por el poder en ejercicio, para instaurar o modificar una constitución.<sup>67</sup> Una vez cumplido su objetivo desaparece.
- ✚ La Asamblea Constituyente, es una reunión de personas, representantes del pueblo, que tienen a su cargo dictar la ley fundamental de organización de un Estado o modificar la existente.<sup>68</sup> Primero para un estado en formación, para reemplazar una constitución ya existente o para introducir al texto vigente modificaciones sustanciales básicamente en cuanto a la forma de estado o régimen político. En ambas son circunstanciales, no se trata de una institución permanente.

Una de las primeras distinciones en cuanto a las formas de la Constitución es aquella que apunta la existencia de Constituciones no escritas y Constituciones escritas, que se considera de particular importancia, por cuanto sirve generalmente para precisar con claridad y sin equívocos el contenido de la constitución.

En la actualidad se habla de “Constituciones no escritas”, aquellas que no están ordenadas en un solo texto, diríamos que no están codificadas. Precisamente para esclarecer este significado es que se da como ejemplo típico de Constitución no escrita, la Constitución inglesa, pero examinándola con calma, no se trata en realidad de tal cosa, sino precisamente de una Constitución no codificada, cuyas disposiciones estén ordenadas en un texto único y sistemático.<sup>69</sup> No se debe confundir con la constitución consuetudinaria, que fueron las primeras formas constitucionales basadas en la

<sup>67</sup> OSSORIO, Manuel. 1987. “Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina, Pág.175.

<sup>68</sup> Idem. Pág. 67.

<sup>69</sup> VALENCIA VEGA, Alipio. 1985. “Manual de Derecho Constitucional”. Librería Editorial “Juventud”, La Paz – Bolivia. Pág. 60.

costumbres que tenían una fuerza de valides y vigencia que era muy difícil proponer su modificación o variación.

Constitución **escrita**, se llama así, en el Derecho constitucional moderno a aquel conjunto de normas o preceptos constitucionales que, en forma gráfica o escrita, forma un bloque o cuerpo sistemático, metódico y ordenado de disposiciones relativas a la organización jurídico-política del Estado, con su conjunto de poderes, órganos, instituciones y funcionarios; a los derechos y garantías de los habitantes del país y de, los ciudadanos, y a las diferentes competencias fundamentales de todos estos poderes, órganos e instituciones, tiene legislador conocido que generalmente es una asamblea legislativa, formada por representantes del pueblo o de la nación; asamblea que se llama constituyente, o convención, o congreso constituyente, pues de su denominación que importa jerarquía legislativa, es que depende la naturaleza fundamental d las normas que dicta. Las **cartas otorgadas** son aquellas constituciones en cuya conformación y redacción no participa el pueblo por medio de sus ciudadanos o representantes, sino que es el rey o el órgano gobernante, generalmente el ejecutivo, quien tiene el derecho de “acordar” al Estado las formas de organización y conformación que considere necesarias y convenientes, y conceder al pueblo y a los ciudadanos los derechos y garantías que estime apropiados para ellos y su misma autoridad.<sup>70</sup>

Las constituciones que son **impuestas** por el Parlamento al monarca, refiriéndose al Parlamento en sentido amplio, con lo que se alude a la representación de las fuerzas políticas de la sociedad de un Estado, de los grupos reales de poder en un Estado que se configuran en un órgano denominado Parlamento. En este tipo de Constitución, es la representación de la sociedad la que le impone una serie de determinaciones o de

---

<sup>70</sup> Idem. Pág. 61.

cartas políticas al rey, y éste las tiene que aceptar. Por lo tanto, existe en el caso de las constituciones impuestas, una participación activa de la representación de la sociedad en las decisiones políticas fundamentales. En las constituciones **pactadas** la primera idea que se tiene es el consenso. Nadie las otorga en forma unilateral, ni tampoco las impone debido a que si son impuestas y no se pactan carecerían de un marco de legitimidad. Estas constituciones son multilaterales, ya que todo lo que se pacte implica la voluntad de dos o más agentes; por lo tanto, son contractuales y se dice que parten de la teoría del pacto social.

Las constituciones pactadas o contractuales implican: **una mayor evolución política** que en aquellas que son impuestas u otorgadas; hay, una fuerte **influencia de la teoría del pacto social**; este pacto o consenso se puede dar **entre diversos agentes políticos** todos aquellos grupos de poder real que estén reconocidos por el Estado. Constituciones aprobadas por **voluntad de la soberanía popular** cuando el origen del documento constitucional proviene directamente de la sociedad, la cual por lo general se manifiesta a través de una asamblea. Por lo tanto, no es que la sociedad pacte con los detentadores del poder público, sino que la propia Constitución surge de la fuerza social.

### III.1.2 RIGIDEZ, FLEXIBILIDAD Y CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN

Con respecto a este tema Alipio Valencia nos indica: de la inmutabilidad o variabilidad de la Constitución han surgido dos principios contra puestos la rigidez y la flexibilidad de la Constitución. El concepto de rigidez proviene del principio de inmutabilidad de la Constitución, por consiguiente, para evitar cualquier inestabilidad estatal y para asegurar la invariabilidad de las normas fundamentales de la existencia del Estado, la Constitución debía ser rígida, o sea que, en lo posible no debía aceptar modificaciones

y reformas de ninguna clase, o si ellas eran completamente necesarias debían realizarse en los lapsos más largos y con un mecanismo sumamente dificultoso de cumplirse. La flexibilidad Constitucional, concepto que proviene del principio de la variabilidad de la Constitución, por consiguiente, la Constitución que no es sino un reflejo de la realidad social, debe tener amplia posibilidad para reflejar también en su sistema de normas, las transformaciones sociales que no se realizan en lapsos largos, especialmente en épocas de agitación e inquietud económico-social.

Por eso, lo más acertado en esta necesidad de las colectividades es que la Constitución sea flexible. Muchos tratadistas han sostenido que la rigidez y la flexibilidad de la Constitución son dos conceptos extremos que llevan la cuestión a posiciones inconciliables, como consecuencia, debe imponerse una condición mixta que dé a la Constitución una condición de rigidez sin quitarle flexibilidad, es decir, que le de permanencia. De ahí que este sistema ecléctico o intermedio ha puesto en práctica un procedimiento especial para la reforma parcial, nunca total, de la Constitución que requiere la declaración, mediante una ley, de la necesidad de reforma, para discutir el contenido de ésta, recién en una legislatura posterior.<sup>71</sup> Con referencia al contenido, la estructura o partes de la constitución Manuel Ossorio nos señala: En la estructura de las normas Constitucionales se hace una división en dos partes: una dogmatica o material, en la que se reconocen los derechos individuales y de la ciudadanía; y otra orgánica o formal, dedicada a determinar la organización del Estado.<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> Idem. Pág. 63 – 65.

<sup>72</sup> OSSORIO, Manuel. 1987. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales". Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina, Pág. 160.

### **III.2 PODER CONSTITUYENTE Y PODER CONSTITUIDO**

El Poder Constituyente es, pues, el instrumento a través del cual la Nación o un grupo de Naciones decide organizarse políticamente y ordenarse jurídicamente, reclamando para sí misma la posición de centro de poder originario, autónomo e incondicionado. Por eso, si él pone límites a los poderes constituidos, es imposible ponérselos a él. Pues el pueblo existe ante todo y es origen de todo. Su voluntad es siempre legal, porque se forma por el sólo derecho natural. Por tanto concluimos señalando que son TRES los principios que caracterizan al poder Constituyente:

Primero.- Es un Poder originario y único, que no puede encontrar su fundamento de sí mismo, porque más allá de él no hay nada.

Segundo.- Es un Poder FUNDANTE, porque a través de él se crea el Estado y el Derecho.

Tercero.- Es un Poder incondicionado frente al cual no existen límites ni de tipo formal ni de carácter material. En principio el Poder Constituyente lo puede querer todo y quererlo de forma que le parezca oportuno.

Ahora bien, el hecho de que el Poder Constituyente no pueda ser explicado jurídicamente, no quiere decir que desde el derecho constitucional no se pueda decir nada sobre él. El derecho constitucional, como ya sabemos, tiene un componente político insuprimible, en la medida en que es el punto de intersección entre la política y el derecho. Es desde esta perspectiva que se tiene que considerar al Poder Constituyente, que si bien no puede ser definido en términos de constitucionalidad o inconstitucionalidad, o de legalidad o ilegalidad, si puede y debe ser definido políticamente en términos de legitimidad. El concepto de legitimidad fue el que

presidió el acto fundacional del Estado en el Continente Europeo, que no puede en consecuencia ser entendido sino a partir del mismo.<sup>73</sup>

Con referencia a el Poder Constituido indicamos que el mismo es el que deriva del Poder Constituyente y la constitución, y puede ser definido en términos jurídicos de constitucionalidad o inconstitucionalidad, o de legalidad o ilegalidad, debido a que todas sus disposiciones deben dictarse en sujeción estricta a la constitución, de lo contrario sus disposiciones no serán validas, por lo tanto no tendrán vigencia. Este Poder Constituido lo ejercen los órganos o poderes con los que se estructura el Estado, generalmente se constituyen en el fundamento de a la teoría de Montesquieu, en Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo, que en su ejercicio formulan leyes, Decretos, sentencias, resoluciones, las mismas que deben enmarcarse en la constitución para tener vigencia y ser validos. Para que todas las normas ordinarias tengan legalidad, vigencia, existe el control de constitucionalidad, que se ocupa de los mecanismos de revisión, de la adecuación de las leyes y de los actos del Estado o de los particulares a la suprema ley (constitución) de un país. Existen diversas clasificaciones que se refieren a diversos criterios. La rama del Derecho especializada en este estudio es el Derecho Procesal Constitucional. Para el presente trabajo se estudian dos clasificaciones de control de constitucionalidad los mismos son:

- ✚ El primero, es, **por el órgano del Estado que realiza el control de constitucionalidad**, que se divide en **sistema concentrado**, en el que el control de constitucionalidad es realizado por la Corte Suprema o el Tribunal Constitucional que es el encargado de resolver los planteamientos o recursos de inconstitucionalidad presentados por los ciudadanos frente a las violaciones a alguna norma legal por parte del Estado, o de otro particular. El otro sistema es el **sistema difuso**, el mismo establece que el control de constitucionalidad de

---

<sup>73</sup> BERRIOS CABALLERO, Santiago. 2008. *"Poder Constituyente en Bolivia"*. Producciones Gráficas AVC, La Paz – Bolivia. Pág. 70 – 72.

una norma o de un acto jurídico debe ser realizado por cualquier tribunal judicial del país. Los jueces inferiores no tienen ninguna disminución de valor para con este mecanismo respecto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sin embargo, será el máximo tribunal quien resolverá si son apelados los fallos de los Tribunales Inferiores. Y el último es el **sistema mixto**, que combina en:

a) El sistema de control **difuso** en tribunales ordinarios y el sistema de control **concentrado** en la Corte Suprema o Tribunal Constitucional; b) el sistema de control **concentrado** en el Tribunal constitucional de forma preventiva y en la Corte Suprema de forma represiva.

✚ El segundo, es **según el efecto que tenga la sentencia**, cuando la sentencia surta efecto sólo entre las partes intervinientes en el caso concreto. En este caso se dice que la declaración de inconstitucionalidad tiene **efecto inter partes**. O puede suceder que la sentencia sea válida para todos los ciudadanos, caso en el que se dice que surte **efecto erga omnes**. Esto generalmente sucede en los países en los que se aplica un sistema concentrado de control.

### **III.3 EL CONSTITUCIONALISMO EN BOLIVIA**

Se debe indicar que todos los conglomerados humanos, sociedades, pueblo organizado han construido sus constituciones, por lo que podemos indicar que las culturas precolombinas antes de la llegada de los colonizadores, ya tenían una organización política-social, de la cual no se tiene muchos estudios científicos, pero consideramos que los antecedentes del constitucionalismo boliviano al igual que muchos estudiosos, se encuentran en la ansia de libertad, de romper toda dependencia del régimen colonial, monárquico absoluto, de un pueblo para construir un nuevo Estado libre y soberano. Los pueblos indígenas como ya lo mencionamos pero ahora realizaremos un pequeño análisis, desde el momento en que se dieron cuenta que los españoles no

habían venido a compartir ni intercambiar nada, sino a invadir para apropiarse del territorio en medio de acciones rapaces y de vejámenes, comenzaron a resistir intentando recuperar el territorio y los derechos usurpados. Muchos indígenas murieron en el intento y sus líderes, entre otros los Katari y los Amaru, fueron perseguidos y exterminados.

Luego el año 1809 se sumaron algunos criollos, acogiendo la doctrina liberal llegada de Europa que era lo novedoso, la misma que fundamentalmente se basa en la libertad individual y el respeto de la propiedad privada, para la construcción de un Estado liberal, es así que muchos se convirtieron en promotores de las ideas de la independencia y la constitución de una república liberal, entre ellos estaban los Hnos. Manuel y Jaime Zudañes, Bernardo Monteagudo, Pedro Domingo Murillo y otros, pero todos ellos fueron asesinados, continuando la lucha emancipadora los guerrilleros de la independencia, de los cuales citamos a algunos como, los esposos Padilla, Miguel de Betanzos, Eustaquio Moto Méndez, Ignacio Warnes y otros, que al igual que en los anteriores casos, todos murieron o fueron eliminados, los que aprovecharon estos sucesos fueron los que menos moral tenían, es decir los mismos que se habían opuesto y ejercido la represión en contra de los revolucionarios, apoyando a los españoles, se convirtieron de pronto en los abanderados de la causa de la independencia, en la historia se los conoce como “los dos caras”.

Al enterarse de la inminente derrota del ejército realista encabezado por el Gral. Pedro Antonio de Olañeta, por el ejército libertador y la llegada de éste al Alto Perú, se pusieron a la cabeza del bando revolucionario cuyos líderes habían muerto. Los criollos, con una mínima participación de mestizos, fundaron la república dejando intacta la dominación en manos de una minoría. Ellos reivindicaban los mismos derechos que tenían los españoles peninsulares, pero ellos querían aún más; deseaban tomar el lugar

de aquellos, a quienes envidiaban, discriminando y excluyendo a las otras clases sociales y grupos étnicos que forman el Alto Perú. Los criollos lograron el apoyo de las masas indígenas y de los mestizos, porque añadieron en su reivindicación la aspiración de éstos por la libertad, de donde resulta la confusión entre el movimiento por la libertad y el movimiento por la independencia.

De esta forma los criollos decidieron utilizar los movimientos libertarios de los indígenas en favor de la independencia, y supieron empujarlos a combatir en sus filas contra los españoles, ganando muchas victorias gracias a ellos, es así que la participación de los indígenas y mestizos fue trascendente en el proceso de la independencia, pero a pesar de eso, los criollos se apropiaron del gobierno, el manejo del territorio y el saqueo de sus recursos, mientras el latifundio y la servidumbre feudal se profundizaron en desmedro de los indígenas de la flamante República de Bolivia.

Coincidiendo con Alipio Valencia indicamos que: El Constitucionalismo propiamente boliviano comienza, indudablemente con la fundación de la República de Bolívar que después fue Bolivia, sobre el territorio de la Real Audiencia de Charcas, más conocido como el Alto Perú, y que estaba compuesto por cuatro extensas provincias: Chuquisaca con capital Chuquisaca, La Paz con capital La Paz, Potosí con capital Potosí y Santa Cruz con Capital Cochabamba, más lo territorios de Moxos y Chiquitos que dependían directamente de Chuquisaca.<sup>74</sup> Establecida la independencia el Mariscal Sucre dicto el decreto del 9 de febrero de 1825, el mismo que no fue de la voluntad arbitraria de Sucre, sino que escuchó las peticiones o sugerencias de hombres como Casimiro Olañeta, Urcullo, Serrano, Gutierrez o el guerrillero José Miguel Lanza, que parecían ser el eco del clamor popular del Alto Perú, convocando a elección de representantes de las provincias del Alto Perú, los mismo que deberían reunirse en una asamblea general

---

<sup>74</sup> VALENCIA VEGA, Alipio. 1985. *“Manual de Derecho Constitucional”*. Librería Editorial “Juventud”, La Paz – Bolivia. Pág. 148.

en fecha 10 de abril en Oruro, pero no fue posible y se postergo para el 25 de mayo en Chuquisaca pero faltaron algunos detalles y finalmente lograron instalar la Asamblea el 10 de julio del mismo año en la misma ciudad. A pesar de la oposición del libertador Bolívar en fundar una nueva república que dividiera al Perú, pero cuando se le hizo saber que llevaría su nombre, Bolívar ante la habilidad, y cautivo de los elogios de la aristocracia criolla, aceptó la situación y se comprometió a elaborar una Constitución, expresando: “Recibiréis la Constitución más liberal del mundo”.

El proyecto de Constitución que, posteriormente fue denominada “VITALICIA”, estuvo acompañado del Mensaje del Libertador del 25 de mayo de 1826, cuyo contenido no es del caso analizar, pero que sin embargo conviene transcribir la parte introductiva del mismo, de modo que podamos observar algunos conceptos que tienen que ver con la actividad legislativa. Decía así: “Legisladores! Al ofreceres el proyecto de constitución para BOLIVIA, me siento sobrecogido de confusión y timidez, porque estoy persuadido de mi incapacidad para hacer leyes. Cuando yo considero que la sabiduría de todos los siglos no es suficiente para componer una ley fundamental que sea perfecta, y que el más esclarecido legislador es la causa inmediata de la infelicidad humana, y la burla por decirlo así, de su ministerio divino, ¿Qué deberé deciros del soldado que, nació entre esclavos y sepultado en los desiertos de su patria, no ha visto más que cautivos con cadenas y compañeros con armas para romperlas?. Yo legislador!... Vuestro engaño y mi compromiso se disputan la preferencia; no sé quien padezca más en este horrible conflicto; si vosotros por los males que debéis temer de las leyes que me habéis pedido, o yo del oprobio a que me condenaos por vuestra confianza”.<sup>75</sup>

---

<sup>75</sup> BERRIOS CABALLERO, Santiago. 2008. “*Poder Constituyente en Bolivia*”. Producciones Gráficas AVC, La Paz – Bolivia. Pág. 55 – 56.

### **III.4 LAS CONSTITUCIONES DE BOLIVIA**

Desde la fundación de la República de Bolivia, se ha tenido alrededor de aproximadamente veinte reformas, a través de convenciones o asambleas constituyentes, que detallamos a continuación:

1. Constitución Vitalicia o Bolivariana de 19 de noviembre de 1826, enviada por Simón Bolívar desde Lima en junio de 1826 y promulgada el 19 de noviembre del mismo año. La Asamblea aceptó íntegramente el proyecto con leves enmiendas. A pesar de su vigencia de solo dos años, su filosofía pervive bajo la apariencia de otros textos.
2. La Constitución del 14 de agosto de 1831 (Andrés de Santa Cruz).
3. La Constitución del 16 de Octubre de 1834 (Andrés de Santa Cruz).
4. La Constitución del 26 de octubre de 1839 (José Miguel Velasco).
5. La Constitución del 11 de junio de 1843 (José Ballivián).
6. La Constitución del 20 de septiembre de 1851 (Manuel Isidoro Belzu).
7. La Constitución del 29 de julio de 1861 (José María Achá).
8. La Constitución del 17 de septiembre de 1868 (Mariano Melgarejo).
9. La Constitución del 9 de octubre de 1871 (Agustín Morales).
10. La Constitución del 14 de febrero de 1878 (Hilarión Daza).
11. La Constitución del 17 de octubre de 1880 (Narciso Campero).

En 1899, hubo una Asamblea Constituyente, que enfrentó aparentemente a dos propuestas, la de los liberales que proponían un régimen federal de gobierno y la de los conservadores que defendían un gobierno unitario con la capital en Sucre. Este enfrentamiento acentuó las rivalidades entre La Paz y

Chquisaca, en 1899 se eligió a la ciudad de Oruro, como muestra de la neutralidad, para que se reuniera la Asamblea Constituyente ansiosa de restablecer la unidad nacional. En la sesión de los representantes del Poder Legislativo el 18 de diciembre de 1899, determino por un voto el del presidente de la Asamblea dejar sin modificaciones y con plena vigencia la Constitución de 1880. Este acto legislativo, juntamente con la Asamblea Constituyente que aprobó la primera constitución en 1826, fueron eventos deliberativos elitistas de la clase criolla, alejados de la voz y participación social.

12. La Convención-Congreso de 24 de enero de 1921. El Cambio del Gobierno de José Gutiérrez Guerra por una acción de hecho en 1920, colocó a la nación ante la necesidad de organizar legalmente los poderes públicos. Se constituye la Convención Nacional que entre sus reformas más importantes: Suprimió el cargo de segundo vicepresidente de la república y declaró la vigencia de la Constitución de 1880.

13. Referéndum del 11 de enero de 1931 (Junta Militar). Las reformas sometidas a la consideración de los electores por medio del referéndum popular (medida inusitada hasta entonces), fueron nueve, entre las más importantes figuran: a) Legislación del hábeas corpus; b) Se inserta una nueva sección denominada, Del régimen económico y social; c) Se aprueba la autonomía universitaria; d) Define el período constitucional del Presidente y Vicepresidente de la República en cuatro años, no pudiendo ser reelegidos inmediatamente; e) Se incorpora a la Contraloría General de la República.

14. La Constitución del 30 de octubre de 1938 (Germán Busch).

15. La Constitución del 24 de noviembre de 1945 (Gualberto Villarroel).

16. La Constitución del 26 de noviembre de 1947 (Enrique Hertzog).

17. La Constitución del 4 de agosto de 1961 (Víctor Paz Estensoro).

18. La Constitución del 2 de febrero de 1967 (René Barrientos).

19. La Reforma Constitucional del 12 de agosto de 1994 (Gonzalo Sánchez de Lozada). Las más importantes son: a) Se reforma el artículo 1ro. incorporando el carácter Multiétnico y Pluricultural de la nación, como resultado de las movilizaciones indígenas que reclaman por sus derechos; b) Se cambia la edad de ciudadanía de 21 a 18 años; c) El Presidente y Vicepresidente de la República, como de los parlamentarios tienen un mandato de cinco años; d) Se modifica la elección de diputados introduciendo los uninominales; e) El Presidente y Vicepresidente pueden ser reelectos pasado un período constitucional por una sola vez; f) Incorpora a la Constitución tres instituciones, el Consejo Nacional de la Judicatura, el Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo; g) Incorpora la defensa y protección de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, en consonancia con el multiculturalismo.

20. Reforma del 20 de febrero de 2004 (Carlos D. Mesa Gisbert). Esta reforma se la realiza en el escenario de un conflicto intenso y violento que dejó el año 2003, es el intento de conservar la Constitución ya que las estructuras estatales se encontraban totalmente desgastadas. La presente reforma a la Constitución afecta a dieciséis artículos. Entre las principales están: a) El Estado se configura como un Estado social y democrático de derecho cuyos valores superiores son la libertad, la igualdad y la justicia; b) Se incorporaron el Referéndum, la Asamblea Constituyente y la Iniciativa Legislativa Ciudadana; c) Reconoce dos formas de reformas a la Constitución una parcial (Art. 230), que por su mecanismo de reforma la doctrina constitucional la reconoce como Constitución Rígida y otra, la Reforma total

que es incorporada en esta última reforma (2004), mediante el mecanismo de la Asamblea Constituyente; d) A través del referéndum, el soberano aprobará o reprobará a la Nueva Constitución que los constituyentes redactarán en el plazo establecido en la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente; e) Regula el habeas data y elimina las prohibiciones sobre la doble nacionalidad; f) Limita la inmunidad de los parlamentarios.

Las modificaciones del año 2005, resultaron por la renuncia a la presidencia de Carlos Mesa Gisbert, la misma que provocó que el congreso realizara reformas constitucionales, para subsanar el vacío jurídico de esa coyuntura. Con la reforma constitucional, el Presidente provisional, Eduardo Rodríguez V., quedó autorizado para convocar a elecciones generales a través del Decreto Supremo 28228.

En las elecciones de diciembre de 2005 como ya mencionamos anteriormente obtiene la mayoría absoluta el Movimiento al Socialismo (MAS), a la cabeza de Evo Morales y Álvaro García que obtuvieron el 53,7% de la votación. El 6 de agosto de 2006, se instala la Asamblea Constituyente para redactar una nueva Constitución y construir un Estado más equitativo, que defienda los recursos naturales y termine con el modelo neoliberal. La Asamblea Constituyente tiene 255 asambleístas con una importante representación de indígenas. La Paz tiene 52, Chuquisaca 23, y el Movimiento al Socialismo (MAS) obtiene 142 asambleístas, las agrupaciones sociales y partidos políticos logran 113 asambleístas. Tras una serie de conflictos políticos que polarizan el país entre partidarios del Gobierno y seguidores de las demandas de autonomía departamental y capitalía para Sucre, localizados principalmente en el oriente boliviano, el año 2008 con la presencia de 164 de los 255 asambleístas, se aprueba la Constitución Plurinacional

que posteriormente es consensuada, modificada por el Congreso y refrendada por la población en un referéndum.

El referendo constitucional de Bolivia se realizó el 25 de enero de ese año 2009. La nueva constitución fue aprobada con el 61,43% de los votos. La Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia fue promulgada el 7 de febrero de 2009 por el Presidente Evo Morales y publicada en la Gaceta Oficial de Bolivia el 9 de febrero de 2009, fecha en que entró en vigencia.

### **III.5 LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL 2006**

Con lo mencionado anteriormente tanto en el área de lo histórico como en lo teórico, tenemos un breve contexto de cómo se desarrolló la demanda de una Asamblea constituyente en Bolivia, la misma que tiene su primer pedido en los principios de la década de los años 90 del siglo XX, con una marcha de los indígenas del oriente que llegaron hasta la sede de gobierno (La Paz), para exigir un país con mayor justicia social e inclusión, que fue tomada por los gobiernos como un hecho aislado, no entendiendo las señales políticas de esa marcha pacífica, ese es un elemento del origen, pero se fue desarrollando para convertirse en una demanda central política en nuestro país, esta tienen dos escenarios, el **primero** se inicia en los años noventa con la finalización del gobierno de Jaime Paz Zamora el cual no contó con legitimidad desde su forma de llegar al gobierno, que después se vio involucrado con el narcotráfico y otros temas de corrupción, que desgastaron a las estructuras del Estado y la credibilidad de la gente en la democracia pactada, estos hechos dieron como resultado que se piense en dos caminos uno que señalaba una Asamblea Constituyente y la otra las reformas a la Constitución Política del Estado, optándose por la segunda, eso significa que en este

primer escenario la idea de la Asamblea Constituyente carecía de fuerza, quedando la idea en grupos pequeños sin trascender en la agenda política. El **segundo** escenario se inicia con los conflictos del año 2000, en abril la llamada guerra del agua y en septiembre con el extenso paro, bloqueo de caminos y movilizaciones de los sectores indígenas y campesinos del altiplano, ambos acontecimientos muestran la nueva situación del conflicto social, en la que se apuntala y se aglutina el pedido de profundos cambios estructurales por intermedio de una Asamblea Constituyente, las demandas no fueron atendidas debidamente por los diferentes gobiernos, hasta que el año 2003 el conflicto social se convirtió en violento e intenso, aglutinado las demandas de varios sectores como la COB, COR y FEJUVE del Alto, sectores campesinos, clase media y otros, que pedían como puntos principales de un cambio la Asamblea Constituyente y la nacionalización de los hidrocarburos, estos conflictos derrocaron al gobierno de turno (Sánchez de Lozada), e impusieron al sucesor Carlos Mesa una Agenda denominada la Agenda de Octubre, la misma tenía varios puntos pero uno de los principales fue la Convocatoria a una Asamblea Constituyente, el gobierno realizó los procedimientos normativos y logro la inclusión de la misma en la Constitución, pero a pesar de ello no pudo realizar la convocatoria ya que se presentó otro conflicto social que demandaba las Autonomías Departamentales, como forma de descentralización del Estado, esto provoco una división en el país en dos bloques o regiones la del occidente que demandaba la Asamblea Constituyente y la del oriente que demandaba la Autonomía, esto se convirtió en uno de los factores para que Carlos Mesa renunciara a la presidencia y por presiones de los sectores sociales y el MAS, se produjo la sucesión y asumió la presidencia el presidente de la Corte Suprema de Justicia Eduardo Rodríguez Veltzé con la tarea de convocar a elecciones generales en diciembre del 2005, en su corto mandato se llegó a un acuerdo muy débil para que el año 2006 se lleven adelante la convocatoria de la Asamblea Constituyente y el Referéndum de Autonomías.

En las elecciones generales de diciembre del 2005 gano el MAS y después de un complicado proceso en marzo del 2006 se ratifico la simultaneidad de los dos actos, la convocatoria a la Asamblea Constituyente y el Referéndum de Autonomías, la posición del gobierno fue la del no por las Autonomías. El 2 de julio del 2006, se llevo adelante la elección de asambleístas y el Referéndum, el MAS tenía como objetivo lograr la mayoría con dos tercios, pero no lo logro obteniendo la mayoría absoluta, es decir tenia a 137 de 255 asambleístas. Composición de la Asamblea Constituyente, según partidos.

Partido	Total
MAS	137
PODEMOS	60
MNR	8
MNR-FRI	8
UN	8
MBL	8
AS	6
CN	5
APB	3
MOP	3
AYRA	2
A3-MNR	2
ASP	2
MCSFA	1
MIR - NM	1
AAI	1
<b>Total</b>	<b>255<sup>76</sup></b>

Con respecto a la votación del Referéndum Autonómico, en los resultados podemos evidenciar que, el país mostro dos bloques claros el occidente por el no a las autonomías, que gano en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y

<sup>76</sup> Datos obtenidos de: Corte Nacional Electoral (CNE), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), IDEA Internacional. 2010. "Atlas Electoral de Bolivia". Pág. 438.

Cochabamba, y en el oriente por el sí a las autonomías ganando en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija, con los siguientes porcentajes:

DEPARTAMENTO	NO	SI
Oruro	<b>75,5 %</b>	24,5 %
La Paz	<b>73,4 %</b>	26,6 %
Potosí	<b>73,1 %</b>	26,9 %
Cochabamba	<b>63 %</b>	37 %
Chuquisaca	<b>62,2 %</b>	37,8 %
Beni	26,2 %	<b>73,8 %</b>
Santa Cruz	28,9 %	<b>71,1 %</b>
Tarija	39,2 %	<b>60,8 %</b>
Pando	57,6 %	<b>42,4 %</b>
<b>TOTAL<sup>77</sup></b>	<b>57,6 %</b>	<b>42,4 %</b>

Una vez instalada la Asamblea Constituyente en agosto del 2006, los conflictos se fueron presentando y sucediendo con frecuencia de intensidad y violencia variada, los temas que conflictuaron fueron, si la Asamblea tenía carácter originario y el mecanismo de la aprobación de las reformas, estos temas enfrentaron a los asambleístas constituyentes representantes del MAS y los sectores de la oposición, llegando a propagarse a movilizaciones y enfrentamientos en las calles de la ciudad de Sucre. Evo Morales y el MAS desde un principio defendieron la idea de que el Asamblea Constituyente tuviera el carácter de originaria, siendo independiente y superior a todo poder establecido, en cambio la oposición defendía lo que la ley de convocatoria establecía, es decir el respeto a las instituciones del Estado, tras mucha pérdida de

<sup>77</sup> Datos obtenidos de [www.cne.org.bo](http://www.cne.org.bo) (2010).

tiempo en esta discusión el MAS recurrió a su mayoría absoluta para declarar a la Asamblea Constituyente Originaria, esto origino en la oposición que, reaccionase por medio de movilizaciones, paros , huelgas de hambre, etc., manifestando su descontento por la violación de la normativa, en respuesta el gobierno indicaba que esto se debía a una conspiración para que la Asamblea Constituyente no cumpla con su mandato y se pare el cambio en Bolivia.

El otro tema que origino conflicto durante aproximadamente seis meses desde el inicio de la Asamblea, fue el mecanismo de aprobación de la nueva constitución y enfrentó otra vez al MAS con las distintas fuerzas de oposición. El partido de Morales utilizo mecanismos como los acuerdos, la adecuación, e incluso forzando la ley de convocatoria, logro que el mecanismo de aprobación y de decisiones en la Asamblea Constituyente fueran por mayoría absoluta, teniendo el control absoluto de la misma y por lo tanto del proceso Constituyente.

Estas acciones no hicieron otra cosa que agudizar el conflicto y paralizar el trabajo de los constituyentes, ocurrieron movilizaciones y paros de comités cívicos y prefectos del oriente, huelgas de hambre y ausencias en el recinto por parte de los partidos políticos opositores, declaraciones varias a favor de los dos tercios e incluso la negativa de algunos grupos a aceptar una nueva Constitución Política del Estado que surgiera del no respeto a la norma y la imposición de este mecanismo para su aprobación.

El oficialismo por su lado insistió en su defensa de la mayoría absoluta, sostenían que la ley de la democracia es la ley de la mayoría y que las minorías tienen derecho, pero las mayorías no van a moverse al compás de pequeñas minorías transitorias y chantajistas, denunció una nueva conspiración (en la que incluyó al gobierno de Estados Unidos)

contra su proyecto de cambio e instó y movilizó a los movimientos sociales cercanos a defenderlo. A finales del mes de noviembre se aprobó la mayoría absoluta como mecanismo para la aprobación, en la que estuvo ausente la oposición, y bajo los dictados y conveniencia del MAS llevaron a una nueva aceleración e intensificación del conflicto, nuevas huelgas y movilizaciones de ambos bandos, cabildos multitudinarios en el oriente, negociaciones fracasadas y finalmente episodios de violencia, como los enfrentamientos de Cochabamba en enero de 2007, que dejaron tres muertos y decenas de heridos. El trágico episodio abrió un espacio para el acuerdo, las partes volvieron paulatinamente a la mesa de negociación y para mediados de febrero se llegó a una solución de compromiso, a través de un mecanismo que contempla la posición de ambas partes.

Tuvieron que pasar todos esos hechos para que después de casi siete meses de confrontación y discusiones vanas, los constituyentes se abocasen a la tarea de debatir el contenido de la nueva constitución. La aprobación por la Asamblea Constituyente de la nueva Constitución Política impulsada por el presidente Evo Morales, ocasiono graves disturbios en la ciudad de Sucre, donde murieron más de dos personas en enfrentamientos con la policía.

La Asamblea Constituyente aprobó el proyecto de la nueva constitución en la Glorieta un cuartel militar y en ausencia de la oposición, de 255 asambleístas constituyentes elegidos, votaron 136 por la aprobación del proyecto, el mismo que no fue aprobado en detalle (por cada artículo), por solo en grande (se dio una lectura general). Es así que el primer proyecto de la Constitución se aprueba en diciembre del 2007, el mismo que contiene 411 artículos, en el año 2008 se consensuara en el parlamento y se aprobara en octubre del 2008, para que mediante un referéndum que se realizó el 25

de enero de 2009, se aprueba por la ciudadanía logrando obtener una votación aproximada del 61 % por el SI, y un aproximado de un 40% por el NO, de esta manera es promulgada en fecha 9 de febrero de 2009, la nueva Constitución Política del Estado que convierte a la República de Bolivia en Estado Plurinacional de Bolivia. El nuevo texto Constitucional se divide en cinco partes las cuales mencionamos a continuación:

- ✚ **Primera Parte:** Bases Fundamentales del Estado, Derechos, Deberes y Garantías.
- ✚ **Segunda Parte:** Estructura y Organización Funcional del Estado.
- ✚ **Tercera Parte:** Estructura y Organización Territorial del Estado.
- ✚ **Cuarta Parte:** Estructura y Organización Económica del Estado.
- ✚ **Quinta Parte:** Jerarquía Normativa y Reforma de la Constitución.

Cada parte se divide en títulos y éstos en capítulos. Algunos capítulos están divididos en secciones. En total la nueva Constitución cuenta con 411 artículos.

La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 168 habilita la reelección de Presidente y Vicepresidente por una sola vez de manera continua, y en disposición transitoria primera, párrafo I. convoca a elecciones nacionales para presidente, vicepresidente y miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional, fijando como fecha de este acto el 6 de diciembre de 2009, en su párrafo III. Señala que en abril de 2010 se celebrarán las elecciones de autoridades departamentales y municipales. Después de conocer con más detalle los distintos procedimientos que se utilizaron en las diferentes asambleas, convenciones, congresos que modificaron el texto Constitucional vigente hasta el año 2005.

Podemos señalar que desde la primera constitución que tuvo el país se ha ido avanzando en la inclusión de todos los ciudadanos, pero con la Asamblea Constituyente

del año 2006, que a pesar de sus conflictos y adecuaciones forzadas de la norma en la construcción de la nueva Constitución, debemos decir que hasta el momento es la que cuenta con mayor legitimidad que las anteriores, esperemos que sea debidamente implementada en la práctica de lo contrario se cometerá los mismos errores del pasado y perderá en primera instancia legitimidad y luego la vigencia de la legalidad.

## CAPITULO IV

### MARCO PRÁCTICO, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

*Si no aplicamos de inmediato, un conjunto de medidas pragmáticas, realistas y coherentes, que detengan el impacto de la crisis, corremos el inminente riesgo de llegar a la bancarrota con sus proyecciones de caos y desintegración social. El gobierno que presido no lo permitirá y el pueblo está emplazado a sumar toda su participación en esta tan ardua tarea. El camino es largo, lleno de sin sabores, sacrificios y probables desalientos. Por ello es imprescindible el concurso de todos los ciudadanos con fe en el destino nacional.*

*Víctor Paz Estensoro, 1985.*

## **CAPITULO IV. MARCO PRÁCTICO**

### **IV.1 DIAGNOSTICO**

La finalidad que se persigue es de aportar elementos suficientes y necesarios que nos permitan la explicación de la realidad social, en la que sucedieron hechos para que los conflictos sociales ocasionen que el Estado de Derecho en Bolivia pierda vigencia. Desde ese punto de vista pasemos a analizar el momento coyuntural del año 2005 en el que se inicia un nuevo cambio estructural del Estado, que tiene como antecedentes los años 2000 con los conflictos sociales sucedidos en la ciudad de Cochabamba, la denominada guerra del agua en el mes de abril y los conflictos de sectores campesinos y rurales en el altiplano paceño en el mes de septiembre, que fueron las primeras señales de la base social, que muestran y manifiestan su descontento, con las estructuras estatales y con los que se encuentran en esos momentos en el gobierno, lo que no fue captado por la clase que se encontraba en el poder público y por lo tanto no gestiono el conflicto social, no existiendo respeto a el Estado de Derecho por ninguna de las partes que intervienen en el conflicto, el gobierno violó los derechos humanos con represiones muy violentas por parte del ejército y la policía, y por la otra parte no se espeto ni se acato el estado de excepción (estado de sitio), dictado por el gobierno y contemplado en la Constitución vigente en ese momento.

Luego en el año 2003 los conflictos se fueron agudizando llegando en el mes de febrero a un enfrentamiento e intercambio de disparos de armas de fuego, entre policías y miembros de la guardia de palacio de gobierno es decir miembros del ejército, en plena plaza Murillo, en el que se encuentran el poder Ejecutivo (Palacio de Gobierno), el poder Legislativo (Palacio del congreso), el edificio de la Cancillería de la República, en el que se violó nuevamente el Estado de Derecho y una de las causas fue otra vez la

mala gestión de los conflictos, lo que se volvió a repetir en el mes de octubre pero esta vez con mayor intensidad y violencia, hubieron muchos muertos y heridos, el epicentro fue la ciudad del Alto, estos acontecimientos dieron como resultado la renuncia de el poder ejecutivo a la cabeza de Sánchez de Lozada, que estuvo en el gobierno por cerca a un año y dos meses aproximadamente, otra vez no existió el Estado de Derecho se asaltaban instituciones pública y privadas, se destruían bienes y espacios públicos, murieron niños con municiones de armas de fuego, finalmente asumió el gobierno el vicepresidente de la república Carlo Mesa Gisbert, el mismo que fue muy débil por no contar con un apoyo en el poder legislativo, realizo acciones que modificaron la Constitución, pero renuncio en el mes de junio del año 2005, y por presiones efectuadas por sectores sociales del MAS, asumió la presidencia el presidente de la Corte Suprema de Justicia Eduardo Rodríguez Veltze con el objetivo de llamar a elecciones generales en el mes de diciembre del 2005.

Los acontecimientos que originaron las elecciones de diciembre del año 2009, tienen su antecedente en el 2006 con la convocatoria a elecciones de asambleístas constituyentes y los conflictos sociales del año 2007 y 2008 en los que de la misma manera se viola la vigencia del Estado de Derecho, otra vez se repite uno de los elementos, la mala gestión de los conflictos que esta vez tienen como epicentro a las ciudades de Sucre en la que se encontraba la sede de la Asamblea Constituyente en la que existieron conflictos internos que se irradiaron a las calles de la ciudad provocando enfrentamientos y que como consecuencia el proyecto de la Constitución elaborada en la Asamblea Constituyente fue aprobada en una sesión realizada en un recinto militar de la ciudad de Sucre (La Glorieta), en un escenario de conflicto de moderada intensidad y alta violencia con alrededor de tres muertos y muchos heridos, los reclusos en la cárcel huyeron, es necesario preguntarse ¿y el Estado de Derecho existe?. Los otros epicentros fueron la ciudad de Santa Cruz y Cobija, donde existieron

muertes, heridos, entidades públicas y privadas asaltadas, violadas, se destruyeron bienes y espacios públicos, pero a diferencia del desenlace de la anterior coyuntura en esta no renunció el presidente, se solucionó con la aprobación y consensación del proyecto de la Nueva Constitución Política del Estado elaborada en la Asamblea Constituyente, en instancias del Congreso de la República, que se vio presionado por una marcha de cerca a doscientos mil a trescientos mil participantes de los sectores sociales del MAS, encabezada por el presidente Evo Morales, es así que luego de estas acciones se realiza un referéndum para la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el mes de enero del 2009, obteniendo cerca al 63% de la votación se aprueba la Nueva Constitución y se la promulga el 9 de febrero del 2009, la misma señala en su artículo primero transitorio que se convoque a elecciones de presidente, vicepresidente y asambleístas del órgano legislativo en fecha 6 de diciembre de 2009.

Como se puede constatar y como ya lo explicamos anteriormente en Bolivia no tenemos una cultura a la legalidad, los diferentes gobiernos no se preocupan por una gestión adecuada de los conflictos, no existen políticas públicas para el respeto a la institucionalidad y la difusión y conocimiento de las diferentes normativas en vigencia que lleguen a todo el territorio y la población, la administración de los diferentes gobiernos no es transparente y tiene muchos casos de corrupción, por lo tanto no existirá un respeto al Estado de Derecho, el principio de igualdad de la norma no es aplicada por los administradores de justicia.

Los conflictos sociales son percibidos por los ciudadanos como un obstáculo para el desarrollo y no como una oportunidad de un cambio social, solo persiguen intereses de grupo o individuales porque no son bien gestionados, la demagogia política de ofrecer

lo que no se puede cumplir y crear expectativas falsas de desarrollo en la mayoría de la ciudadanía, son acciones que se practican por casi todos los políticos y dirigentes.

Esta situación de violación y desaparición por momentos del Estado de Derecho, deja a la población de Bolivia en completa indefensión y desprotección de respeto a sus derechos y obligaciones. Si bien se ha ido avanzando en temas de inclusión institucionalidad, gobernabilidad desde la recuperación de la democracia en nuestro país, es verdad también que esos avances no han sido suficientes.

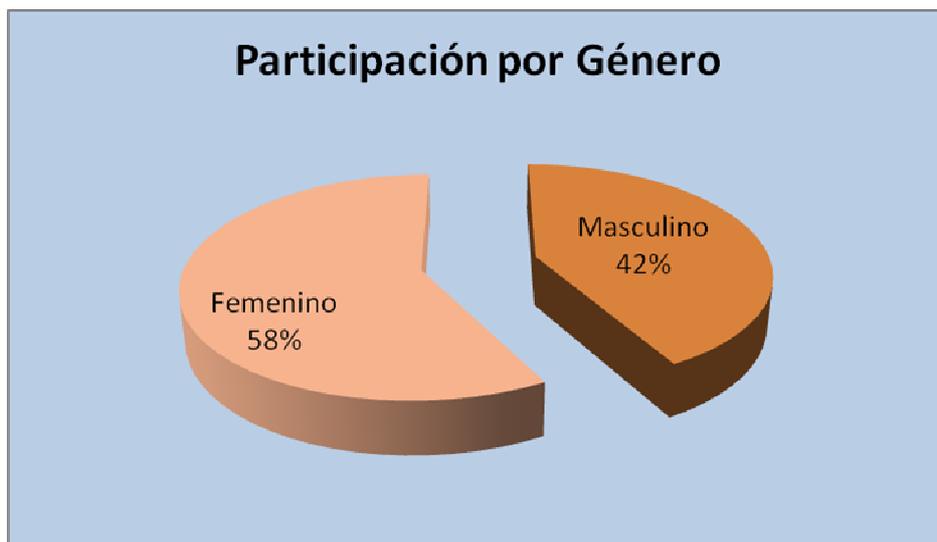
## **IV.2 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para obtener la percepción de la población con respecto al objetivo de la investigación del presente trabajo, se utilizó una encuesta previamente elaborada y dirigida (ver anexo III), con un nicho de doscientas personas de distintos niveles de la población las mismas fueron seleccionadas en las diferentes calles y plazas de la ciudad de La Paz y en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (UMSA), lugares de concentración ciudadana que permitieron recoger y acumular valoraciones que expresan criterios sobre los conflictos sociales y la vigencia del Estado de Derecho en nuestro país estas percepciones reafirman las comprobaciones observadas y detalladas anteriormente. A continuación se describen los datos recabados de la población las mismas que se resumen en los siguientes cuadros.

### **IV.2.1 GRÁFICO Nº 1**

En el proceso de acumulación de información y valoración, se realizó la encuesta a personas de diferente sexo, es decir tanto al femenino como al masculino de distintos niveles sociales y lugares de nuestra ciudad, obteniendo como resultado la

participación de un 58% de el sexo femenino y un 42% del sexo masculino, esto nos indica una mayor intensión de participar por parte del sexo femenino, siendo más asequibles a ser encuestadas.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

#### IV.2.2 GRÁFICO Nº 2

Si el Estado de Derecho es: el respeto de todos a las leyes de un Estado; ¿según usted actualmente respetan y cumplen todos los ciudadanos las leyes en nuestro país?

Esta primera pregunta comprueba la percepción completamente y absolutamente negativa por parte de la población con referencia a el respeto y cumplimiento de la normativa o las leyes en nuestro país, por lo tanto se puede afirmar que el Estado de Derecho en Bolivia no tiene plena vigencia, esto se expresa con una respuesta por el **No** en el 100% de los encuestados, demostrando también que no existe una cultura a la legalidad en nuestro país.

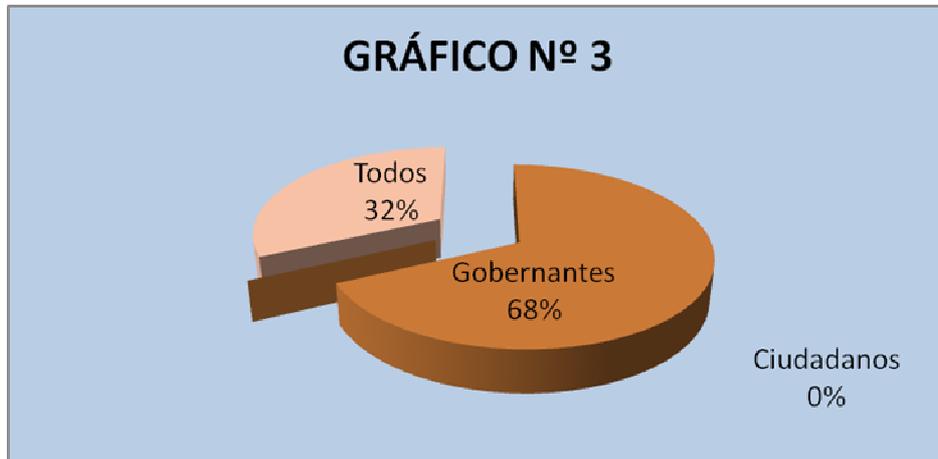


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

### IV.2.3 GRÁFICO Nº 3

¿Según su percepción quienes violan más el Estado de Derecho en Bolivia?

En este gráfico el cual nos permite observar, que la población consultada tiene la percepción de que los que no respetan el Estado de Derecho en Bolivia son las autoridades de Gobierno con un 68%, mientras que un 32% tiene la percepción de que son todos, es decir gobierno y ciudadanos los que violan el Estado de Derecho en Bolivia, Esto nos indica que la población percibe que los que se encuentran o tienen cierto poder son los que en vez de dar el ejemplo son los que más cometen abusos.

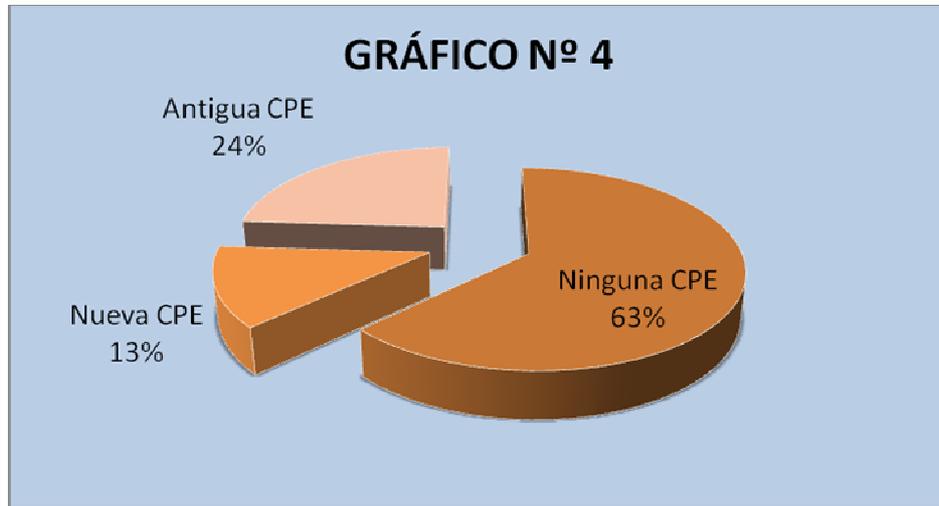


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

#### IV.2.4 GRÁFICO Nº 4

¿Según su criterio, qué Constitución Política del Estado (CPE), garantiza más el Estado de Derecho?

Esta pregunta comprobó que la percepción de la población encuestada, tiene un criterio en su mayoría que ninguna Constitución Política del Estado, tanto la del año 2005 como la del 2009 no garantizan el Estado de Derecho en Bolivia, logrando un 63%, seguido con un 24% que tiene el criterio de que la antigua Constitución (2005), garantiza más el Estado de Derecho en Bolivia, mientras que un 13% piensa que la nueva Constitución le ofrece más garantías para la vigencia del Estado de Derecho.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

#### IV.2.5 GRÁFICO Nº 5

¿Cree usted que la ley en nuestro país se aplica a todos respetando el principio de igualdad? (a todos de la misma manera).

Este cuadro nos permite observar la percepción absolutamente negativa que tiene la población con respecto a la administración de la justicia en Bolivia, ya que el 100% de los encuestados cree que en nuestro país no se aplica las normas y leyes a todos por igual, es decir que todos las personas con poder económico, político, autoridades, empleados, artesanos, todos deben ser tratados de la misma manera si violan o infringen una norma o ley vigente, pero eso no sucede en nuestro país.



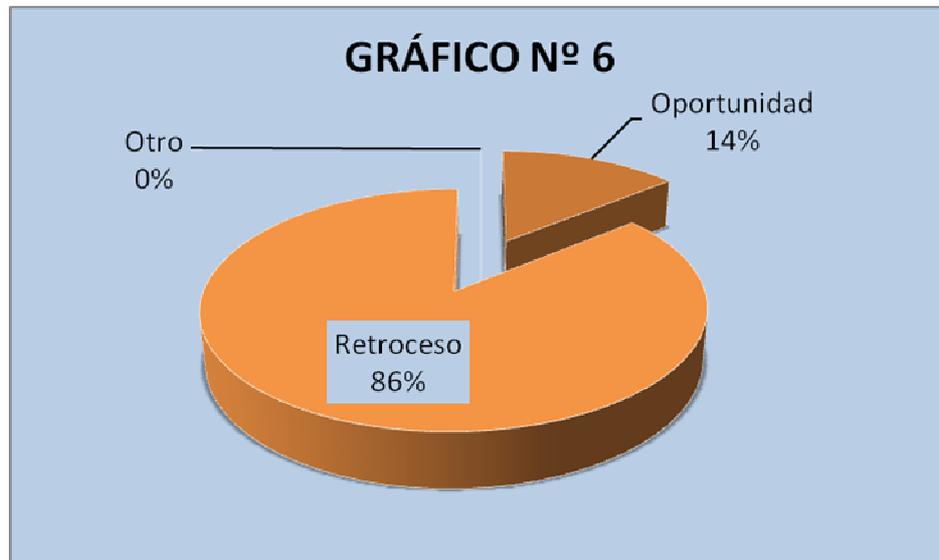
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

#### IV.2.6 GRÁFICO Nº 6

Los Conflictos para usted que son:

- a) Una oportunidad.
- b) Un retroceso.
- c) Otro

Estos resultados nos permiten indicar que, la mayoría de la población encuestada tiene un criterio de que los conflictos son un retroceso para el país, porque el 86% lo expresa así, pero un 14% considera que el conflicto es una oportunidad, y es en este tema en el que se debe trabajar para la creación de una política pública por parte del gobierno para que se cambie este criterio de que los conflictos sociales son un retroceso y no una oportunidad para el desarrollo y la integración de la sociedad, que nos dieran como resultado un cambio social sin mucha violencia.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

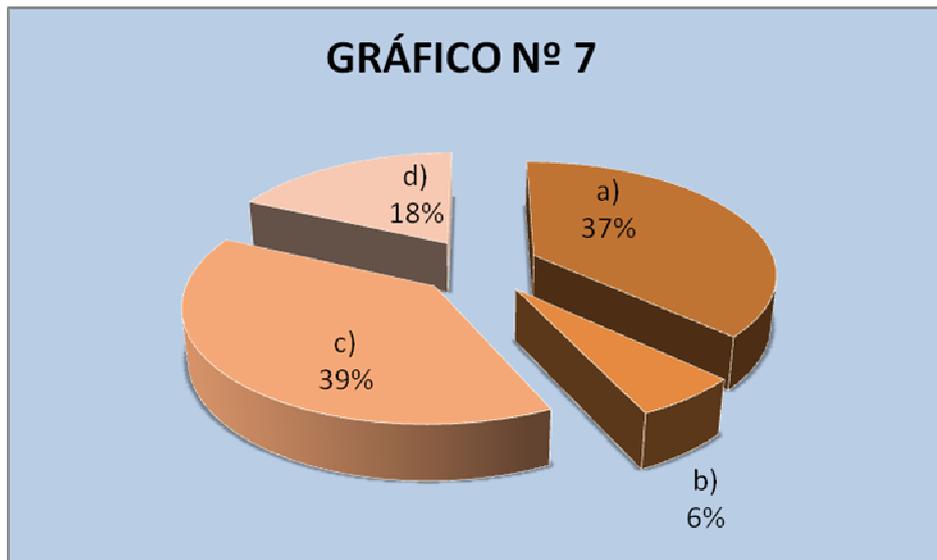
#### IV.2.7 GRÁFICO Nº 7

Según su criterio, usted cree que los conflictos sociales se dan por qué:

- a) Las Estructuras del Estado ya no responden a las necesidades de la sociedad.
- b) Por la falta de respeto y cumplimiento de las normas vigentes.
- c) Por los intereses político-partidarios y sectoriales.
- d) Otros

Como se puede observar esta pregunta es la más dispersa en sus respuestas, obteniendo un 39% que considera que los conflictos sociales se dan por los intereses político-partidarios, y sectoriales, el 37% tiene el criterio de que los conflictos sociales se dan porque las estructuras del Estado ya no responden a las necesidades de la sociedad, mientras el 18% de los encuestados cree que los conflictos sociales se dan

por todos los factores mencionados y por ultimo un 6% se queda con el criterio de que los conflictos sociales por la falta de respeto y cumplimiento de las normas vigentes.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

#### IV.2.8 GRÁFICO Nº 8

¿Cree usted que los conflictos sociales violan la vigencia del Estado de Derecho?

En el gráfico que tenemos a continuación, podemos observar que una gran mayoría de la población encuestada, cree que los conflictos sociales rompen o violan la vigencia del Estado de Derecho con un 88%, mientras que un 12% cree que los conflictos sociales no violan el Estado de Derecho vigente.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

#### IV.2.9 GRÁFICO Nº 9

Con la elaboración del nuevo marco jurídico del Estado plurinacional de Bolivia; ¿usted cree que los conflictos sociales reducirán?

Las respuestas a esta consulta muestran la poca esperanza que se tienen las personas encuestadas con respecto a, que, las nuevas normas o leyes que se vayan construyendo en el órgano legislativo vayan a reducir los conflictos sociales en Bolivia, ya que un 91% expresa su negatividad, cuando se le pregunta si con la elaboración del nuevo marco jurídico del Estado plurinacional de Bolivia se reducirán los conflictos sociales, y un 9% responde que si, expresando su esperanza de que los conflictos disminuyan.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

#### IV.2.10 GRÁFICO Nº 10

¿Usted siente que el Estado de Derecho le garantiza el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones?

Este es un dato a considerar, porque las respuestas obtenidas a este cuestionamiento, demuestran que la ciudadanía encuestada en un 84%, es decir en su mayoría no siente que el Estado de Derecho le garantiza el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, frente a un 16% que manifiesta que si el Estado de Derecho le garantiza el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

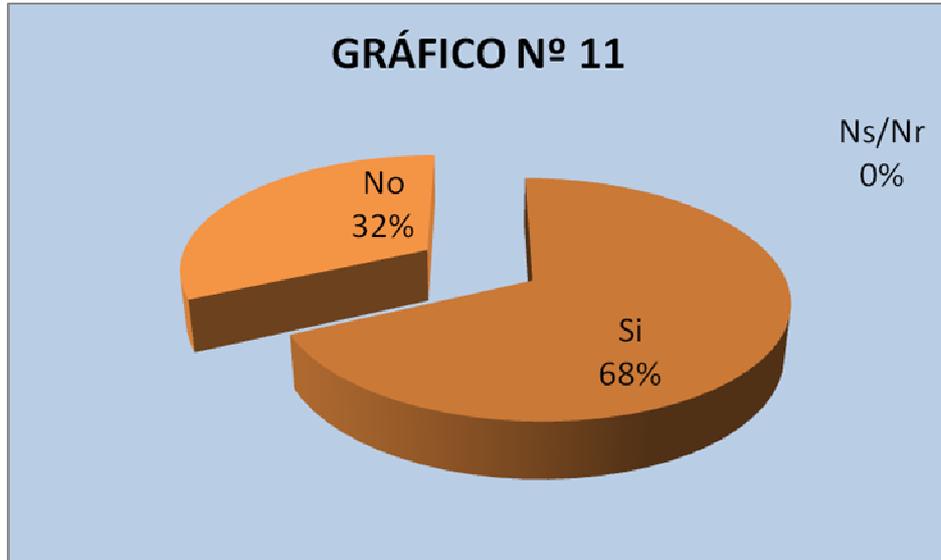
#### IV.2.11 GRÁFICO Nº 11

El implementar una política pública de, una cultura a la legalidad, y la atención oportuna y pertinente de los conflictos sociales por parte de los gobernantes; ¿serán elementos importantes para el respeto al Estado de Derecho?

El gráfico muestra que las personas encuestadas en un 68%, consideran que se debe trabajar en una política pública por parte del gobierno para crear una cultura al respeto de la legalidad y la gestión oportuna y pertinente de conflictos sociales por parte de los gobernantes como elementos importantes que servirán para lograr el respeto y la vigencia del Estado de Derecho en Bolivia, sin embargo un 32% tiene una percepción negativa al respecto.

CONFLICTO SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN BOLIVIA ANTES Y DESPUÉS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO 2005 Y 2009

---



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

### **IV.3 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

Obteniendo estos resultados como producto de las encuestas realizadas, el análisis documental y la observación directa, se demuestra con claridad la existencia de una estructura jurídica del Estado en Bolivia que en el año 2005, entra en crisis y que será suplantada o sustituida por otra estructura jurídica en el año 2009, en los antecedentes de ambas coyunturas se nota que los conflictos sociales como en el caso del 2005 tiene una alta intensidad y violencia; en el caso del 2009 tiene una regular intensidad y alta violencia, pero conflictos al fin ocasionan un vacío jurídico, es decir se rompe con el Estado de Derecho, convirtiéndose esto en un problema para el desarrollo, la convivencia y la integración social, económica y política, por lo que se requiere un cambio en el comportamiento integral de las autoridades y la ciudadanía en general.

1. Existe una percepción negativa de la población con respecto a la vigencia, el respeto del Estado de Derecho y el cumplimiento de todos los ciudadanos con las normativas vigentes de nuestro país. Se ha hecho costumbre en todos no obedecer las normas, como se dice popularmente “mientras no te pesquen todo está permitido”.
2. Como mencionamos anteriormente contamos con un ordenamiento jurídico que no respetamos o que respetamos cuando nos conviene, pero se obtuvo una percepción aproximada de dos tercios de las personas encuestadas, que ven entre a los gobernantes como los que menos respetan el Estado de Derecho.
3. La población en su mayoría tiene un concepto de que el papel aguanta todo, por lo tanto tienen el criterio de que ninguna Constitución Política del Estado

garantiza el respeto y la vigencia del Estado de Derecho, eso debido tal vez a que en la construcción de las constituciones, no se los involucra y no se sienten realmente bien representados. Otro factor es la falta de cultura a la legalidad, la institucionalidad.

4. Si bien es cierto que uno de los principios fundamentales del Derecho es la igualdad de todos ante la ley, los resultados de la encuesta indican que este principio no se lo cumple, porque la población encuestada manifestó en un 100% que la administración de justicia no es igual para todos, entonces se está discriminando y algunas personas tendrán mayores privilegios que otras y esa será otra causa para que el ciudadano en general no sea muy apegado a la normativa, que no es aplicada con equidad.
5. También es cierto que los conflictos sociales en nuestro país, han causado pérdidas económicas, de vidas humanas, enfrentamientos entre bolivianos y tal vez sea la causa para que más de tres cuartos de nuestro nicho encuestad, vea al conflicto social como retroceso, y no como una oportunidad para construir el cambio y la interrelación social.
6. En las dos coyunturas, es decir tanto en los antecedentes del año 2005 y 2009 se ha podido observar que los diferentes gobiernos de turno no supieron gestionar los conflictos sociales de una manera adecuada y tal vez por eso la ciudadanía no percibe que las causas para un conflicto social son variadas y de múltiples intereses, como en el caso del 2005 los conflictos se iniciaron con la demanda mayor participación, la defensa de los intereses nacionales de Estado, como la no venta de los recursos naturales, minerales y energéticos como los hidrocarburos, o como el caso del año 2009 los conflictos se originan

por el tema de la instalación del poder constituyente su carácter originario y la forma de aprobación de la nueva Constitución, la demanda de autonomías etc.

7. Los resultados que se obtuvieron de la encuesta expresan que, los conflictos sociales en Bolivia violan la vigencia del Estado de Derecho, es decir que los conflictos sociales como el caso del año 2003 hicieron que los diferentes sectores quebrantaron el Estado de Derecho, lo mismo ocurrió el año 2006 y 2007, con la aprobación del proyecto de la nueva Constitución, estos hechos son los antecedentes de las coyunturas estudiadas 2005 y 2009.
8. Como se puede observar la población tiene muy pocas esperanzas en la construcción de la nueva normativa que se construya y emane del órgano legislativo, porque la mayoría piensa que el nuevo marco jurídico será un factor para reducir los conflictos sociales.
9. Se evidencia que el Estado de Derecho en Bolivia no garantiza el ejercicio pleno de los derechos, la población se siente como desprotegidos, insegura y con el crecimiento de la inseguridad ciudadana y la falta de cumplimiento en las normas vigentes, el ciudadano siente que no existe un Estado de Derecho que lo ampare y haga respetar sus derechos.
10. Si bien es cierto que la estructura jurídica de un Estado son el marco en el cual se desenvuelve la vida de la sociedad, para la aceptación e implementación de las normas se deben desarrollar políticas públicas, como la de la cultura a la legalidad y dentro la administración de gobierno la de gestión de conflictos, que serán de un valioso aporte para el desarrollo integral de nuestro país.

## CAPITULO V

### PROPUESTA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*No ignoro ese juicio que me atribuye una personalidad acentuadamente individualista y desdeñosa. Quienes acogen esa idea confunden la intransigencia y la defensa de los principios irrenunciables con el orgullo. Cuando la cobardía moral hace presa de una colectividad cualquiera, ese valor civil de una persona se confunde con el desplante.*

*Marcelo Quiroga Santa Cruz, 1979.*

## **CAPITULO V. PROPUESTA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **V.1 PROPUESTA, IDENTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN**

La identificación de la solución se enmarca en la observación de los hechos reales y las pruebas experimentales realizadas, que identifican a los conflictos sociales como un factor importante que atenta contra la vigencia del Estado de Derecho en Bolivia, el mismo se da por la falta de gestión en los conflictos sociales por parte de los gobiernos o autoridades públicas y la implementación de políticas públicas para la creación de una cultura a la legalidad, aspectos que no contribuyen a la plena vigencia de un Estado de Derecho.

Queda ahora la tarea de encontrar entonces, las causas o factores de mejoramiento para que los conflictos sociales no atenten en contra de la vigencia del Estado de Derecho, la solución es integral se compondrá por una diversidad de razonamientos y criterios jurídicos, políticos, administrativos, educativos que deben estar interrelacionados, para lograr el objetivo.

Dentro lo jurídico, no es aspiración del presente trabajo realizar una valoración a las normas vigentes de toda la estructura jurídica del país, porque el criterio que se tiene es que, más necesaria es la implementación y aplicación de las mismas en una forma equitativa para todos los habitantes de Bolivia y de acuerdo a los resultados de este procedimiento emerjan propuestas para realizar derogaciones o es su caso abrogaciones de diferentes normas jurídicas. Desde este punto de vista es necesario en primera instancia, que desde las instituciones del gobierno nacional, departamental y municipal, coordinen sus acciones para la difusión, sociabilización y su aplicación según

la jurisdicción de las normas vigentes en todo el territorio boliviano. En segunda instancia, vigilar que las diferentes instituciones que son encargadas de administrar y aplicar las normas jurídicas vigentes, sean más equitativas y transparentes, que se apliquen los instrumentos adecuados para que la selección de los recursos humanos en esas instituciones, para que los mismos sean idóneos. Con estos criterios se puede iniciar una política pública que construya una cultura a la legalidad, con sus matices en las diferentes regiones de nuestro país, esto servirá para que toda la población conozca sus deberes y derechos, tendrá la confianza en una institucionalidad y administración equitativa de las normas jurídicas, por lo tanto cumplirá con sus deberes, respetara el derecho de otros, hará respetar sus derechos y vigilara que otros cumplan sus obligaciones. Esto fortalecerá a la vigencia del Estado de Derecho.

En el aspecto político, se debe fortalecer la democracia en los partidos políticos, los movimientos sociales y las diferentes organizaciones de representación de trabajadores, campesinos, gremiales artesanos, etc., esto nos dará como resultado una legitimidad en la representación, por lo tanto la dirigencia será la que canalice las demandas y proporcione la garantía de una gestión adecuada de los conflictos. Es importante cambiar la forma de practicar la política, esta debe tener menos prácticas prebendales, demagógicas y debe ser más transparente, participativa e inclusiva, se tiene que terminar con el criterio de que para tener dinero tienes que involucrate con la práctica política, y por el contrario se debe implementar el criterio de que la política es un instrumento para servir al desarrollo de nuestro país. Es muy importante la creación de instituciones en los diferentes gobiernos que tengan como objetivo principal gestionar los conflictos sociales, de modo que estos sirvan como una oportunidad para el desarrollo nacional, departamental, municipal o de los sectores originario campesino y no ser un obstáculo para el desarrollo económico, social y político. Los diferentes gobiernos es decir nacional, departamental y municipal deben

ser más transparentes, se debe crear una nueva administración más eficiente y eficaz con menos corrupción y burocracia.

La educación es un factor importante en todos sus ciclos, desde los iniciales hasta los superiores, esta es muy importante para difundir las normas jurídicas, su aplicación, su jurisdicción, también se debe enseñar los deberes y derechos que tienen todos los habitantes y ciudadanos de nuestro país. Teniendo instituciones especializadas en la gestión oportuna, pertinente y adecuada de los conflictos sociales, implementando una cultura a legalidad se tendrá como resultado una mayor vigencia y respeto del Estado de Derecho y por lo tanto una mayor seguridad jurídica, El Estado podrá desde sus órganos e instituciones garantizar de una mejor manera el ejercicio pleno de las obligaciones y derechos de las personas naturales y jurídicas.

No planteamos en el presente trabajo ninguna reforma o cambio de leyes, debido a que nuestro país en la actualidad se está elaborando en la asamblea legislativa un conjunto de nuevas leyes y normas jurídicas que se sustentan en la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y que conformaran la nueva estructura jurídica de Bolivia, es por eso que se tiene el criterio de no valorar las normas jurídicas, más bien el intento es de coadyuvar en el proceso de implementación de las mismas, ya que este será de mucha importancia para que en el futuro se pueda de acuerdo a una evaluación de las normas jurídicas transformarlas o cambiarlas, para no repetir los errores del pasado es que hacemos hincapié en el criterio de que la implementación del nuevo conjunto de leyes y normas jurídicas, se debe tener estrategias, planes y otros para su implementación, aplicación y adecuación que deben estar enmarcados dentro de una política pública.

En síntesis la propuesta se basaría en la aplicación equitativa de la norma, una administración pública más transparente, eficiente y eficaz, una organización política, social y económica con igualdad de oportunidades sin discriminaciones, la creación de políticas públicas que generen una cultura de la legalidad, la gestión de los conflictos sociales por parte del gobierno para crear oportunidades de desarrollo, interrelación y cambio social, para dejar de ver los conflictos como un retroceso, estas serian algunas de las propuesta para que los conflictos sociales no afecten la vigencia del Estado de Derecho en Bolivia.

## **V.2 CONCLUSIONES**

Como parte conclusiva del presente trabajo, se hace necesario reflexionar lo que involucra el Estado de Derecho, el mismo que es necesario pero no suficiente para la existencia de una sociedad equitativa, pero propicia un amplio espacio para la reforma y fortalecimiento de las instituciones existentes, para la búsqueda de los proyectos sociales legítimos que se sostienen desde la pluralidad de la vida colectiva, priorizando el desarrollo integral y general que beneficie a todos y al país, dejando de lado los intereses de grupo o individuales.

La carencia de institucionalidad en el país y fortalecimiento de la institucionalidad pública, el irrespeto de forma general a la normativa jurídica y el convencimiento de parte de los diferentes sectores sociales de que las autoridades no escuchan ni atienden sus demandas, sino emplean su capacidad de movilización para conseguir sus objetivos, hacen que las medidas de presión se hayan convertido en un instrumento eficaz para la resolución de los conflictos, y no así los procedimientos institucionales.

Volvemos a afirmar que los conflictos sociales en nuestro país no han servido para la construcción de la integración social y el desarrollo integral de nuestro país, debido a que no han sido gestionados oportunamente, adecuadamente y por lo tanto son vistos por la población como un retroceso, siendo que deberían representar una oportunidad, el Estado de Derecho ha sido violado permanentemente no sólo recientemente, como se pudo observar, pero no es hora de llorar sobre la leche derramada como se dice popularmente, porque no se puede incidir o cambiar la historia y los hechos ya pasaron pero deberían ser o convertirse en los acontecimientos que nos enseñen a no repetir los mismos errores, y aprovechar la oportunidad de construir en la actualidad una cultura de respeto a la actualidad y esto debe partir desde la autoridades de gobierno que deben tener mucho cuidado de lanzar señales negativas sobre el respeto al Estado de Derecho cómo por ejemplo las declaraciones del presidente Morales quien dice: “yo le meto nomás y si está mal que arreglen mis abogados”, estas declaraciones son la manifestación de una falta de respeto a las normas jurídicas y la vigencia del Estado de Derecho, si bien es cierto que las instituciones encargadas de administrar la justicia, no tienen la credibilidad y la plena confianza de nuestra sociedad, es tarea de todos el comenzar a construir una institucionalidad que administre y aplique con equidad la normativa jurídica vigente, con recursos humanos idóneos, con una verdadera independencia y relación, coordinación con los demás órganos del Estado, en la que no exista supremacía de ningún órgano sobre otro.

En este sentido, señalamos la convicción de que el Estado de Derecho sólo resulta compatible con un sistema democrático, de la división del poder público, en legislativo, ejecutivo, judicial, y sobre la base del equilibrio de estos poderes. Supone también la sujeción a la ley y al derecho, de modo que todos los que ejercen el gobierno y están revestidos de autoridad, se sujeten y sometan a la ley. Nadie puede estar por encima de la Constitución y las leyes ni al margen de ellas.

El Estado de Derecho exige que la elección por el pueblo de representantes se produzca de forma legítima y por procesos democráticos, donde la voluntad de la mayoría no signifique discriminación o menoscabo de las minorías. Un Estado de Derecho reconoce y garantiza derechos fundamentales, los cuales no deben ser meras enunciaciones, sino traducirse en su reconocimiento, así como en el goce efectivo de derechos económicos y sociales, de modo a evitar desigualdades y situaciones que conducen a la miseria y falta de atención a las necesidades básicas del ciudadano. De nada sirve el reconocimiento constitucional y legal del principio fundamental de legalidad, de respeto a la ley y de que todos están sujetos a ella, si los derechos y garantías previstos no se plasman efectivamente. El Estado de Derecho sólo es concebible a través de un Poder Judicial independiente, que asuma el rol de poder público sin sujeción ni sumisión alguna a otro poder o a persona alguna.

También es importante trabajar en reforzar la democracia que es un factor muy importante para la vigencia del Estado de Derecho, velar por un verdadero control de la constitucionalidad, se observa que actualmente no tenemos un control de la constitucionalidad, eso significa que no se respeta la constitución, es un vacío que se debe llenar, para garantizar la aplicación de la norma constitucional. Se debe reconocer que en la historia democrática de nuestro país, aún no se ha podido llegar a tener la capacidad de generar las condiciones necesarias y favorables para el respeto a los derechos fundamentales de las personas, es por eso que insistimos en la creación de una entidad estatal que tenga la labor de gestionar de manera oportuna, pertinente los conflictos sociales y la de generar una cultura a la legalidad que serán factores importantes para el respeto y vigencia del Estado de Derecho en Bolivia.

### **V.3. RECOMENDACIONES**

Las sugerencias vertidas a continuación están relacionadas con las falencias encontradas durante el proceso de investigación del presente trabajo y cuya información respecto al tema que nos ocupa, se debe reconocer que las referencias efectuadas no contemplan todos los aspectos de los conflictos sociales y el Estado de Derecho, el propósito fue hacer énfasis en la gestión de los conflictos sociales y la implementación de una cultura a la legalidad, como los factores importantes.

Desde ese punto de vista es necesario reflexionar sobre los errores que se cometieron a lo largo de nuestra historia y en este caso en los antecedentes de los años 2005 y 2009, como ya indicamos el 2005 se terminó con una estructura estatal que tuvo muchos errores pero que también tuvo avances que permitieron la construcción de un sistema democrático, con una débil institucionalidad pública, este año 2005 también significa el inicio de una nueva visión y construcción del Estado, que emergerá a finales del año 2009, un periodo de cambios y transformaciones, en el que todos ciframos nuestras esperanzas para la construcción de las bases sólidas con legalidad y legitimidad, sin exclusión con participación de todos los sectores sociales, mayorías y minorías democráticas, porque sobre estas bases construirán las nuevas generaciones el nuevo Estado plurinacional de Bolivia, en el que exista un Estado de Derecho vigente y respetado, que garantice la seguridad jurídica y el ejercicio pleno de las obligaciones y derechos de todos los habitantes y ciudadanos del país. En el que los conflictos sociales sean una oportunidad para el desarrollo integral y no un obstáculo para el mismo.

Un Estado en el que sus órganos coordinen y sean independientes y que se termine de una buena vez la supremacía de algún órgano sobre otro, donde el interés de la rigidez partidaria este supeditada al interés nacional, una institucionalidad pública con

administración transparente, participativa, creando confianza en el ciudadano dando garantías de trato igualitario y equitativo sin intromisión política o económica, estos son algunos de los elementos que serán el resultado de una cultura a la legalidad, que será fortalecida con una cultura política.

Debemos estar consientes del momento por el que estamos atravesando y no dejemos pasar esta oportunidad, hoy las autoridades tienen la tarea de construir un nuevo Estado, el Estado plurinacional de Bolivia, y esperemos que este garantice la aplicación equitativa del Derecho, con imparcialidad, transparencia, con reglas claras, que todos tengamos la certeza de que no se utilizara el poder coercitivo de manera arbitraria, que los órganos del Estado cumplan sus funciones eficiente y eficazmente en coordinación e independencia que limite el poder del gobierno, estas instituciones serán para hoy y el futuro de nuestro país Bolivia.

## **BIBLIOGRAFÍA**

**AYO DIEGO**

*“Democracia Boliviana”*

Editores FES – ILDIS, Impreso en Garza Azul impresores y editores, La Paz – Bolivia, 2007.

**BALLIVIÁN RIOS JULIO.**

*“Historia Jurídica Política de Bolivia”* Tomo I

Editores San Judas Tadeo, La Paz – Bolivia, 2010.

**BARRIOS SUVELZA FRANZ XAVIER.**

*“Hacia un Pacto Territorial en Bolivia”*

PNUD Bolivia. Impresión Weinberg S.r.l.

**BARTOLINI STEFANO; COTTA MAURIZIO; MORLINO LEONARDO; PANEBIANCO ANGELO; PASQUINO GIANFRANCO.**

*“Manual de Ciencia Política”*

Alianza Editorial, Madrid – España, 1996.

**BERRIOS CABALLERO SANTIAGO.**

*“Poder Constituyente en Bolivia”*

Producciones Gráficas AVC. La Paz – Bolivia. 2008.

**BOBBIO NORBERTO; MATTEUCCI NICOLA.**

*“Diccionario de Política Tomo I y II”*

Siglo Veintiuno Editores, sa de cv, Mexico D.F. 1985.

**BOHRT CARLOS; ALARCON CARLOS; ROMERO CARLOS.**

*“Hacia una Constitución democrática, viable y plural”, tres miradas*

Editores: fBMD; FES – ILDIS. Impreso en Creativa, La Paz – Bolivia, 2008.

**CIDES – UMSA.**

*“Bolivia Hacia el Siglo XXI”*

La Paz – Bolivia, 1999.

**CORTE NACIONAL ELECTORAL (CNE)**

*“Atlas Electoral de Bolivia”*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), IDEA Internacional. La Paz – Bolivia, 2010.

**FUNDACIÓN BOLIVIANA PARA LA DEMOCRACIA MULTIPARTIDARIA (fBDM).**

*“Del Conflicto al Entendimiento”, Informe especial.*

fBDM, La Paz – Bolivia, 2010.

**GALLINO LUCIANO.**

*“Diccionario de Sociología”*

Siglo Veintiuno Editores, s.a. de c.v. México D.F. 2001.

**HERNÁNDEZ SAMPIERI ROBERTO; FERNANDEZ COLLADO CARLOS;  
BAPTISTA LUCIO PILAR.**

*“Metodología de la Investigación”*

McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V. México D.F. 1999.

**HOBBS THOMAS.**

*“LEVIATAN: o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil”*

Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires – Argentina, 2007.

**INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE (IDEA).**

*“Comentarios a la propuesta constitucional aprobada por la Asamblea Constituyente boliviana”*

Plural Editores, La Paz – Bolivia, 2008.

**LOCKE JOHN**

*“Ensayo Sobre el Gobierno Civil”*

Gradifco SRL. Buenos Aires – Argentina, 2003.

**MESA CARLOS, MESA JOSÉ, GISBERT TERESA.**

*“Historia de Bolivia”*

Editorial Gisbert y CIA. S.A. Quinta Edición, La Paz – Bolivia, 2003.

**MONTESQUIEU CHARLES LOUIS DE.**

*“Del Espíritu de las Leyes”*

Editorial TECNOS S.A. Madrid – España, 1985.

**OROZCO LOZA FLAVIO.**

*“Como Elaborar Tesis y Trabajos Académicos en Derecho y Ciencias Políticas”*  
Ediciones e Impresiones “El Original”, La Paz – Bolivia, 2008.

**OSSORIO MANUEL.**

*“Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”*  
Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina, 1987.

**POULANTZAS NICOS.**

*“Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista”*  
Siglo veintiuno editores. s.a. de c.v. México D.F. 1986.

**ROMERO BALLIVIÁN SALVADOR.**

*“Reformas Conflictos y Consensos”*  
FUNDEMOS, Impreso en Editorial Garza Azul, La Paz - Bolivia, 1999.

*“El Tablero Reordenado”*

Corte Nacional Electoral, La Paz – Bolivia, 2006.

**ROUSSEAU JUAN JACOBO.**

*“El Contrato Social”*  
EDILUX EDICIONES. Medellín – Colombia, 1989.

**SANDOVAL RODRIGUEZ ISSAC.**

*“Nación y Estado en Bolivia”*  
Editorial Mundy Color S.R.L. La Paz – Bolivia, 1991.

**SKINNER QUENTIN.**

*“Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno”, Tomo I y II.*  
Fondo de Cultura Económica, S.A. México D.F. 1993.

**TAPIA, LUIS.**

*“Turbulencias de Fin de Siglo”*  
Instituto de Investigaciones en Ciencia Política, Impreso en Producciones Graficas Stilo S.R.L. La Paz – Bolivia, 1999.

**TORANZO CARLOS.**

*“Rostros de la Democracia: una mirada mestiza”*  
FES – ILDIS, Plural Editores, La Paz – Bolivia, 2006.

**TORRICO TEJADA LUIS FERNANDO**

*“Historia del Derecho y Derecho Romano”*

La Paz – Bolivia, 2007.

**TOUCHARD, JEAN.**

*“Historia de las Ideas Políticas”*

Red Editorial Iberoamericana, México, 1994.

**VALENCIA VEGA ALIPIO.**

*“Manual de Derecho Constitucional”*

Librería Editorial “Juventud”, La Paz – Bolivia, 1985.

**VILLARROEL CARLOS.**

*“Derecho Procesal Orgánico y Ley de Organización Judicial”*

Editorial El original – San José, La Paz – Bolivia, 2002.

**URIOSTE JUAN CRISTÓBAL.**

*“Constitución Política del Estado Historia y Reformas”*

Fundación Milenio, La Paz – Bolivia, 2003.

**ZAVALETA MERCADO RENÉ.**

*“50 Años de Historia”*

Editorial Los Amigos del Libro, Cochabamba – Bolivia, 1998.

*“Lo nacional – Popular en Bolivia”*

Siglo veintiuno editores. s.a. de c.v. México D.F. 1986.

*“Clases Sociales y Conocimiento”*

Editorial Los Amigos del Libro, Cochabamba – Bolivia, 1988.

**ZUAZO OBLITAS MOIRA.**

*“Exclusión y Construcción Democrática”*

Instituto de Investigación en Ciencia Política, Plural Editores La Paz – Bolivia 2003

**ZUAZO OBLITAS MOIRA, VERDESOTO LUIS.**

*“Instituciones en Boca de la Gente”*

FES – ILDIS, La Paz – Bolivia, 2006.

**OTROS**

 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Del 20 de febrero de 2004.

 **NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Versión oficial de octubre de 2008.

 Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.

 [www.ilo.org/public/spanish/dialogue](http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue)

 [www.es.wikipedia.org](http://www.es.wikipedia.org)

 [html.rincondelvago.com](http://html.rincondelvago.com)

 [www.misrespuestas.com](http://www.misrespuestas.com)

 [www.biografiasyvidas.com](http://www.biografiasyvidas.com)

 [www.cne.org.bo](http://www.cne.org.bo)

# ANEXOS

**ANEXO I**

Viernes,  
30 de oct de 2010

**La aniquilación del Estado de Derecho en Bolivia**

**Mauricio Ochoa Urioste**

El jurista argentino Carlos Sánchez Viamonte decía que la característica del Estado de Derecho consiste en que los poderes del Estado actúan bajo el imperio de la norma constitucional.

El contenido de estas páginas no refleja necesariamente la opinión de Bolpress.

En Bolivia, es cada vez más frecuente el quebranto de la norma constitucional. En efecto, en medios académicos se acusa con frecuencia la inconstitucionalidad de la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, el Código Penal Militar, la Ley de Capitalización, la Ley de Juicio de Responsabilidades contra Altos Dignatarios de Estado, entre muchas otras. Recientemente, de igual manera son acusadas de inconstitucionales: la Ley No. 3089, que modifica sustancialmente el artículo 93 de la Constitución sin cumplir las previsiones del procedimiento de reforma constitucional, con la finalidad de dar pie a las próximas elecciones generales adelantadas; la Ley No. 3090, interpretativa del artículo 109 de la Constitución, que en realidad suprime una de las atribuciones del Presidente, otra vez, sin observar el procedimiento de reforma constitucional, con el propósito de que la designación de prefectos se decida mediante el voto universal y directo por simple mayoría.

Asimismo, es acusada la inconstitucionalidad de una cantidad considerable de decretos supremos expedidos por los últimos Presidentes de la República.

Últimamente, muchos juristas coinciden en señalar la inconstitucionalidad del Decreto Supremo 28228, que convoca a elecciones generales adelantadas para elegir Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, el día domingo 4 de diciembre de 2005, todo lo cual contravendría el mandato constitucional de los congresistas, y expresamente, los artículos 46, 60, 65, 93, 96.1., 109, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234 de la Constitución Política del Estado.

A todo lo anterior, se añade la ineficacia de ciertas normas constitucionales, a modo de ejemplo: la falta de gratuidad de la administración de justicia, pese a su reconocimiento en el artículo 116 de la Constitución; o la imposición de tributos ? principalmente tasas ? sin el debido cumplimiento del principio de legalidad establecido en la Constitución y el Código Tributario, que se resume en la

máxima "nullum tributum sine lege", es decir, que sólo la ley puede crear, modificar o suprimir tributos.

Más allá del análisis relativo a la legitimidad o no de las reivindicaciones sociales y las vías expeditas para superar la crisis política en el país; no es menos cierto que este quebranto paulatino de la Constitución tiene consecuencias cada vez más negativas. Aún cuando una parte considerable de la población reclama un cambio social a partir de las elecciones generales, las autonomías departamentales, la asamblea constituyente y la elección de prefectos departamentales; la violación de la Constitución puede traer en el futuro inmediato un ejercicio aún más discrecional e ilimitado de competencias por parte de un grupo reducido de personas, bajo el aparente velo de legitimidad emanado de su representación política.

Para frenar esta "cultura inconstitucional" y la consecuente ineficacia de la Constitución, es preciso promover el conocimiento social del derecho constitucional a partir de su educación pública, así como la aceptación de la Constitución por parte de los servidores públicos. En especial, es necesario conservar la institucionalidad e independencia del Tribunal Constitucional, pese a las peticiones injustificadas de algunos sectores por reducir el rigor de la cosa juzgada constitucional.

En definitiva, el Congreso Nacional, el Presidente de la República, el Tribunal Constitucional, el Consejo de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Defensor del Pueblo, tienen una misión principal: salvar al país de la aniquilación del Estado de Derecho.

## ANEXO II

# REFUGIO LIBERAL

El gobierno no ha sido creado para producir ganancias, sino para hacer justicia; no ha sido creado para hacerse rico, sino para ser el guardián y centinela de los derechos del hombre, el primero de los cuales es el derecho a los frutos de tu trabajo, o bien sea la libertad de industria. Juan Bautista Alberdi

## Páginas

- [Página principal](#)
- [COMPLEMENTOS](#)

**viernes 27 de marzo de 2009**

**"En Bolivia no hay Estado de Derecho"**



Reportajes Diario Exterior

**"En Bolivia no hay Estado de Derecho"**

Fueron las palabras de la Senadora Nacional de Bolivia, María Silvia Baldomar Cardona quién estuvo en Madrid y concedió un reportaje en exclusiva a DIARIO EXTERIOR.

**María Silvia Baldomar Cardona**, representa al Partido opositor **PODEMOS** y nos ha contado la difícil situación que vive hoy Bolivia bajo el poder de **Evo Morales** que desde su asunción en 2006 a la presidencia de la República ha hecho de **Bolivia un reducto totalitario** donde no hay espacio para la disidencia ideológica la cual se combate con la más agresiva de las violencias ya que, según la Senadora Nacional, el gobierno de Evo Morales no permite y no tolera a la oposición. **"Evo Morales ha tenido la oportunidad de ser el mejor presidente de los últimos 25 años de democracia. Con un entorno macro económico increíble, con unos precios de gas históricos, y**

**sin embargo alberga tanto odio en su corazón, tiene un resentimiento tan profundo que le tapa los ojos absolutamente"** señaló **Baldomar Cardona**. Según la senadora, el presidente boliviano apela a todas las herramientas posibles para degradar y desacreditar a los distintos partidos de la oposición.

"En mí país, la situación para la oposición es muy compleja, difícil y peligrosa desde el momento en que **no existe en Bolivia un Estado de Derecho**"

Muestra de esta situación es la condición de arresto y carcelación de uno de los gobernadores del Estado opositor **Pando** que hace seis meses está detenido y su arresto se ha realizado incumplimiento todos los pasos legales que en cualquier país democrático existen.

"Desde septiembre del año pasado está preso y sin proceso el **gobernador de Pando, el Sr. Leopoldo Fernández**, que fue elegido por voto directo y está preso y sin condena porque así lo determinó el presidente **Morales**. Por su investidura, **Fernández** debería haber sido juzgado ante las **Cortes Supremas** y sin embargo fue sacado de su casa por militares enviados por Morales. Lo llevaron a **la Paz** cuando hay un decreto que establece que él debería estar en **Sucre**, que es la región que le corresponde. **No se le han respetado sus derechos fundamentales** de ciudadano, hablo de los derechos básicos, independientemente de los propios por ser político. Aquí no se respetó ninguna forma ni norma, y éste es solamente un ejemplo" dijo **Baldomar Cardona**.

Otro ejemplo similar y que muestra la dificultad con la que deben tratar de recuperar un sistema democrático los partidos de la oposición en Bolivia es el terrible hecho sufrido por **Víctor Hugo Cárdenas**, que en su momento fue presidente del destituido **Gonzalo Sánchez de Lozada**.

"**Cárdenas** se manifestó contra el **No a la reforma constitucional**, ejerció su derecho a opinar sobre una situación concreta que afecta a todos los bolivianos y como es de **la Paz** que es un reducto oficialista de **Morales**, muchos de sus vecinos que pertenecen al partido **MAS** le quemaron la casa, pegaron a sus hijos, a su esposa... es demasiada la violencia contra la oposición" señaló la senadora por el partido opositor **PODEMOS**.

"Lógicamente que hacemos lo posible pero en **Bolivia** el Estado de Derecho no existe, se ha perdido completamente y no estoy hablando del caso puntuales del 2008, estoy hablando que **el Estado de Derecho en Bolivia ha perdido su razón de ser desde 2006 cuando Morales llegó al poder, a la presidencia de Bolivia**"

"En **Bolivia no hay tribunal Constitucional** Antes de la llegada de Morales eran tres las magistradas que realizaban esa función. Con esas mujeres han hecho de todo, las han insultado, amenazado, y un sin número de barbaridades que han hecho que dos de las tres hayan renunciado quedando una sola persona en el tribunal que por más que trabaje

rectamente le es imposible emitir sentencia o algo, porque no puede realizar quorúm" dijo la senadora

"La **asamblea plurinacional** (nombre que recibió el Congreso tras la reforma Constitucional) esta ahora también haciendo la vida imposible al presidente del **Poder Judicial** para que se vaya. No creo que ese hombre aguante más de un mes más. La presión sobre la Corte Suprema de Justicia es increíble" señaló **Baldomar Cardona**.

"**Bolivia es una copia idéntica y mejorada de Venezuela. La diferencia es que a Venezuela le llevo 11 años, a nosotros solo 3. El experimento fue en Venezuela pero nosotros importamos esa "experiencia dictatorial solo en 3 años"**

"**Venezuela ayuda a Morales**. El referendum constitucional que dio paso a la nueva constitución se logró gracias a un **20% de los sufragios logrados por fraude y Venezuela ayudo en ello**. Venezuela ha ido con todo su poder económico y equipo a **carnetizar a la gente** y hoy por hoy se puede comprobar que muchísimos de los votantes tienen por ejemplo más de 107 años. Eso fue el fraude que permitió la aprobación de **referéndum**"

Independientemente de la dificultad de ejercer el derecho a una alternativa política distinta, a ser oposición en un país que dista de ser democrática, la **Senadora Baldomar Cardona** no pierde las esperanzas de que un cambio es posible en Bolivia.

"**Tenemos igual esperanzas de una Bolivia distinta e integrada**. No somos divisionistas, queremos una Bolivia con sus 9 departamentos independientemente de que ahora como estrategia electoral el presidente **Morales haya dividido al país en 36 naciones**"

"Ahora la gran disputa actual es la ley de elecciones. Antes había 9 departamentos con su representación política y geográfica con sus diputados y senadores. **Ahora hay 36 naciones, incluso una nación indígena que solo tiene 36 participantes**. Esto es estrategia electoral y todo para consolidarse eternamente en el poder"

"**Tenemos un 40% real de personas que nos apoyan**. Y aquí nosotros tenemos esperanzas de seguir creciendo. Nosotros tenemos que enamorar al resto de la población y mostrarles que el cambio es posible, que así como **Santa Cruz** creció enormemente en los últimos 20 años y sin apoyo de el Estado, el resto del país también lo puede hacer"

"Hay una base de ciudadanos que confía en nosotros aunque también hay mucha gente que se abstiene de votar porque no confía en el sistema político actual" señaló la Senadora en exclusiva para **DIARIO EXTERIOR** ▶

Posted by Ricardo Valenzuela at [18:20](#)

## ANEXO III.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - CARRERA DE DERECHO

### CONFLICTO SOCIAL Y ESTADO DE DERECHO EN BOLIVIA ANTES Y DESPUÉS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO 2005 – 2009

Domicilio \_\_\_\_\_ Sexo: F M

1. Si el Estado de Derecho es: el respeto de todos a las leyes de un Estado; según Ud. Actualmente respetan y cumplen todos los ciudadanos las leyes, en nuestro país?
  - a) SI
  - b) NO
  - c) Ns/Nr
  
2. Según su percepción quienes violan más el Estado de Derecho en Bolivia?
  - a) Los gobernantes
  - b) Los ciudadanos
  - c) Otros \_\_\_\_\_
  
3. Según su criterio, qué Constitución Política del Estado (CPE), garantiza más el respeto al Estado de Derecho?
  - a) La antigua CPE
  - b) La nueva CPE
  - c) Ninguna
  
4. Cree Ud. que la ley en nuestro país se aplica a todos respetando el principio de igualdad? (a todos de la misma manera)
  - a) SI
  - b) NO
  - c) Ns/Nr
  
5. Los conflictos para Ud. son:
  - a) Una oportunidad
  - b) Un retroceso
  - c) Otro \_\_\_\_\_
  
6. Según su criterio, Ud. cree que los conflictos sociales se dan porque:
  - a) Las estructuras del Estado ya no responden a las necesidades de la sociedad.
  - b) Por la falta de respeto y cumplimiento de las normas vigentes.
  - c) Por los intereses político-partidarios, y sectoriales.
  - d) Otros \_\_\_\_\_



**ANEXO IV.****Radio especial. El estado de derecho en Bolivia no opera hace mucho tiempo**02/11/2008 Por [eju.tv 2 Comentarios](#)

Share

[Digg Digg](#)

Audimedi@

**Radio Especiales. La Paz, sábado 1 noviembre de 2008.****Programa: DIALOGO****Radio : PANAMERICANA**Entrevistas: **Wilfredo Chávez** (viceministro de Justicia)**Bernardo Wayar** (presidente Colegio de Abogados)**Ximena Costa** (analista)**EL ESTADO DE DERECHO EN BOLIVIA NO OPERA HACE MUCHO TIEMPO**

Una evaluación sobre las acciones jurídicas en torno al caso de Leopoldo Fernández, el fallo de la Corte Superior de Chuquisaca que ha fijado un plazo de 48 horas para que Fernández sea trasladado a la ciudad de Sucre **y** puesto a disposición del fiscal general. Hay otras acciones legales que se han seguido, pero una negativa del Gobierno central porque, dicen, se han dado pasos cuestionados, incluso se han iniciado algunas acciones en contra de autoridades judiciales. Y con la consiguiente posibilidad real de un conflicto de poderes entre el Ejecutivo **y** el Judicial.

**CHÁVEZ:** Indicar que **los resultados que tenemos actualmente sobre el caso Leopoldo Fernández **y** otros son emergentes de acciones que el Gobierno ha calificado como planificadas para concretar delitos en el departamento de Pando.**

Son calificadas de planificadas porque se están demostrando la participación activa de dicha ex autoridad **y** funcionarios prefecturales **y**, lo más grave, civiles, quienes san dado muerte a varios campesinos. Sobre estos hechos se han abierto causas por parte del Ministerio Público, por denuncia de las víctimas **y** luego querrela, denuncias que han sido conocidas **y** luego tramitadas por una comisión nacional de fiscales.

**Se tiene la misión de investigar los graves hechos que se sucedieron a fines del mes de agosto e inicios de septiembre, toma de instituciones, voladura de gasoductos, amedrentamiento a periodistas, a ciudadanos libres.** Este escenario ha sido el que ha creado una comisión nacional por parte del fiscal General. En estos hechos de seguridad

interna y de conmoción se ha conocido por parte de la comisión de fiscales los hechos de Pando.

De esta manera el señor Leopoldo Fernández es confinado a la ciudad de La Paz, es notificado y visitado por el fiscal para que le tomen sus declaraciones, se resiste a dar su declaración, y el fiscal determina que el señor Fernández sea puesto a disposición cautelar. Se le imputa por delitos de terrorismo, asesinato.

Se han dado muchas conjeturas, Fernández presentó un recurso de Habeas Corpus por una supuesta detención indebida, que es declarada primero en La Paz. La defensa logra una inhibitoria en la Corte Suprema y en un plazo récord de apenas unas horas se conoce el resultado de inhibitoria, cuando ya se estaba resolviendo el caso, además bastante dudosa en su proceder. Cabe señalar que la defensa no presenta la declinatoria, por tanto ha consentido competencia y a partir de ello generan la competencia de La Paz. Por otro lado, viene el recurso de Habeas Corpus planteado por la defensa de Fernández pidiendo que se tramite su caso por un juicio de responsabilidades.

Se añade un tercer elemento, el 15 de septiembre se conforma en la Cámara de Diputados una comisión multipartidaria para investigar el caso. A esta comisión el fiscal remite lo poco que tenía y se despoja de su competencia, por tanto se despoja de un juicio de responsabilidades por jurisprudencia constitucional el fiscal General es el único que puede llevar adelante una investigación de tal naturaleza, no de responsabilidades, sino ordinario. Por eso señalábamos, antes de la presentación del recurso de Habeas Corpus, que éste no tenía ningún sentido pues el detenido estaba sometido a la justicia ordinaria.

Al momento no se ha notificado a las autoridades por cedulón, se esperará aquello para ver qué se va hacer, si se puede cumplir la decisión del tribunal de Habeas Corpus, dada la decisión por el fiscal General, lo que de hecho ya genera un conflicto entre la comisión de la Cámara de Diputados, que no ha tenido ningún citatorio ni ha sido parte de este recurso. Por lo tanto la investigación queda en pie, lo mismo que la investigación ordinaria.

**WAYAR: Hoy día el estado de sitio que se ha dictado por el Poder Ejecutivo es inconstitucional, porque no ha cumplido con las formalidades que establece la Constitución una vez dictado. El estado de sitio, conforme al artículo 111, parágrafo segundo de la Constitución, debería merecer para su continuación la autorización del Congreso. Y no existe esa autorización.**

Al no existir la autorización, **deberían cesar los efectos, y no mantenerlos en supuestos confinamientos o seguir aprehendiendo a las personas so pretexto de estar vulnerando el estado de sitio dictado por el Gobierno.**

En cuanto al caso del prefecto de Pando, **no entiendo como un fiscal General de la República puede despojarse de una competencia que le da la Constitución. No se trata que la asuma o no la asumas, inclusive la Corte Suprema de Justicia ya abierto su competencia, entonces el fiscal General debe continuar con los trámites que le señalan la ley.** El Congreso lleva adelante la investigación, en pleno uso de sus facultades.

**El Habeas Corpus asumido por la Corte Superior de Chuquisaca, puede o no gustarnos esa decisión, pero es una decisión dictada por un Tribunal de Garantías Constitucionales, y conforme a la propia Constitución y a la Ley del Tribunal Constitucional de manera inmediata es de obligatorio cumplimiento.**

No voy a decir si la decisión de la Corte de Chuquisaca es correcta o incorrecta, apegada a la Constitución o no, porque ingresaría a ser abogado de una u otra parte. Pero concretamente **el artículo 104 de la ley del Tribunal Constitucional señala que los funcionarios públicos o personas particulares que recibieron una orden judicial dictada en recurso de Habeas Corpus o Amparo Constitucional y no la cumplieren o no la hicieran cumplir serán sometidas a proceso penal.**

**Ni el Poder Ejecutivo ni ningún miembro de la Policía puede señalar que no va a cumplir con este fallo porque se han vulnerado determinadas garantías o derechos,** por ejemplo el tema de la notificación. Primero, porque no están en condiciones de hacerlo; segundo, no tiene la competencia para hacerlo, nadie puede discutir una decisión judicial; tercero, al margen del tema legal están dando un muy mal ejemplo a todas las personas que dirán, me han vulnerado mis derechos, por lo tanto, no voy a cumplir una sentencia de un juez.

**El presidente de la República, conforme a la Constitución, está obligado a cumplir y hacer cumplir las decisiones judiciales.** Y no se está haciendo. Más allá de que haya sido justa o injusta, **constitucional o no constitucional, cumpliendo o no cumpliendo las formalidades, esta decisión debe cumplirse y es el Estado el que debe dar el ejemplo.**

El gobernador del Penal de San Pedro está en serios problemas porque no está dando cumplimiento a la resolución. **Está pasando algo muy raro, el estado de derecho en Bolivia no opera hace mucho tiempo, y lo más gracioso, graciosamente penoso el Poder Judicial está vapuleado,** porque o es abusivo o es arbitrario.

**COSTAS:** En el análisis político explicaré porqué en unos casos se actúa con absoluta eficiencia y en otros hay una absoluta resistencia al cumplimiento de las determinaciones judiciales. Para eso hay que remitirse a los resultados del referéndum sobre autonomías y a los resultados de la elección del año 2005 cuando al mismo tiempo

que gana el presidente Morales, pierde 6 de las prefecturas. Desde entonces los prefectos de la oposición han sido la piedra en el zapato del Gobierno del MAS.

**El primer año de Gobierno se hablaba todo el año de Podemos y de Tuto Quiroga como si fueran el adversario fuerte. Pero claramente, desde el ataque a la Prefectura de Cochabamba, en enero del 2007, el Gobierno muestra que tiene absoluta claridad en que los verdaderos adversarios y la oposición que realmente presenta un problema eran los prefectos y los movimientos autonomistas regionales.** El discurso de las autoridades de Gobierno sobre la necesidad de tener un control total del poder para llevar a cabo su proyecto revolucionario hace que necesiten desarticular, descalabrar y anular a la oposición. **El primer objetivo fue Manfred Reyes Villa, no lograron sacarlo con el ataque donde precisamente estuvo presente la actual ministra de Justicia, Célina Torrico.** Esto muestra que hay una visión muy distinta de los criterios meritocráticos para la designación de las autoridades públicas en el actual Gobierno.

Con el revocatorio salen no solo Manfred, sino José Luis Paredes, que son vinculados al viejo sistema político porque han tenido una actuación desde entonces, uno desde NFP y otro desde el MIR. **Pero quedaban los más fuertes, los 4 departamentos donde ganó el sí a la autonomía, además de la articulación posterior de Savina Cuellar** en la Prefectura de Chuquisaca.

**Entonces el eslabón más débil era Pando**, si bien fue ratificado, no tenía la cómoda ubicación de Rubén Costas y Ernesto Suárez. Además, **se trataba de un asunto personal, porque ha habido denuncias desde Pando contra el ministro de la Presidencia y el actual prefecto de Pando designado por el presidente por un asunto bastante confuso de la desaparición de 33 camiones**, y aquí los grande magos de Holliwood deberían estar absolutamente envidiosos de las cosas que suceden en el país.

Todo esto nos muestra que más allá de la disputa de poderes, habido siempre una estrategia clara desde el Gobierno nacional de ir neutralizando y descalificando a la oposición. **Al final la oposición parlamentaria, no sé si el término apropiado es coptado, pero han logrado establecer acuerdos y consensos de la oposición, con la excepción de las brigadas precisamente de los departamentos autonomistas.**

Entonces, **el obstáculo no eran los partidos de oposición, siguen siendo hoy los prefectos. Más importante aún que la ley es el la definición del voto popular, y nadie puede decir hoy que Leopoldo Fernández no sea prefecto de Pando. Puede estar en la cárcel de San Pedro, pero sigue siendo prefecto de Pando porque es una autoridad electa, además ratificada, y ninguna autoridad de otro poder, ni aún dentro del propio Estado, puede quitarle el mandato a una autoridad electa.**

**ANEXO V.****CONFLICTO EN BOLIVIA. SUCRE: TRES FALLECIDOS. LA POLÍCIA SE REPLIEGA A POTOSÍ**

Por INDYMEDIA BOLIVIA - *Sunday, Nov. 25, 2007 at 2:20 PM*

Santa Cruz: La Unión Juvenil Cruceñista se moviliza y convoca a que la gente se presente armada a la toma de instituciones. - Cerca de medio día: los presos de la cárcel han escapado ante el repliegue de la policía, continúan algunos enfrentamientos mientras la policía se retira. Los conflictos en Sucre, se han agudizado, hoy en la mañana se ha anunciado ya el repliegue de la policía hacia Potosí. Se han confirmado tres muertos.. Los constituyentes, han llegado ya a la ciudad de Potosí, al igual que se ha anunciado la salida de las personas de organizaciones sociales de otros departamentos, (La Paz y Potosí sobre todo), fuera de la ciudad de Sucre, las cuales se hallaban realizando una vigilia para garantizar las sesiones de la constituyente.

Domingo 25 de noviembre:

-Santa Cruz: La Unión Juvenil Cruceñista se moviliza y convoca a que la gente se presente armada a la toma de instituciones.

- Cerca de medio día: los presos de la cárcel han escapado ante el repliegue de la policía, continúan algunos enfrentamientos mientras la policía se retira.

Los conflictos en Sucre, se han agudizado, hoy en la mañana se ha anunciado ya el repliegue de la policía hacia Potosí. Se han confirmado tres muertos.

Los constituyentes, han llegado ya a la ciudad de Potosí, al igual que se ha anunciado la salida de las personas de organizaciones sociales de otros departamentos, (La Paz y Potosí sobre todo), fuera de la ciudad de Sucre, las cuales se hallaban realizando una vigilia para garantizar las sesiones de la constituyente.

Un panorama convulso.

La movilización en Sucre ha desbordado a las dirigencias, y el día de ayer se temía el enfrentamiento de los estudiantes que rodeaban el Cuartel donde sesionaba la plenaria de la Asamblea Constituyente, no solo con los militares, sino con las organizaciones sociales que se hallaban haciendo una vigilia y resguardo a la Constituyente. El ataque con dinamitas al cuartel, la gasificación y finalmente la muerte confirmada de tres personas, dos ciudadanos sucrenses y la de un policía, marcan un panorama en el cual, se evidencian profundas divisiones que afectan al país: por un lado la discriminación racial que sufrieron y sufren indígenas chuquisaqueños y del altiplano, ya desde hacía tiempo, en la ciudad de Sucre. Y aún ayer, en las entrevistas concedidas a los periodistas en las calles sucrenses, las personas anunciaban que "el indio de mierda" (Evo Morales) debía renunciar, como una muestra pequeña, del tipo de insultos que los constituyentes y los indígenas tuvieron que escuchar en el transcurso de todo el desarrollo de la constituyente.

También se ha evidenciado la división regional: por un lado la derecha que alentó un quiebre regional, con demandas sobre el cambio de sede de gobierno, que en realidad surge como petición de comités cívicos, como el de Tarija ya después de las jornadas de octubre del 2003, afectando un tema histórico que tiene por lo menos un siglo de duración, entre La Paz y Sucre. Por otro lado, también ha jugado un papel importante en el resultado del conflicto el modo en que el oficialismo y la oposición llevaron a cabo la asamblea constituyente, negociada sin participación directa de las organizaciones sociales, a través del sistema de mayorías y minorías, donde la derecha que había sido totalmente arrinconada por las luchas populares, tuvo la oportunidad de rearticularse y crecer.

Se espera el pronunciamiento de las organizaciones sociales, sobre todo, y de la fuerza campesina e indígena, mientras se suceden aún enfrentamientos en Sucre y los comités cívicos de Santa Cruz se pliegan a las movilizaciones.

Sábado, 24 de noviembre.

Luego de que la Asamblea Constituyente aprobara en grande la nueva Constitución Política del Estado, los grupos que estaban hostigando la realización de esta sesión, empezaron a conflictuar las inmediateces del Liceo Militar, usando dinamitas y también haciendo fogatas en las cercanías de este lugar.

Debido a los enfrentamientos se reporta que existe un muerto, y varios heridos. También hay enfrentamientos con la policía en los barrios de La Calancha, Wallparimachi y El tejtar como protesta por la decisión de la Asamblea. Mucha gente se está movilizand hacia las instalaciones del Liceo Militar que aún tiene en su interior a los constituyentes que esperan la ejecución de un plan de evacuación debido al alto clima de tensión. Hay gente que tomó al Aeropuerto 'Juana Azurduy' debido a los rumores de la llegada de un avión Hércules para que saque a los constituyentes de la ciudad de Sucre. En las protestas están llamando "Indio de Mierda" al Señor Presidente Evo Morales y lo acusan de ser el culpable de los problemas en Sucre, y están atacando la casa del Prefecto, también hay fogatas en las calles.

Los diferentes sectores de los movimientos sociales también están siendo agredidos y responden con warakas a la utilización de dinamitas que están haciendo los grupos que asedian la Asamblea Constituyente.

[agrega un comentario](#)

**Pero hay nueva constitución** Por Aguado - *Monday, Nov. 26, 2007 at 8:33 AM*

## **ANEXO VI.**

## Constituyente Soberana

**Construcción participativa de políticas nacionales de tierra, territorio, y recursos naturales en el marco de la asamblea constituyente en Bolivia**

**13-09-2008 - GOLPE EN BOLIVIA - Reporte permanente del conflicto en Bolivia** -Destacados -

**" La demanda ciudadana es la de cumplimiento estricto del decreto de Estado de Sitio cuya primera acción debe ser la captura de Leopoldo Fernández, Ana Melena, los funcionarios de la prefectura, sicarios y cívicos que han cometido delitos de lesa humanidad, para proceder con su juzgamiento. "**



**GOLPE EN BOLIVIA - Reporte permanente del conflicto en Bolivia**

13 de septiembre 2008- CEDIB

El encuentro de diálogo sostenido ayer por la tarde entre el equipo de gobierno encabezado por el Vicepresidente y el CONALDE representado por el Prefecto Mario Cossio y una comitiva de delegados tarijeños, ingresó en un cuarto intermedio hasta el domingo por la tarde.

De acuerdo a declaraciones de ambas partes en la primera ronda de conversaciones se llegó a coincidir en la voluntad de continuar el diálogo para pacificar el país y en un cuarto intermedio, para consultar sobre los avances.

Aunque el prefecto Mario Cossio se decía esperanzado por el reinicio del diálogo, se supo que su homólogo Leopoldo Fernández se comunicó con él al enterarse de la declaratoria de Estado de Sitio en Pando y le habría quitado su autorización para hablar por la prefectura de Pando.

Más tarde la autoridad pandina en declaraciones acusó al gobierno de ser responsable de la masacre en Porvenir, exigiendo la suspensión de la medida de excepción dictada por el gobierno y anunciado que continuará con las medidas que hasta ahora ha impulsado contra el gobierno.

En horas de la mañana el Presidente Evo Morales en conferencia de prensa para agradecer por el respaldo internacional de varios gobiernos, cuestionado por establecer paralelamente el Estado de Sitio y las negociaciones a la vez mencionó que el gobierno

ha mantenido su apertura al diálogo para construir acuerdos y que el Estado de Sitio en Pando era imprescindible dada la gravedad de los ataques contra campesinos y la situación que cívicos y prefectos generaron al imponer el terror, la persecución y el asesinato impune contra la población.

Según el Presidente no decretar Estado de Sitio habría supuesto juicio de responsabilidades a su persona, ya que los crímenes en Pando son de Lessa Humanidad, anunciando a la vez que no se procedería a una ampliación de la medida de excepción en otros departamentos en los que Prefectos y Cívicos han cometido sedición, si es que en esos departamentos cesan las tomas de instituciones y los ataques a la población.

Sin embargo, hasta el día de hoy desde las prefecturas y comités cívicos de Santa Cruz, Beni y Pando no se han recibido señales de deponer los actos sediciosos.

Los hechos más graves de la jornada se han dado en los departamentos de Beni y Pando. En el departamento de Beni se ha desarrollado una escalada de los actos criminales contra la población, en especial contra campesinos, impulsada en respuesta a la declaratoria del Estado de Sitio en Pando, el Prefecto Ernesto Suárez anunció en declaraciones su decisión de mantener sus acciones contra el gobierno y sus exigencias, aclarando que el Estado de Sitio en Pando no le intimidaba.

En Rurrenabaque la violencia ha salido de todo control, el dirigente de los colonizadores Eugenio Vela desde la clandestinidad ratificó la denuncia hecha anoche respecto al ataque dinamitero contra las instalaciones de la Central Campesina y la Radio Patria Nueva que funcionaba en esa misma sede.

Denunció al alcalde de Rurrenabaque y al alcalde de Reyes de haber perpetrado el atentado declarando además que estos alcaldes hicieron uso incluso de vehículos -que han sido donados para fines de desarrollo por la Cooperación Internacional- para ejecutar sus acciones delictivas de manera impune.

El dirigente denunció la desaparición de sus hijas y su esposa que habitaba en el local de la Federación Campesina y de quienes no se tiene ninguna noticia y se teme por su vida, a la vez acusó a la policía de responder a cívicos, alcaldía y prefectura al no tomar ni medidas de prevención en resguardo de la población y menos medidas de esclarecimiento de los delitos cometidos.

Tanto en Rurrenabaque como en Trinidad, los ataques contra campesinos, colonizadores, migrantes, indígenas y funcionarios del Estado y el gobierno ha obligado a decenas de personas a huir o declararse en la clandestinidad, incluyendo al Representante Presidencial. La persecución se hace casa por casa y se procede a requisar movibilidades en busca de opositores a la Media Luna, en una de esas requisas se detuvo a

un periodista de Radio Patria Nueva de Pando que habría alcanzado a denunciar su captura pero del que hasta ahora no se sabe absolutamente nada.

Desde Pando las escasas informaciones son alarmantes pues al parecer, pese a la declaratoria del Estado de Sitio la situación de sedición no ha sido controlada. Ayer un poco antes de anunciarse la medida, un enfrentamiento con militares que retomaban el control del aeropuerto derivó en muertes y heridos.

Los militares se habrían encontrado con la resistencia de grupos de cívicos armados que abrieron fuego cuando un avión que transportaba tropas intentaba aterrizar, el ataque de los civiles armados incluyó el uso de armas de grueso calibre y ametralladoras. Los militares abrieron inicialmente fuego al aire pero sin lograr dispersar a los cívicos que prosiguieron el ataque. El resultado final incluye por lo menos a un soldado muerto y varias otras personas heridas.

Los grupos de choque dirigidos por la prefectura entre los que se incluyen –según declaraciones del gobierno- a sicarios extranjeros, procedieron al saqueo de dos ventas de armas en Cobija apoderándose de gran cantidad de armas y municiones.

El día de hoy, hasta pasado el mediodía los efectivos militares seguían sin poder retomar el control de la ciudad y sin poder ingresar a las localidades de Filadelfia y Porvenir en las que desde el 11 se vive una situación de verdadera emergencia pues no solo hay una cantidad indeterminada de campesinos muertos y heridos en medio de la selva, sino que se continúan las persecuciones, secuestros y acciones homicidas.

Según declaraciones del Ministro de Salud Ramiro Tapia que se ha dirigido hasta Cobija a la cabeza de una comisión humanitaria, que ha declarado la alerta sanitaria en la región, ha sido imposible brindar la asistencia que se requiere pues la situación sigue siendo violenta. La alerta sanitaria obligaría a los centros hospitalarios a atender a los heridos que por temor se mantienen escondidos con lesiones de gravedad y sin asistencia ya que cuando acudieron a los centros sanitarios se les negó asistencia o se les entregó a las hordas armadas por la prefectura.

El día de hoy pobladores denunciaron que se siguen escuchando ráfagas y que la persecución y los intentos de homicidio se siguen dándose impunemente en buena parte de la ciudad de Cobija y mucho más en las localidades aledañas y que los militares no han ingresado a la ciudad y se mantienen en el aeropuerto presumiblemente en espera de refuerzos.

Por otro lado, los efectivos militares que por la madrugada del día de ayer se desplazaron hacia Santa Cruz, se han mantenido en Samaipata (región cercana a la ciudad de Santa Cruz) donde un contingente de 500 efectivos retomaron la planta de distribución de hidrocarburos sin ninguna resistencia de los cívicos y unionistas que la

mantenían bajo su control, reestableciéndose así a partir de la horas de la tarde de hoy el flujo de gas hacia el occidente. En tanto el contingente no ha avanzado más hacia Santa Cruz, no se dieron mayores enfrentamientos con los bloqueadores.

En Santa Cruz, donde no existe ninguna intervención militar, ni policial los unionistas mantienen el control del centro de la ciudad y las instituciones. Después de las tomas de las oficinas de Migración y la Delegación Presidencial el día de ayer al final de la tarde, no se han efectuado más enfrentamientos, ni tomas, los grupos de choque de la prefectura y el comité cívico se mantuvieron durante todo el día de hoy resguardando las tomas de las instituciones, de la misma manera las acciones de la Unión Juvenil Cruceñista y los Cívicos que buscaron tomar el Barrio Plan Tres Mil, sumamente violentas durante la noche y madrugada del 12 de septiembre bajaron de intensidad hasta la tarde de ayer, por la férrea y fuerte resistencia de los vecinos del Plan que lograron impedir el ingreso de los unionistas ocasionándoles una derrota con bajas considerables.

A la vez, la única instalación del Estado que queda sin tomar, la Planta Hidrocarburífera de Palmasola -que se ha intentado tomar varias veces- se mantiene bajo control militar y policial.

Por la tarde se ha desarrollado en Santa Cruz una reunión de emergencia del CONALDE para evaluar las acciones a seguir y el Estado de Sitio en Pando, en declaraciones de hoy Branco Marinkovic dijo que no se continuarían con las negociaciones con el gobierno, en tanto este mantenga el Estado de Sitio. Hasta el momento no se conocen las decisiones adoptadas por esta reunión ni cuales son los miembros del CONALDE que participaron de ella.

No se ha reportado ninguna movilización de importancia en los departamentos de Tarija y Sucre.

Al cierre de este reporte algunos medios han confirmado la llegada del mismo Ministro de la Presidencia a la ciudad de Cobija (aproximadamente a Hrs 19:00) y el arribo de un fuerte refuerzo militar, cuyo objetivo parece ser el de incrementar las medidas de seguridad y garantizar el Estado de Sitio en esta ciudad.

Finalmente aclaramos que hasta el momento no se conoce ninguna detención realizada en contra de los responsables materiales e intelectuales en el departamento de Pando, el mismo Leopoldo Fernández en horas de la mañana realizaba declaraciones transmitidas por varias radios, esto supone que no se esta dando cumplimiento al decreto de Estado de Sitio que dispone terminantemente la detención inmediata de los responsables de los ataques en contra del estado y de la población.

El sentimiento general expresado hasta ahora por la ciudadanía nacional a través de las radios locales ha sido el de desconfianza sobre el escenario de diálogo abierto y de

absoluta indignación por la masacre efectuada el día 11 y por lo hechos de violencia que aun se mantienen en Pando y se intensificaron en Beni

La demanda ciudadana es la de cumplimiento estricto del decreto de Estado de Sitio cuya primera acción debe ser la captura de Leopoldo Fernández, Ana Melena, los funcionarios de la prefectura, sicarios y cívicos que han cometido delitos de lesa humanidad, para proceder con su juzgamiento. Como mencionamos antes a pesar del Estado de Sitio en Pando hasta el inicio del anochecer los escasos reportes obtenidos confirman que continúan las acciones criminales en Pando y Beni.

**ANEXO VII.****¿Cercos al Congreso o fiesta?**

10 de Octubre de 2008, 08:23

La Paz - Bolivia, 10 de octubre.- Marcha, cerco y fiesta para algunas autoridades de Gobierno, y para otros el inicio de una nueva etapa de violencia, si se aprueba el referendo sin el consenso necesario.

Avanzar y ganar el proceso denominado de cambio mediante la aprobación de leyes en el Congreso Nacional o en las calles, ha sido uno de los postulados abiertamente expresados por el Gobierno, desde que asumió funciones el presidente Evo Morales.

Resulta inocultable el hecho de que tal estrategia política deviene del consejo de organismos no gubernamentales que apoyan al gobierno de Morales, y que arguyen, que una opción para ir allanando el camino de las transformaciones estará siempre en las calles.

Para la próxima semana se anticipa una de las acciones populares que seguirá esa línea y que pretende justificar incluso situaciones de presión, en una apuesta que conlleva riesgo, tomando en cuenta el momento que vive el país.

Actualmente las organizaciones campesinas del MAS han ratificado su intención de marchar hasta la sede del Legislativo, para presionar la aprobación de la ley que convoque al referendo sobre la Constitución Política del Estado en el menor tiempo posible.

La marcha se convertirá en un cerco y vigilia. Algunas autoridades del Gobierno, para aminorar lo que se anticipa podría generar acciones violentas, han dicho que en vez de presión, lo que habrá es una fiesta con cánticos y música folklórica. El tono conciliador que en estos días ejercita el presidente Evo Morales con la oposición, coincidiría con esta última versión.

Lo cierto es que habría que tomar en cuenta la advertencia del dirigente de la Central Obrera Departamental de Oruro (COD), Germán Chaparro, en sentido de que el cerco al Congreso puede derivar en enfrentamientos y hasta en derramamiento de sangre. Los responsables, sostiene, serán los que han alentado actos de presión y han evitado el diálogo.

**ANEXO VIII.**

## **El 2009 se perfila como un año de conflictos y tensión**

- **Aseguran que cualquiera sea el resultado del 25 de enero, en el referéndum constitucional, la presión en el país no bajará; vaticinándose nuevos escenarios de conflictos entre oposición y Gobierno.**

El 2009, si bien trae nuevas oportunidades para el país en el ámbito político, social y económico, desde la óptica de analistas políticos no se diferenciará mucho de lo que fue el 2008, por lo que el diagnóstico para los próximos meses es de tensión y conflictos.



El próximo 25 de enero los electores se aprestan a acudir a las urnas para definir el futuro de la propuesta constitucional.

El primer reto político de 2009 es el referéndum constitucional del próximo 25 de enero, donde más de 4 millones de bolivianos deberán decidir en las urnas por el 'Sí' o el 'No' al proyecto de nueva Constitución Política del Estado (CPE), aprobada en la ciudad de Oruro el 7 de diciembre de 2007 y modificada por el Congreso Nacional el 21 de octubre de 2008.

El gobierno del presidente Evo Morales Aima está seguro de la aprobación del nuevo texto constitucional, en virtud al apoyo logrado en el referéndum revocatorio del 10 de agosto de 2008, donde Morales fue ratificado en el cargo con más del 60 por ciento de apoyo ciudadano.

Mientras que la oposición comenzó a apresurar su campaña por el 'No' a la propuesta de Carta Magna en el país, al calificarla de ilegal por no ser producto de un consenso político en la Asamblea Constitucional y no representar los intereses del total de los bolivianos.

En este contexto, el analista político, Jorge Lazarte, pronostica un año conflictivo y de tensión, debido a los intereses políticos que están en juego y al deseo del Movimiento Al Socialismo (MAS) de profundizar, a como dé lugar, sus políticas de cambio.

### ESCENARIOS CONFLICTIVOS

Desde el punto de vista de Lazarte, el panorama del país es complejo y lleno de incertidumbre. Advierte que cualquier resultado en el referéndum constitucional del 25 de enero abrirá escenarios de conflictos entre la oposición y el Gobierno.

“El 2008 ha terminado con calma, el problema es que ésta no puede ser duradera porque lo que se viene hacia delante son escenarios más complicados que otros, ninguno de ellos deseables, todo va a depender de los resultados del 25 de enero”, afirmó.

Sin embargo, el analista político insinúa que si en la consulta de enero el resultado final es “equilibrado”, es decir, que el ‘Sí’ gane al ‘No’ por un margen muy corto, los conflictos pueden presentarse por los cuestionamientos de la oposición al padrón electoral, que ya durante 2008 fue muy cuestionado.

Asimismo, critica el hecho de que la Corte Nacional Electoral (CNE) aprobara una pregunta que –según dijo– “induce a votar por el ‘Sí’ ”.

El segundo escenario que advierte Lazarte, es que el ‘Sí’ a la nueva propuesta de CPE obtenga un resultado abrumador sobre el ‘No’, lo cual llevaría a que militantes del MAS se sientan en el derecho de llevar adelante y de inmediato sus políticas de cambio y de poder.

El tercer escenario es que el ‘No’ se imponga sobre el ‘Sí’. “Si por alguna razón perdiera el ‘Sí’, hay sectores en el Gobierno que ya han anunciado que va a ver violencia”, afirma Lazarte.

### PAÍS DIVIDIDO

Por su parte, el ex vicepresidente de la República, Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997), asegura que cualquiera sea el resultado del 25 de enero, el país estará dividido y no se recuperará la unidad nacional.

“Se comenzará 2009 con una ratificación de la división social territorial, política y ahora constitucional por la realización de la consulta ciudadana”, puntualiza.

Según Cárdenas, ex dirigente indígena, el nuevo proyecto de Constitución no unirá a los bolivianos, porque la propuesta fue “ensangrentada” por los hechos sucedidos en las últimas deliberaciones de la Asamblea Constituyente y los muertos en la zona de La

Calancha, en la ciudad de Sucre, sede del cónclave que acabó abruptamente sus sesiones en la ciudad de Oruro.

### ELECCIONES 2009

Las elecciones nacionales de diciembre de 2009, en criterio de Jorge Lazarte, también significarán otro foco de conflicto debido a que tras el referéndum constitucional, el Congreso Nacional tendrá la obligación de modificar el actual Código Electoral, lo cual dará pie a una serie de problemas.

“En las elecciones (de diciembre) el Gobierno tiene todas las de ganar y la oposición todas las de perder”, resume Lazarte, quien asegura que en las actuales circunstancias políticas el bloque opositor no está en condiciones de asumir grandes retos como pretende ser la elección de Presidente en diciembre.

“Más que una oposición en singular, la oposición es en plural, es decir, hay oposiciones que no sólo no se entienden entre sí, sino que no están a la altura de los retos del 2009”, advierte el especialista en temas políticos.